



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT



SOLICITUD  
#12755

DÍA	MES	AÑO
10	02	2023

## Secretaria Distrital del Hábitat

### Radicación de documentos para la enajenación de inmuebles

Radicado	1-2023-13733
Realizado por	Sonia Gomez
Identificación	NIT 9009654317
E-mail	admon@7sentidos.co
Proyecto	Basilea
Dirección	CL 127 A # 7B - 89
Teléfono	
CHIP	AAA0101ELFZ
Matrícula	--

#### REVISIÓN CALIFICADA

##### 1. RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

Validar que el registro se encuentra activo en SIDIVIC

Si

- 2023-03-16 10:56:37: DEBE CORREGIR EL NUMERO DE GARAJES DEBE CORREGIR EL NUMERO DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION Y LA FECHA EJECUTORIA SEGÚN LA LICENCIA // EN CASILLA 21 AFECTACION POR REMOSION EN MASA DEBE DEJAR LA ANOTACION TAL CUAL SALE EN LA LICENCIA

ENVIAR POR APARTE EL FORMATO DE RADICACION Y EL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIRIO

El mismo proyecto o etapa no tiene radicación de documentos vigente (Ver SIVIDIC)

Si

Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se desarrolla el proyecto

Expedición no superior a 3 meses.

Si

Ausencia de afectaciones o limitaciones al dominio.

Si

El solicitante es único titular del dominio.

Si

Copia de los modelos de los contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes

Aporta por lo menos uno de los siguientes documentos: Modelo de promesa de venta, vinculación como beneficiario de área o documento que haga a sus veces, o comunicación escrita que indique que para el caso no aplica

Si

Aporta modelo de minuta de escritura

Si

La información corresponde al proyecto

Si

Identifica al (los) enajenante(s).

Si

El (los) enajenante(s) coincide(n) con quien(es) solicita(n).

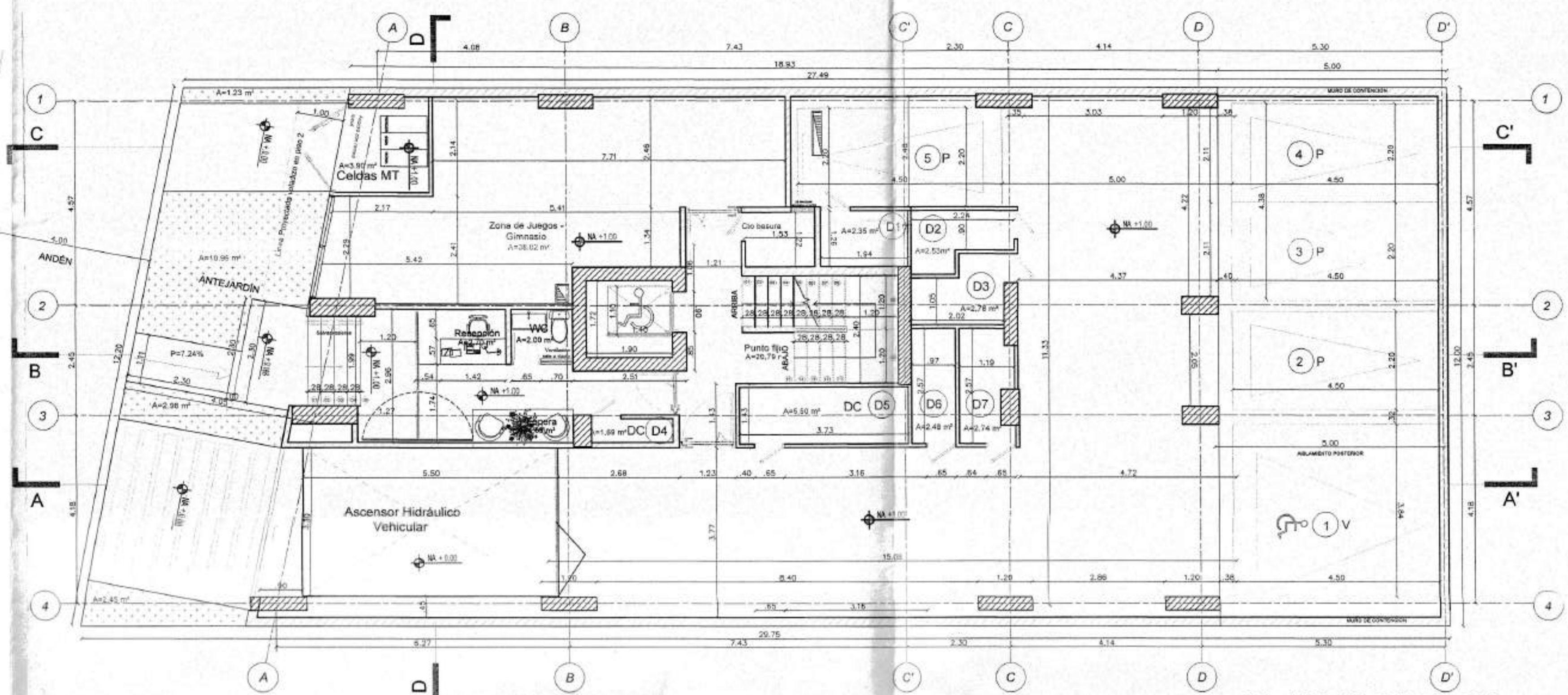
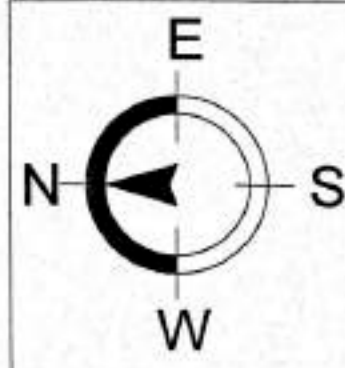
Si

Cuando existe fiducia de administración inmobiliaria, coinciden el responsable de la enajenación y quien solicita la radicación

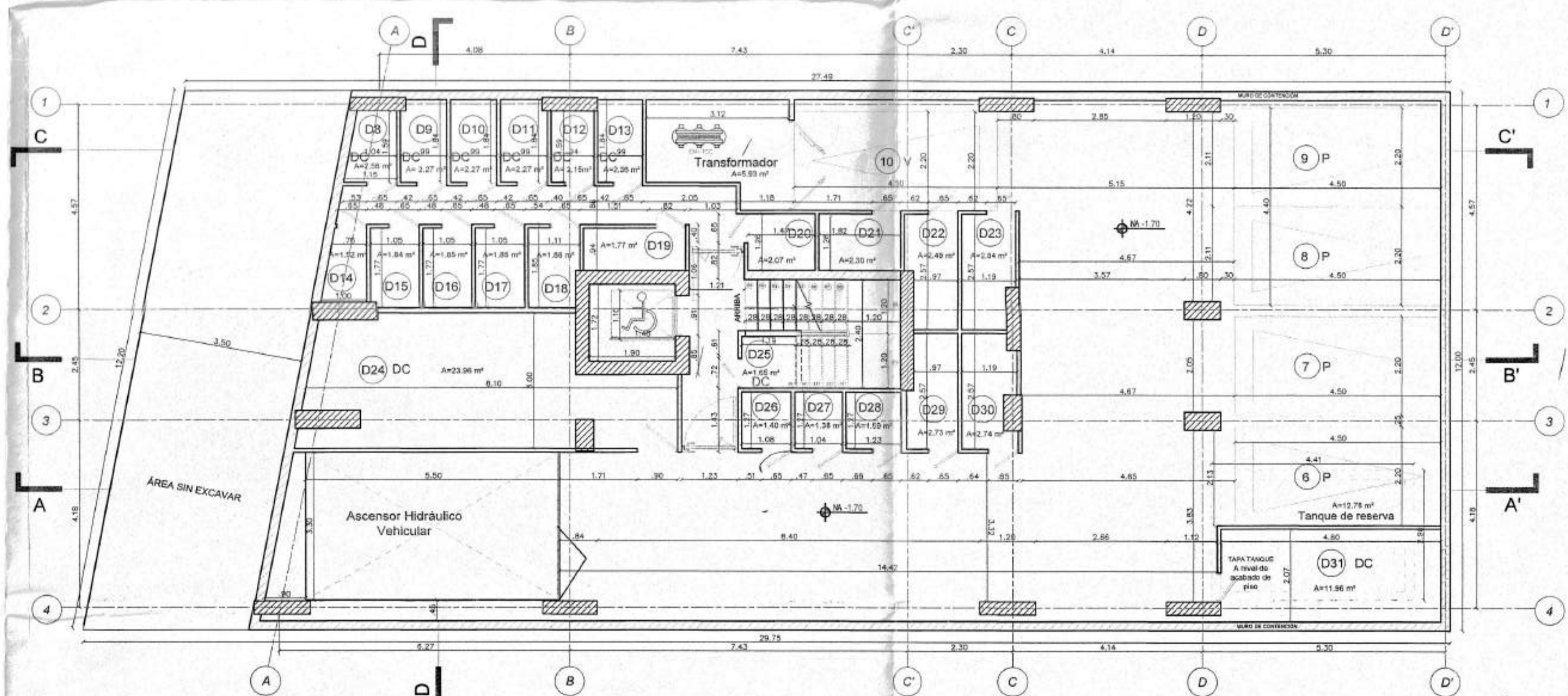
Si

<b>Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado por hipoteca</b>	
<b>Formato certificación entidad financiera - PM05-FO125 y prorratas anexas si el acreedor es entidad crediticia.</b>	Si
<b>Carta del acreedor particular que expresa textualmente la obligación de ley.</b>	Si
<b>Coadyuvancia del titular del dominio del terreno, cuando éste es diferente al solicitante.</b>	
<b>Se expresa textualmente la intención de coadyuvar.</b>	Si
<b>Va del (los) titular(es) del dominio hacia el (los) solicitante(s). Oficio simple.</b>	Si
<b>Presupuesto financiero de ingresos y gastos y de flujo de caja con sus soportes.</b>	
<b>Formato presupuesto financiero - PM05-FO121, validar área del lote, área de construcción según licencia aportada debidamente diligenciada.</b>	Si
<b>Información coherente con los demás soportes.</b>	Si
<b>Formato flujo de caja - PM05-FO122 en miles y periodos bimensuales.</b>	Si
- 2023-03-16 10:56:37: EN EL FORMATO FLUJO DE CAJA TIENEN VENTAS DE FINANCIACION EN EL BIMESTRE FEB-MAR, DONDE AUN NO SE A OTORGADO EL PERMISO	
<b>Soportes contables: Estados financieros (Balance general, Estado de resultados con sus respectivas notas) menor o igual a 2 meses a la fecha de radicación</b>	Si
<b>Contratos fiduciarios iniciales con sus modificaciones, cuando sea el caso.</b>	Si
<b>El estado de cuenta alude al contrato fiduciario del proyecto a radicar.</b>	Si
<b>Soporte créditos particulares y/o financieros.</b>	Si
<b>Créditos de particulares certificados por Contador público o aparecen en las notas contables</b>	Si
<b>Créditos de particulares induciendo su destino.</b>	Si
<b>Formato información de ventas PM05-FO123. Información de ventas para todas las unidades.</b>	Si
- 2023-03-16 10:56:37: EL DOCUMENTO ESTA SIN FIRMAR	
<b>Licencia urbanística (urbanismo y/o construcción) ejecutoriada y de los planos arquitectónicos aprobados (planos digitalizados en formato PDF 300 dpi).</b>	
<b>Licencia de urbanismo ejecutoriada si aplica para el caso.</b>	Si
<b>Licencia(s) vigente(s), si el proyecto no está en 100% de avance físico de obra.</b>	Si
<b>La licencia corresponde al proyecto</b>	Si
<b>El número de unidades a enajenar es igual o inferior a las unidades inmobiliarias para vivienda autorizadas en la licencia de construcción</b>	Si
<b>Planos arquitectónicos correspondientes a la licencia y con el sello de la Curaduría.</b>	Si
<b>Formato especificaciones técnicas radicación de documentos para el anuncio y/o enajenación de inmuebles - PM05-FO124</b>	Si
<b>En casos de afectación por remoción en masa media o alta, cuenta con oficio de aval para la radicación con el Vo. Bo. del profesional de Hábitat que verifica las obras del FOPAE (o IDIGER)</b>	Si
<b>Forma de presentar los documentos</b>	
<b>Documentos ordenados y sin mutilaciones</b>	Si
<b>Ausencia de tachones y/o enmendaduras.</b>	Si
<b>Todos los campos pertinentes diligenciados.</b>	Si
<b>Los datos del formato de radicación corresponden a los documentos anexos.</b>	Si
<b>Documentos debidamente firmados.</b>	Si

<b>Documentos legibles.</b>	Si
<b>El formulario de solicitud del trámite fue diligenciado de manera correcta</b>	Si



PLANTA PISO 01



PLANTA SEMISÓTANO

NOTA:  
La ventilación de los depósitos privados y comunales se realiza mediante puertas con rejillas.

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO  
CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ

OBSERVACIONES  
LA RAMPA DE ACCESIÓN PERMITE LA  
ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON MOVILIDAD  
REDUCIDA AL INTERIOR DEL EDIFICIO

FIRMA PROFESIONAL



7 SENTIDOS  
arquitectura

PROYECTO:  
Vivienda de Interés Social  
Multifamiliar  
EDIFICIO BASILEA

UBICACIÓN:  
DIRECCION: CALLE 127A # 7B - 4B  
CEDULA CATASTRAL: D-127A T8A 12  
CODIGO CATASTRAL: AA40101ELFZ

PROPIETARIO:  
FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR:  
7 SENTIDOS ARQUITECTURA +  
CONSTRUCCION SAS  
NIT. 900.965.431-7

ARQUITECTO RESPONSABLE  
*Mauricio Susmann Morales*  
Mauricio Susmann Morales  
M.P. A23712009-76324011  
*Sonia Maryam Gomez Gama*  
Ing. Sonia Maryam Gomez Gama  
C.C. 52.718341 Bogota  
Representante legal 7 SENTIDOS A + C SAS

DISEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES  
Ing Cesar Aguirre C  
M.P. 25202-54964 CND

NOTAS Y OBSERVACIONES	MES	AÑO
00 EMISION DE PLANO	NOV	2021
01 RADICACION DE LICENCIA	DIC	2021
02 RESPUESTA ACTA DE OBSERVACIONES	ENE	2022

CONTIENE:  
PLANTA  
SEMISÓTANO Y  
PISO 1  
ESCALA: 1:75 03 MAR 2022  
11001-4-21-2031

NOMBRE ARCHIVO:  
EBA Planos  
Curaduria  
170222.dwg  
FECHA:  
FEBRERO DEL 2022

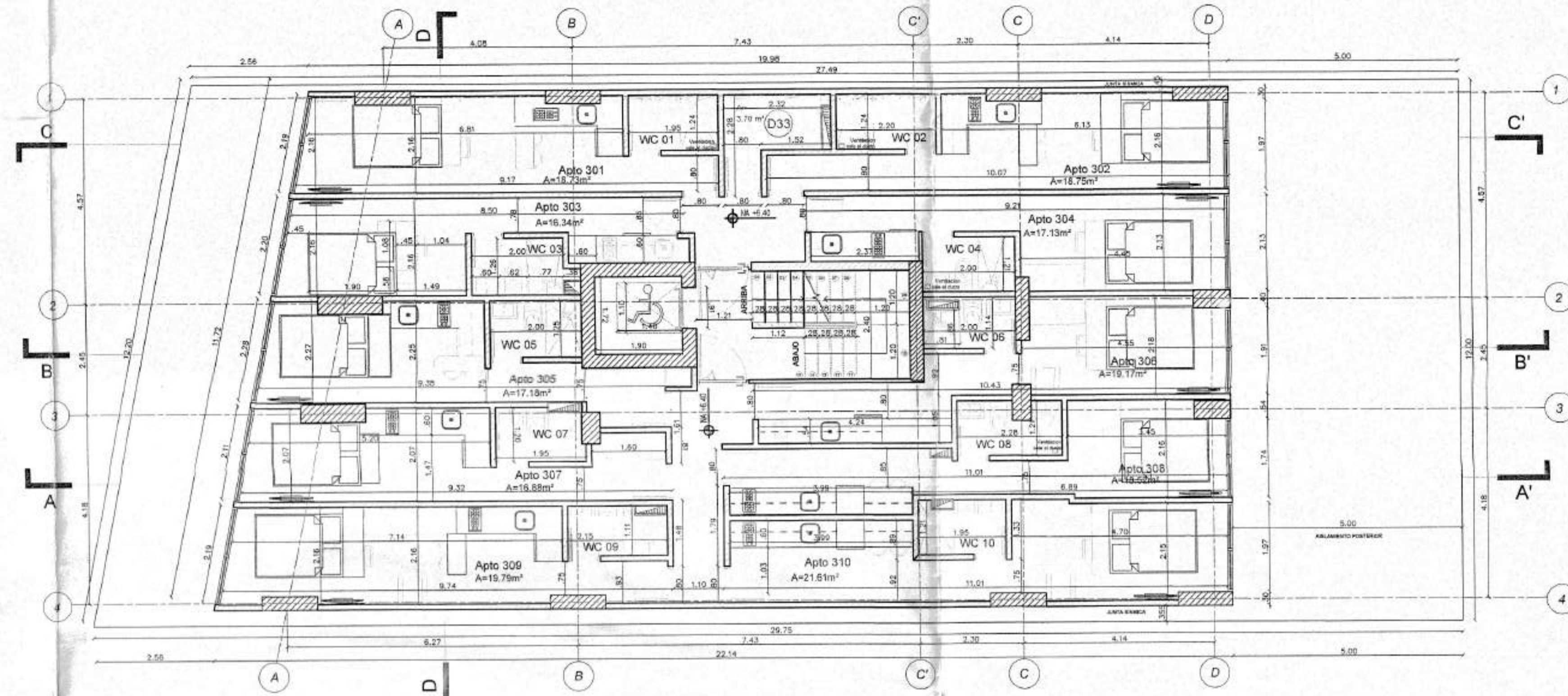
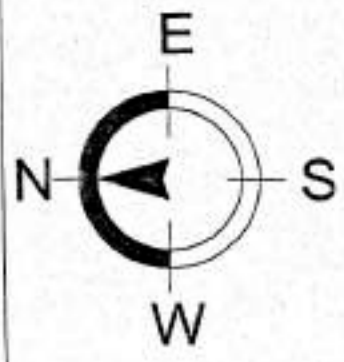
VERSION	PLANO	PLANCHAS
01	A1.2	2 13

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO  
CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ

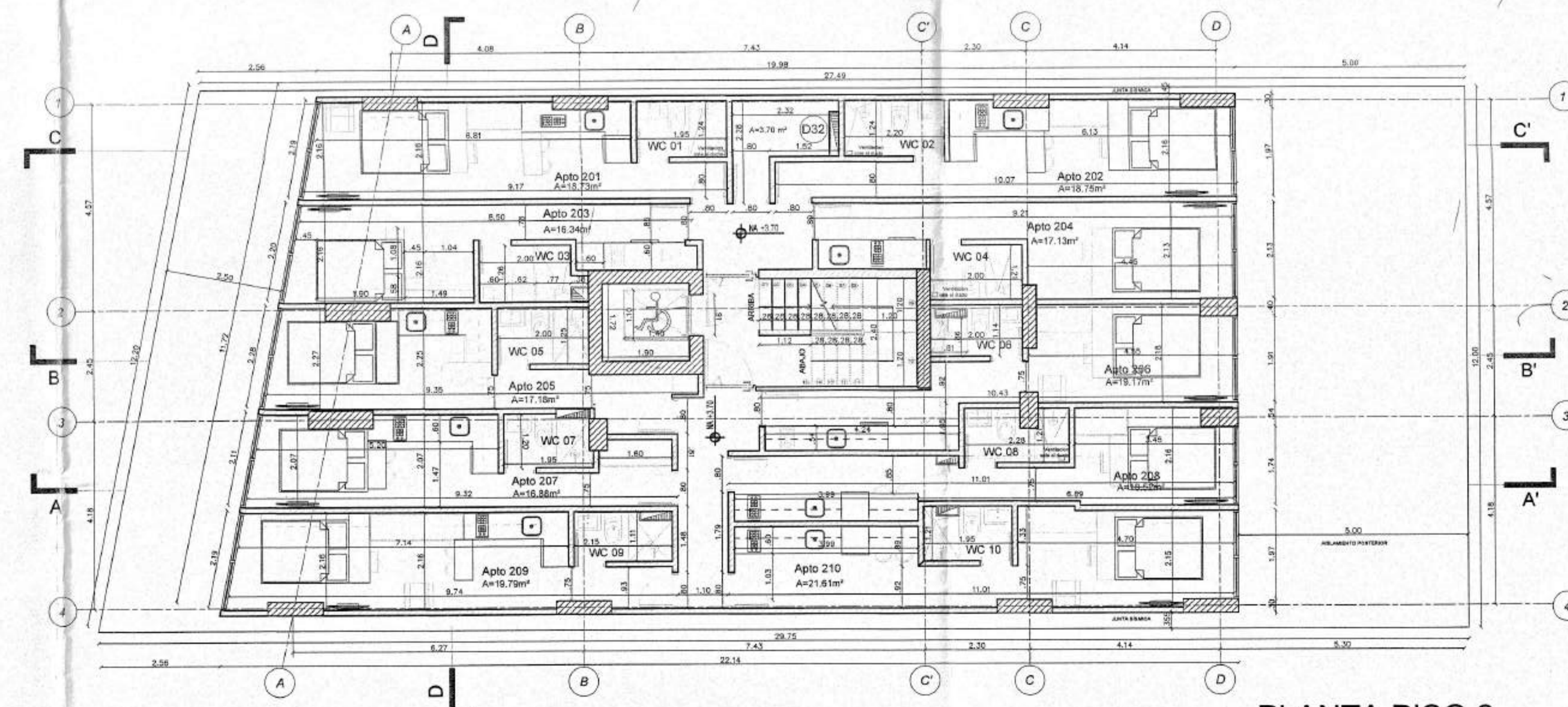
LOS PRESENTES PLANOS SON UN FAVOR DEL  
LICENCIADO No. 11001-4-22-0660  
FECHA DE EXPEDICIÓN: 18 MAY 2022

Vo. Ba. ARQUITECTURA

Curador Urbano  
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro  
INTERESADO



PLANTA PISO 3



PLANTA PISO 2

NOTA:  
La ventilación de los depósitos privados y comunales se realiza mediante puertas con rejillas.



**7 SENTIDOS**  
arquitectura

e\_mail: sen7agomez@7sentidos.co / Bogotá D.C., Colombia

PROYECTO:  
Vivienda de Interés Social  
Multifamiliar  
**EDIFICIO BASILEA**

UBICACIÓN:  
DIRECCION: CALLE 127A # 7B - 49  
CEDULA CATASTRAL: D127A T8A 12  
CODIGO CATASTRAL: AAA0101ELFZ

PROPIETARIO:  
  
FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR:  
**7 SENTIDOS ARQUITECTURA +  
CONSTRUCCION SAS**  
NIT: 900.965.431-7

ARQUITECTO RESPONSABLE

*Mauricio Susmann Morales*  
Mauricio Susmann Morales  
M.P. A25712009-76324011

*Sonia Marian Gomez Gama*  
Vo. Bo. APROBACION  
Ing Sonia Marian Gomez Gama  
C.C. 52.718341 Bogotá  
Representante legal 7 SENTIDOS A + C SAS

*Ing Cesar Aguirre C*  
DISEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES  
Ing Cesar Aguirre C  
M.P. 25202-54964 CND

NOTAS Y OBSERVACIONES:		MESES AÑO
00	EMISION DE PLANO	NOV 2021
01	RADICACION DE LICENCIA	DEC 2021
02	RESPUESTA ACTA DE OBSERVACIONES	ENE 2022

CONTIENE:  
**PLANTA PISO 2 y 3**

ESCALA: 1:75  
**03 MAR 2022**  
11001-4-22-0660

NOMBRE ARCHIVO:  
EBA Planos  
Curaduría  
FECHA: 170222.dwg  
FEBRERO DE 2022

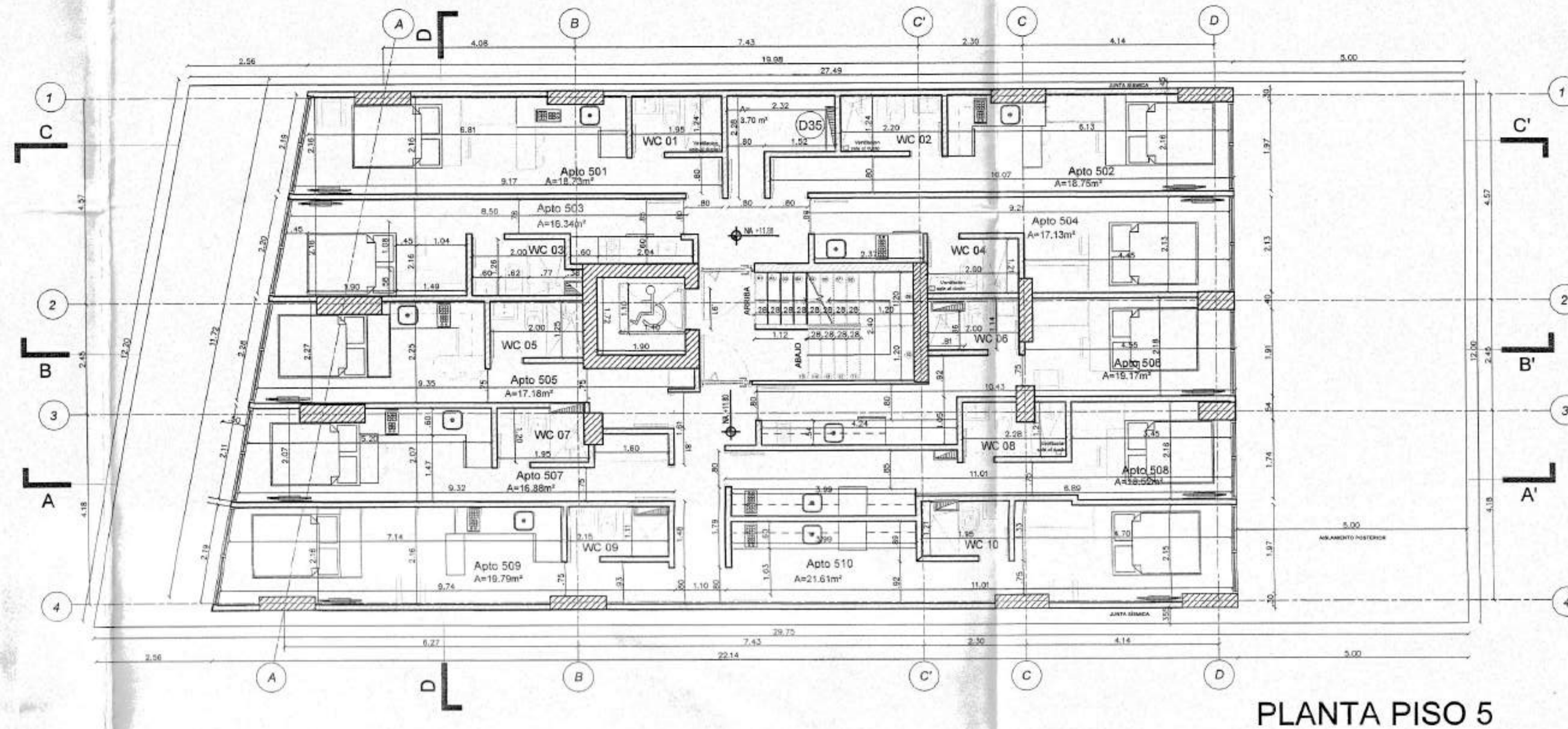
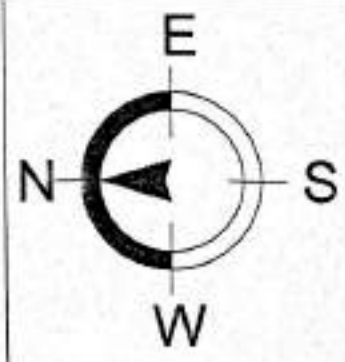
VERSION	PLANO	PLANCHAS
01	A1.3	3/13

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO  
CIUDADORA URBANO No. 4 DE BOGOTÁ

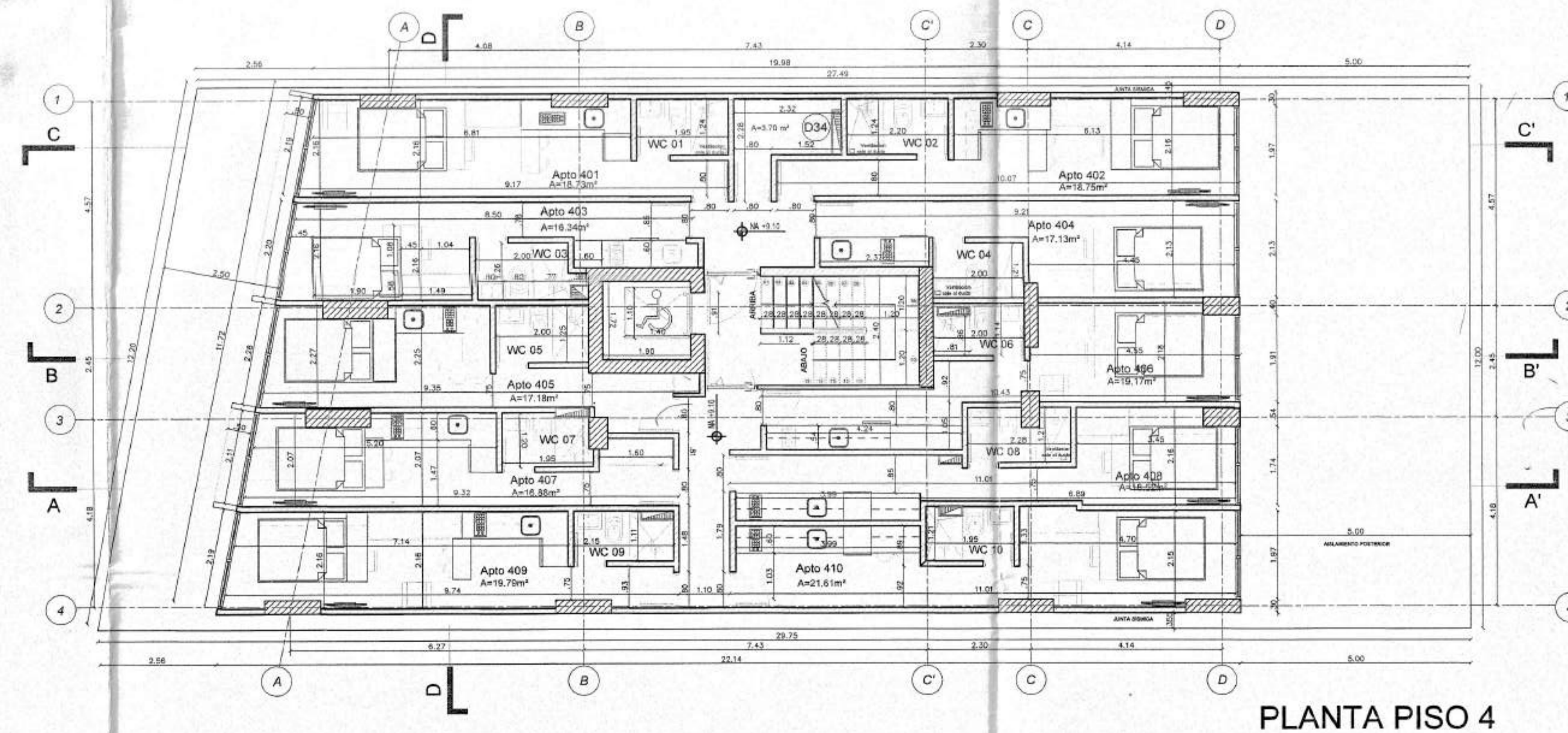
LOS PRESENTES PLANOS HACEN PARTE DE:  
LICENCIA RES No. 11001-4-22-0660  
FECHA DE EMISION: 19 MAY 2022

Va. Bo. ARQUITECTURA

**CIUDAD URBANO**  
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro  
INTERESADO



PLANTA PISO 5



PLANTA PISO 4

NOTA:  
La ventilación de los depósitos privados y comunales se realiza mediante puertas con rejillas.



**7 SENTIDOS**  
arquitectura

e\_mail: sonvargomez@7sentidos.co / Bogotá D.C., Colombia

PROYECTO:  
Vivienda de Interés Social  
Multifamiliar  
**EDIFICIO BASILEA**

UBICACIÓN:  
DIRECCION: CALLE 127A # 7B - 49  
CEDULA CATASTRAL: D127A T8A 12  
CODIGO CATASTRAL: AAA0101ELFZ

PROPIETARIO:  
FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR:  
7 SENTIDOS ARQUITECTURA +  
CONSTRUCCION SAS  
NIT: 900.966.431-7

ARQUITECTO RESPONSABLE  
*Mauricio Susannah*  
Mauricio Susannah Morales  
M.P. A25712009-76324011  
*Sonia Mayan Gomez*  
Sonia Mayan Gomez Gema  
C.C. 52.718341 Bogota  
Representante legal/ 7 SENTIDOS A + C SAS

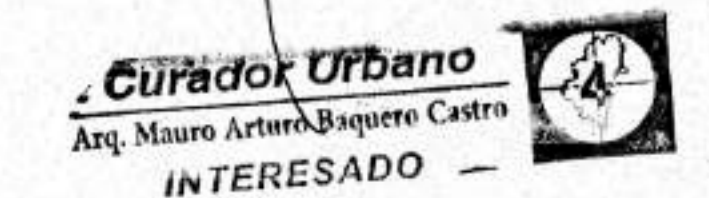
*Ing Cesar Aguirre C*  
DISEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES  
Ing Cesar Aguirre C  
M.P. 25202-54964 CND

NOTAS Y OBSERVACIONES	MES	AÑO
00	EMISION DE PLANO	NOV 2021
01	RADIACION DE LICENCIA	DIC 2021
02	RESPUESTA ACTA DE OBSERVACIONES	ENE 2022

CONTIENE:  
PLANTA PISO 4 - 5  
11001-4-21-2031  
ESCALA: 1:75  
03 MAR 2022

NOMBRE ARCHIVO:  
EBA Planos  
Curaduria  
FECHA: 170222.dwg  
FEBRERO DE 2022

VERSION	PLANO	PLANCHAS No.
01	A1.4	4 DE 13





7 SENTIDOS  
arquitectura

e\_mail: [soniagomez@7sentidos.co](mailto:soniagomez@7sentidos.co) / Bogotá D.C. Colombia

PROYECTO:  
Vivienda de Interés Social  
Multifamiliar  
EDIFICIO BASILEA

UBICACIÓN:  
DIRECCIÓN: CALLE 127A # 7B - 49  
CEDULA CATASTRAL: D127A T8A 12  
CODIGO CATASTRAL: AAA0101ELFZ

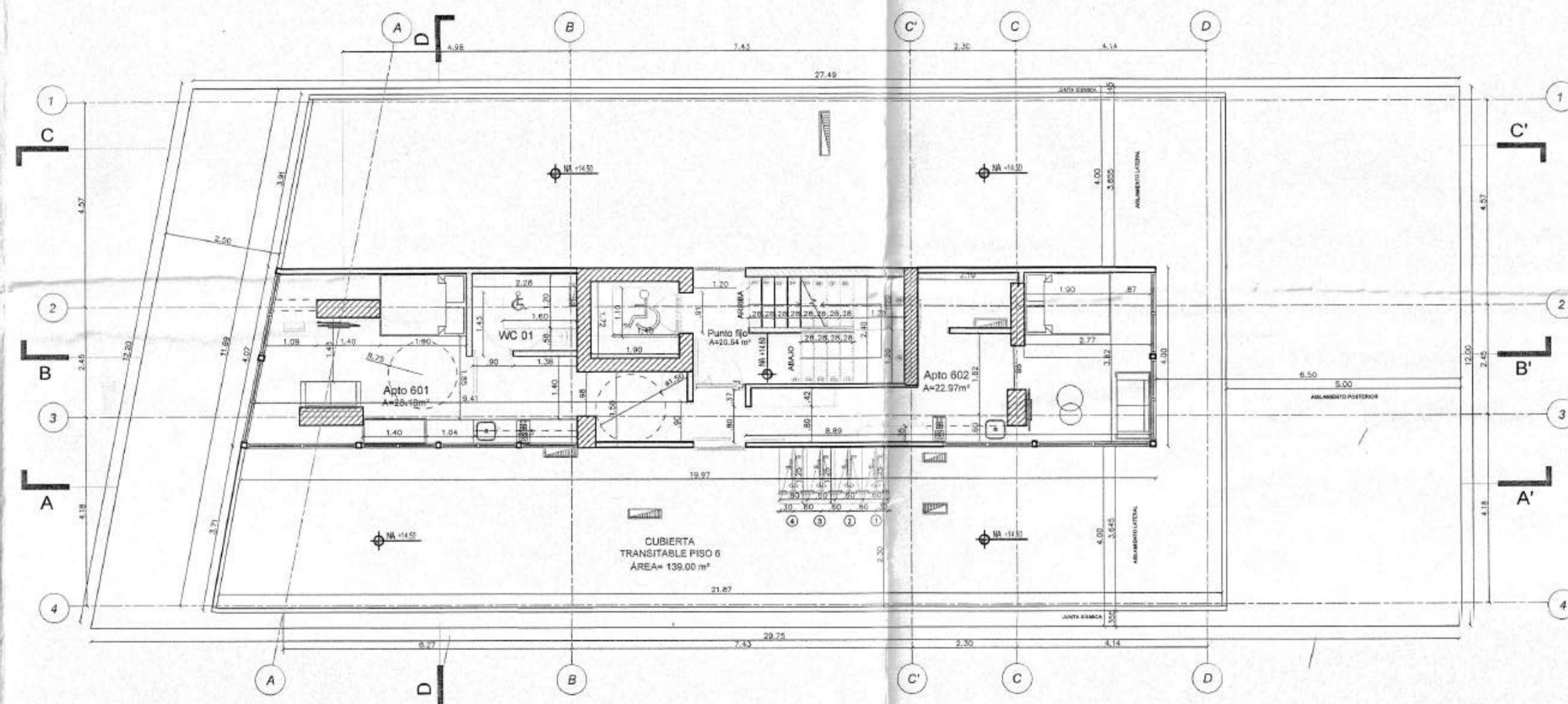
PROPIETARIO:  
FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR:  
7 SENTIDOS ARQUITECTURA +  
CONSTRUCCION SAS  
NIT: 900.966.431-7

ARQUITECTO RESPONSABLE

Mauricio Susannah Morales  
M.P. A25712009-76324011

Vc. Ba. APROBACIÓN  
Ing. Sonia Marian Gomez Gama  
CC. 52.718341 Bogotá  
Representante legal 7 SENTIDOS A + C SAS

DISEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES  
Ing Cesar Aguirre C  
M.P. 25202-54964 CND



PLANTA PISO 6

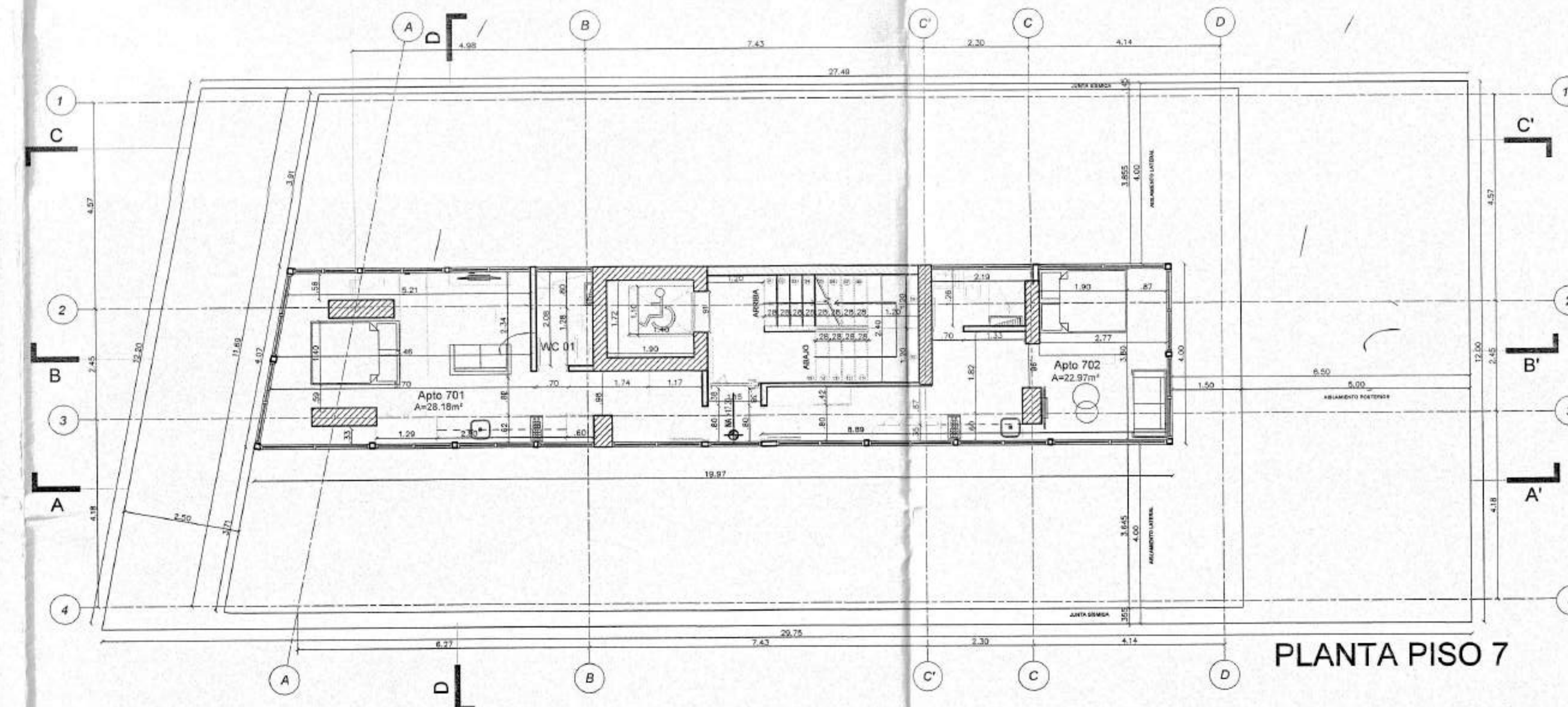
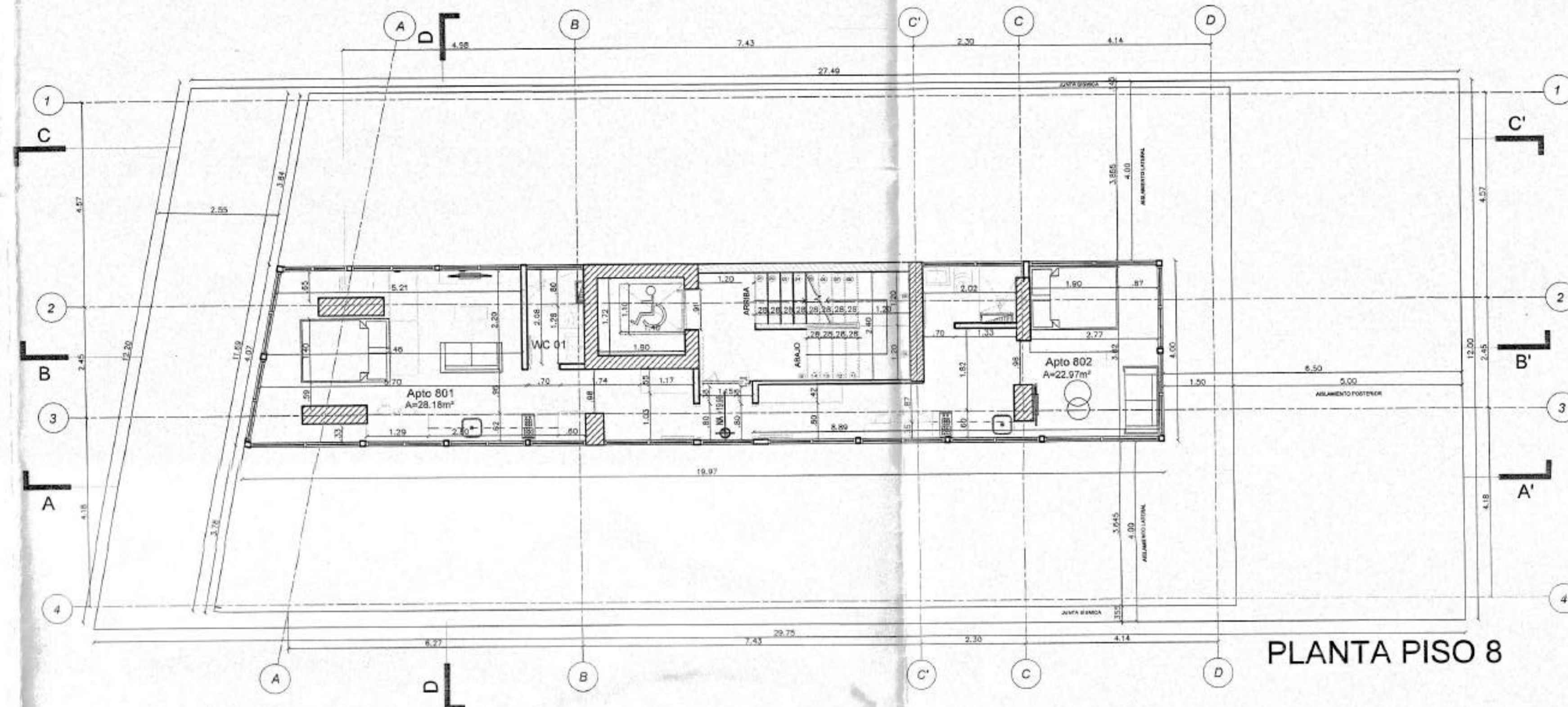
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO  
C.C. 52.718.341 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA  
LOS PRESENTES PLANOS HACEN PARTE DE:  
LIC. 11001-4-22-0-560  
FECHA DE EXPEDICIÓN: 18 MAY 2022  
Ve. Ba. ARQUITECTURA

**Cuidador Urbano**  
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro  
INTERESADO

NOTAS Y OBSERVACIONES		MES	AÑO
00	EMISIÓN DE PLANO	NOV	2021
01	RADICACIÓN DE LICENCIA	DIC	2021
02	RESPUESTA ACTA DE OBSERVACIONES	ENE	2022

CONTIENE:  
**PISO 6**  
ESCALA: 1:75  
03 MAR 2022  
11001-4-21-2031  
NOMBRE ARCHIVO:  
EBA Planos  
Curaduría  
FECHA: 170222.dwg  
FEBRERO DEL 2022

VERSION	PLANO	PLANCHAS
01	A1.5	5 DE 13



**7 SENTIDOS**  
arquitectura

e\_mail: soniagomez@7sentidos.co / Bogotá D.C. Colombia

PROYECTO:  
Vivienda de Interés Social  
Multifamiliar  
**EDIFICIO BASILEA**

UBICACIÓN:  
DIRECCIÓN: CALLE 127A # 7B - 49  
CEDULA CATASTRAL: D127A T8A 12  
CODIGO CATASTRAL: AAA0101ELFZ

PROPIETARIO:  
FIDUCIARIO CONSTRUCTOR:  
7 SENTIDOS ARQUITECTURA +  
CONSTRUCCION SAS  
NIT 900.965.431-7

ARQUITECTO RESPONSABLE  
*Mauricio Sussmann Morales*  
Mauricio Sussmann Morales  
M.P. A25712009-76324011  
*Sonia Gómez Gama*  
Vo. Bo. APROBACIÓN  
Ing. Sonia Mayrén Gómez Gama  
CC. 52.718341 Bogotá  
Representante legal 7 SENTIDOS A + C SAS

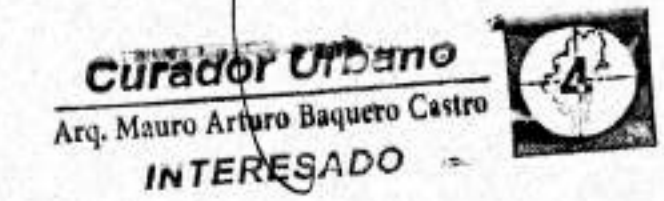
*César Aguirre C*  
DISEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES  
Ing. César Aguirre C  
M.P. 25222-54964 CND

NOTAS Y OBSERVACIONES:		MES	AÑO
00	EMISIÓN DE PLANO	NOV	2021
01	PADREACIÓN DE LICENCIA	DIC	2021
02	PREPARACIÓN ACTA DE OBSERVACIONES	ENE	2022

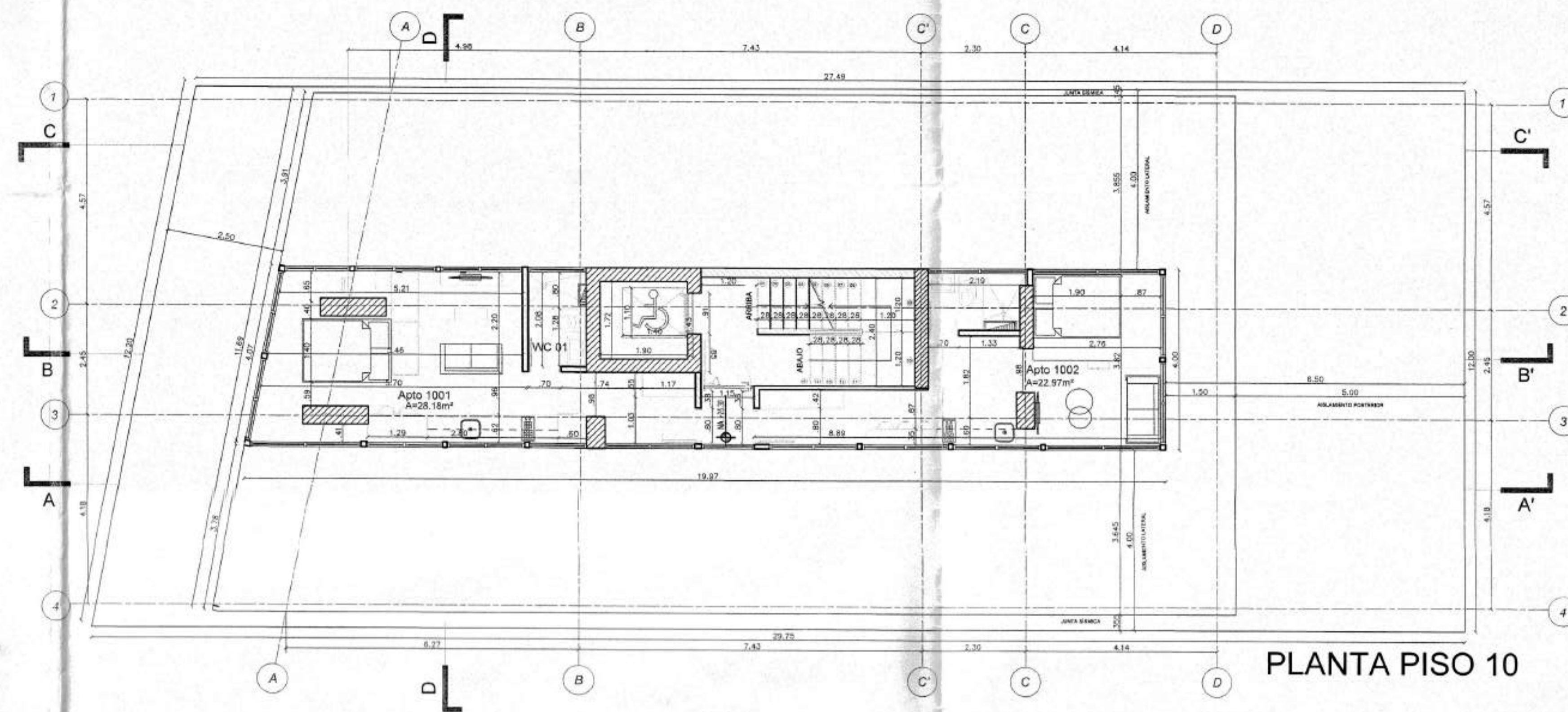
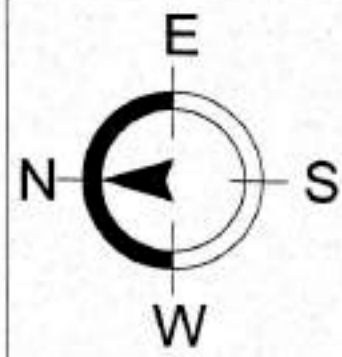
CONTIENE:  
**PLANTA PISO 7 - 8**  
11001-4-21-2031  
ESCALA: 1:75  
03 MAR 2022

NOMBRE ARCHIVO:  
EBA Planos  
Curaduría  
170222.dwg  
FECHA:  
FEBRERO DE 2022

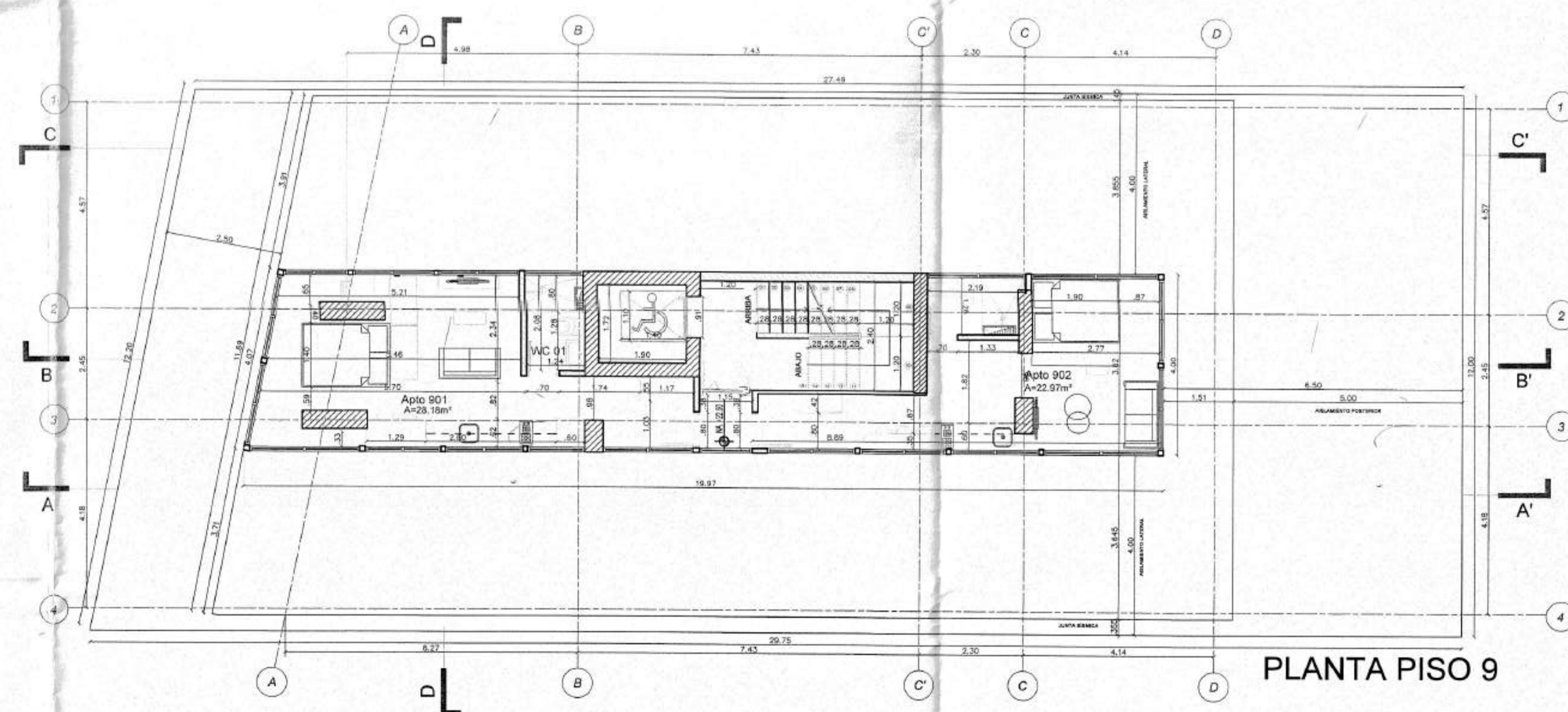
VERSION	PLANO	PLANCHA No.
01	A1.6	6 / 13







PLANTA PISO 10



PLANTA PISO 9



**7 SENTIDOS**  
arquitectura

e\_mail: soniagomez@7sentidos.co / Bogotá D.C., Colombia

PROYECTO:  
**Vivienda de Interés Social  
Multifamiliar  
EDIFICIO BASILEA**

UBICACIÓN:  
DIRECCION: CALLE 127A # 7B - 49  
CEDULA CATASTRAL: D127A TBA 12  
CODIGO CATASTRAL: AAA0101ELFZ

PROPIETARIO:  
FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR:  
**7 SENTIDOS ARQUITECTURA +  
CONSTRUCCION SAS**  
NIT: 900.965.431-7

ARQUITECTO RESPONSABLE  
*Mauricio Susannah Morales*  
Mauricio Susannah Morales  
M.P. 25712009-76324011

*Sonia Maryam Gomez Gama*  
Vo. Bo. APROBACIÓN  
Ing Sonia Maryam Gomez Gama  
C.C. 52.718341 Bogotá  
Representante legal 7 SENTIDOS A + C SAS

*Ing Cesar Aguirre C*  
DISEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES  
Ing Cesar Aguirre C  
M.P. 25202-54964 CND

NOTAS Y OBSERVACIONES	MES AÑO
00 EMISION DE PLANO	NOV 2021
01 RADICACION DE LICENCIA	DIC 2021
02 RESPUESTA ACTA DE OBSERVACIONES	ENE 2022

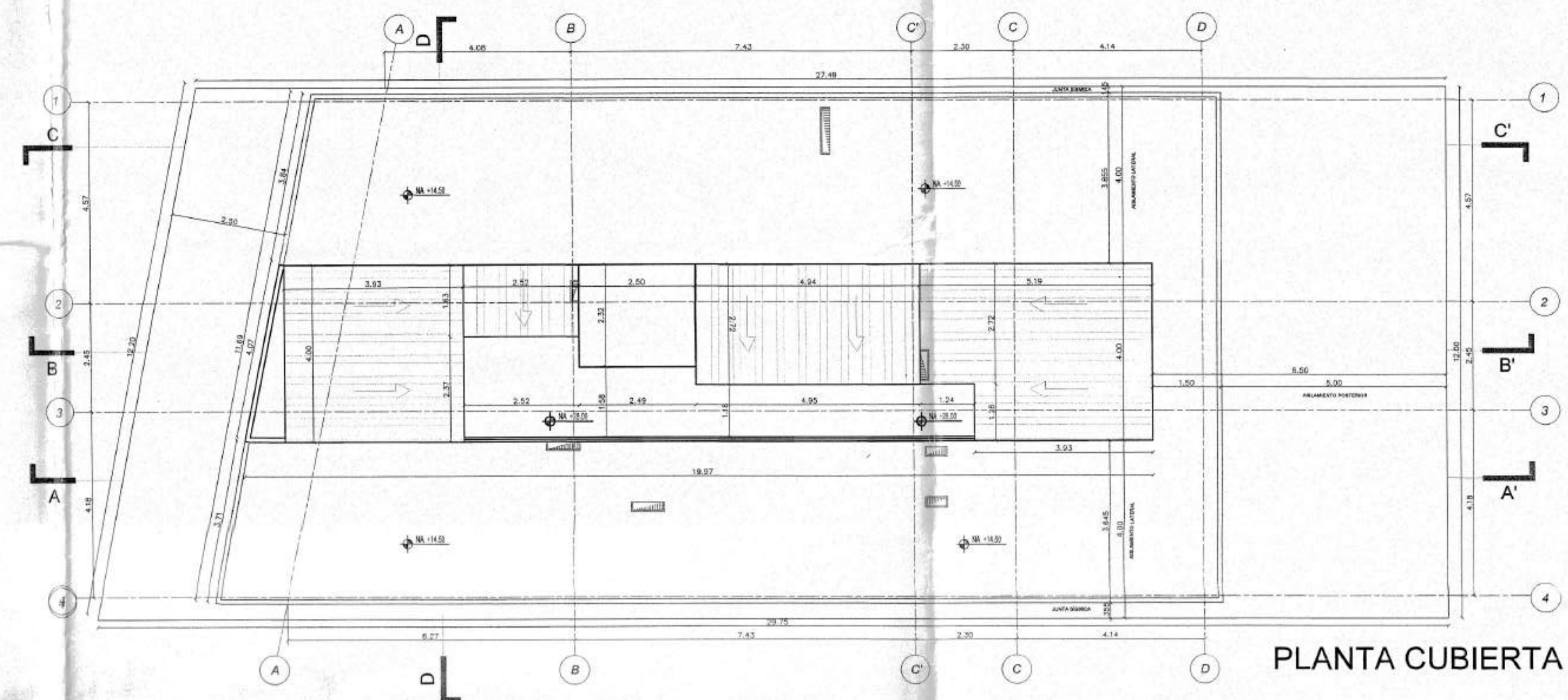
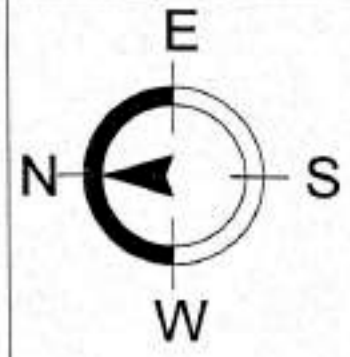
CONTIENE:  
**PLANTA PISO 9 - 10**  
ESCALA: 1:75  
**03 MAR 2022**  
11001-4-21-2031  
NOMBRE ARCHIVO:  
EBA Planos  
Curaduría  
FECHA: 170222.dwg  
FEBRERO DE 2022

VERSION	PLANO	PLANCHAS DE
01	A1.7	DE 7 13

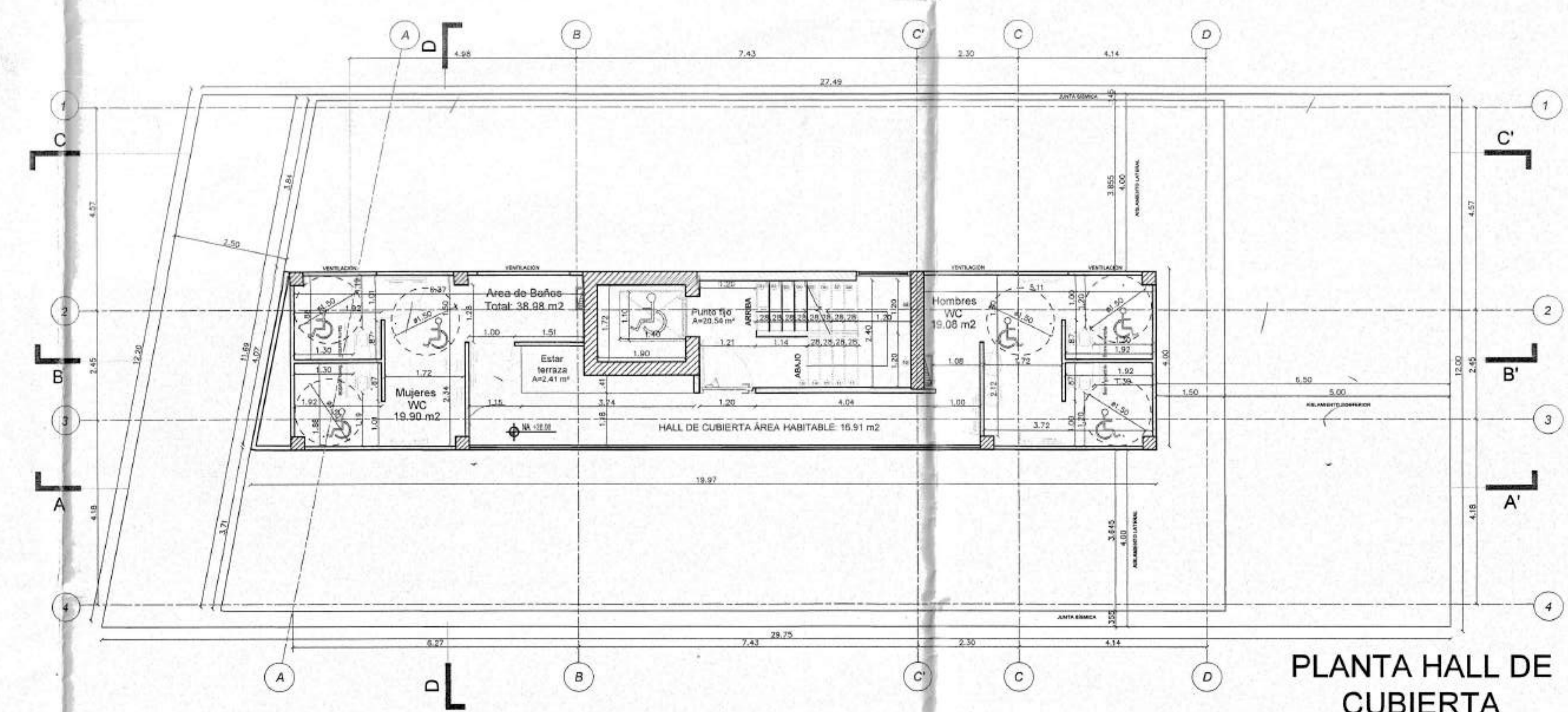
MAURO ARTURO EAQUERO CASTRO  
CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ

LOS PRESENTES PLANOS HACEN PARTE DE:  
LICENCIA No. 11001-4-22-0160  
FECHA DE EMISION: 18 MAY 2022  
Vo. Bo. ARQUITECTURA

**Curador Urbano**  
Arq. Mauro Arturo Vaquero Castro  
INTERESADO



PLANTA CUBIERTA



PLANTA HALL DE CUBIERTA



**7 SENTIDOS**  
arquitectura

e\_mail: sornagomez@7sentidos.co / Bogotá D.C., Colombia

PROYECTO:  
Multifamiliar  
**EDIFICIO BASILEA**

UBICACIÓN:  
DIRECCION: CALLE 127A # 7B - 49  
CEDULA CATASTRAL: D127A T8A 12  
CODIGO CATASTRAL: AAA0101ELFZ

PROPIETARIO:  
FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR:  
7 SENTIDOS ARQUITECTURA +  
CONSTRUCCION SAS  
NIT: 900.965.431-7

ARQUITECTO RESPONSABLE  
*Mauricio Susannah Morales*  
Mauricio Susannah Morales  
M.P. A25712009-76324011

*Sonia M. Gomez*  
Vo. Bo. APROBACION  
Ing. Sonia Maryam Gomez Gama  
C.C. 52.718341 Bogotá  
Representante legal 7 SENTIDOS A + C SAS

*Cesar Aguirre C.*  
DISEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES  
Ing. Cesar Aguirre C.  
M.P. 28202-54994 CND

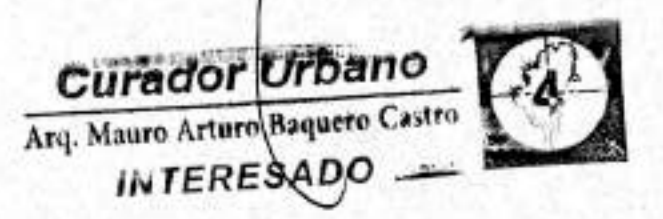
NOTAS Y OBSERVACIONES:		MES	AÑO
00	EMISION DE PLANO	NOV	2021
01	RADICACION DE LICENCIA	DIC	2021
02	RESPUESTA ACTA DE OBSERVACIONES	ENE	2022

CONTIENE:  
**PLANTA DE CUBIERTAS**  
**PLANTA HALL DE CUBIERTA**

ESCALA: 1:75  
17001-4-21-2031  
03 MAR 2022

NOMBRE ARCHIVO:  
EBA Planos  
Curaduría  
FECHA: 170222.dwg  
FEBRERO DE 2022

VERSION	PLANO	PLANCHAS
01	A1.8	8 DE 13





**7 SENTIDOS**  
arquitectura

e-mail: soniagomez@7sentidos.co / Bogotá D.C. Colombia

PROYECTO:

Vivienda de Interés Social  
Multifamiliar  
EDIFICIO BASILEA

UBICACIÓN:

DIRECCION: CALLE 127A # 7B - 49  
CEDULA CATASTRAL: D127A T8A 12  
CODIGO CATASTRAL: AAA0101ELFZ

PROPIETARIO:

FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR:  
7 SENTIDOS ARQUITECTURA +  
CONSTRUCCION SAS  
NIT.900.965.431-7

ARQUITECTO RESPONSABLE

*Mauricio Sussmann*

Mauricio Sussmann Morales  
M.P. A25712009-78324011

*Sonia M. Gomez*

Vo. Bo. APROBACIÓN  
Ing Sonia Maryan Gomez Gama  
CC. 52.718341 Bogotá  
Representante legal 7 SENTIDOS A + C SAS

*Cesar Aguirre*  
DISEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES  
Ing Cesar Aguirre C  
M.P. 25202-64964 CND

NOTAS Y OBSERVACIONES	MES	AÑO
00 EMISIÓN DE PLANO	NOV	2021
01 RADICACIÓN DE LICENCIA	DIC	2021
02 RESPUESTA ACTA DE OBSERVACIONES	FEB	2022

CONTIENE:

PLANO DE UBICACIÓN  
UNIDAD DETALLADA PARA  
DISCAPACITADOS

ESCALA INDICADA

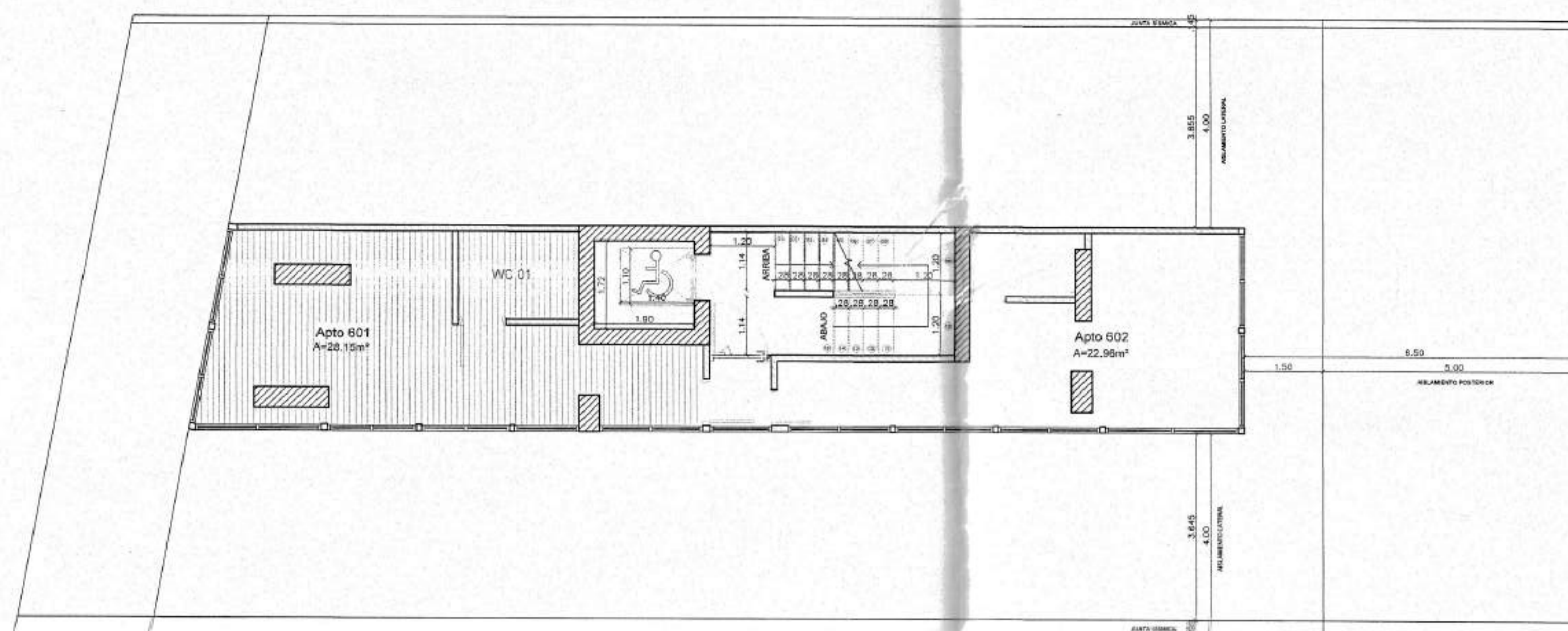
NOMBRE ARCHIVO:

EBA Planos  
Curaduría  
170222.dwg

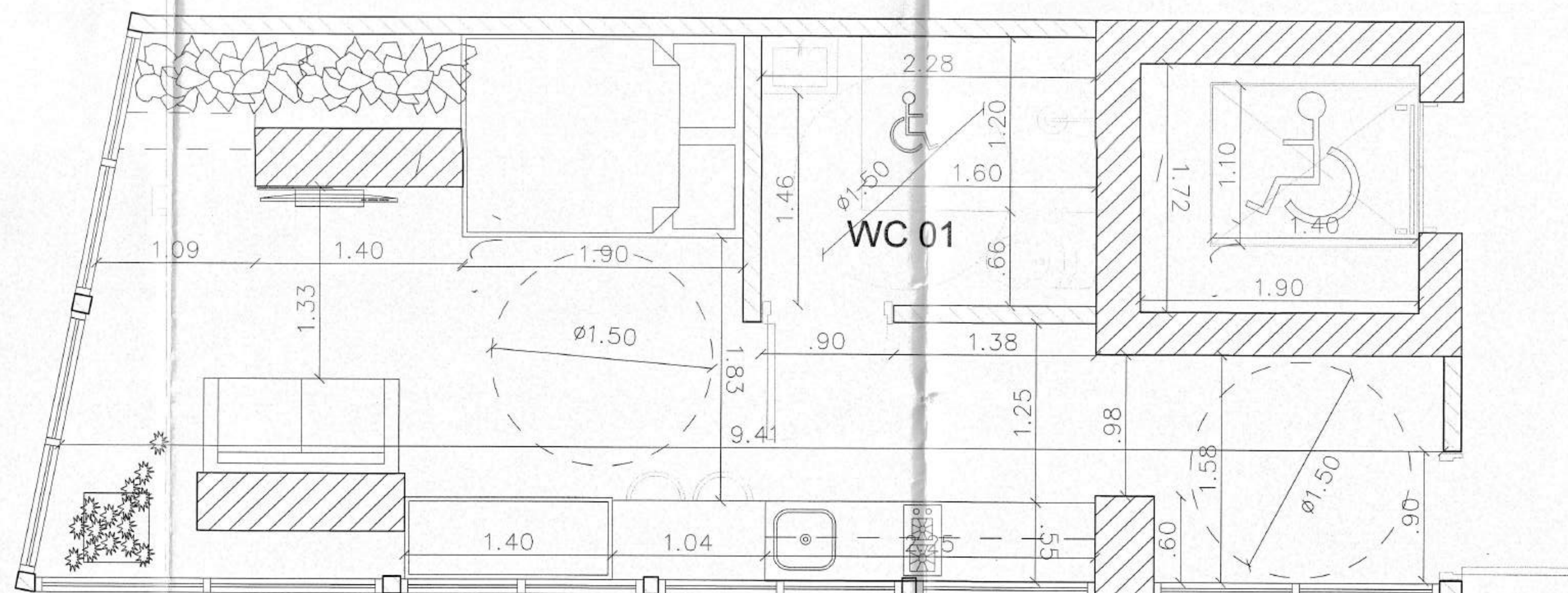
FECHA:

FEBRERO DEL 2022

VERSION	PLANO	PLANCHAS
01	A1.9	9 DE 13

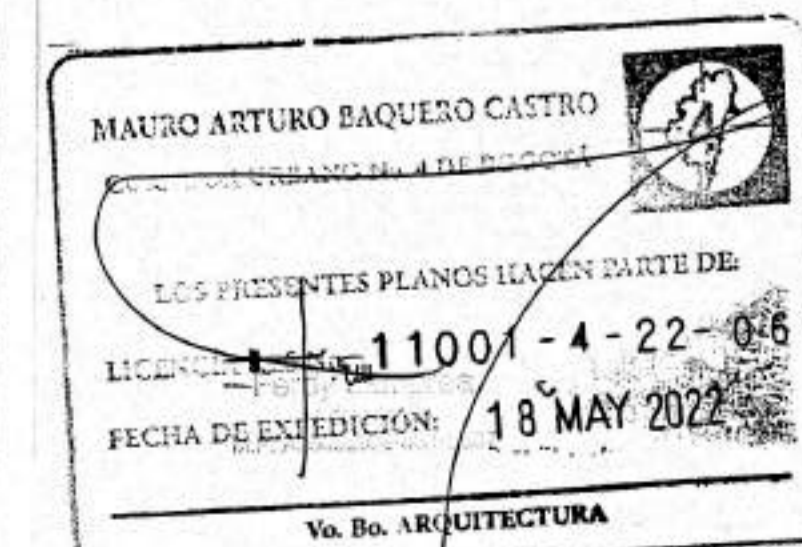


**PLANO DE UBICACIÓN**  
Esc. 1.75



**Apto 601**  
A=28.15m<sup>2</sup>

**UNIDAD DETALLADA**  
Esc. 1.20



Curador Urbano  
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro  
INTERESADO

01-2031  
03 MAR 2022



**7 SENTIDOS**  
arquitectura

correo: soniagomez@7sentidos.co | Bogotá D.C. Colombia

PROYECTO:  
**Vivienda de Interés Social  
Multifamiliar  
EDIFICIO BASILEA**

UBICACIÓN:  
DIRECCION: CALLE 127A # 7B - 49  
CEDELA CATASTRAL: D127A T8A 12  
COODIGO CATASTRAL: AAA0101ELFZ

PROPIETARIO:  
FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR:  
**7 SENTIDOS ARQUITECTURA +  
CONSTRUCCION SAS**  
NIT: 900.965.431-7

ARQUITECTO RESPONSABLE  
*Mauricio Susmann*  
Mauricio Susmann  
M.P. A25712009-76324011

*Sonia M. Gomez*  
Vo. Bo. APROBACIÓN  
Ing. Sonia Maryam Gomez Gama  
CC. 52.718341 Bogotá  
Representante legal 7 SENTIDOS A + C SAS

*Clear Aquino*  
DISEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES  
Ing. Clear Aquino C.  
M.P. 25202-54964 CND

NOTAS Y OBSERVACIONES	MES / AÑO
00 EMISIÓN DE PLANO	NOV 2021
01 RADICACIÓN DE LICENCIA	DIC 2021
02 RESPUESTA ACTA DE OBSERVACIONES	ENE 2022

CONTIENE:  
**CORTES A-A / D-D**

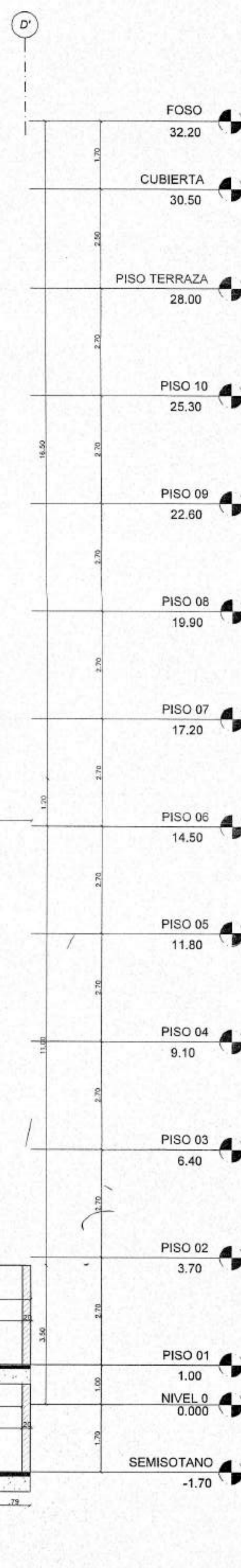
ESCALA: 1:75  
**03 MAR 2022**  
**11001-4-21-2031**

NOMBRE ARCHIVO:  
**EBA Planos**  
Curaduría  
FECHA: 170222.dwg  
FEBRERO DEL 2022

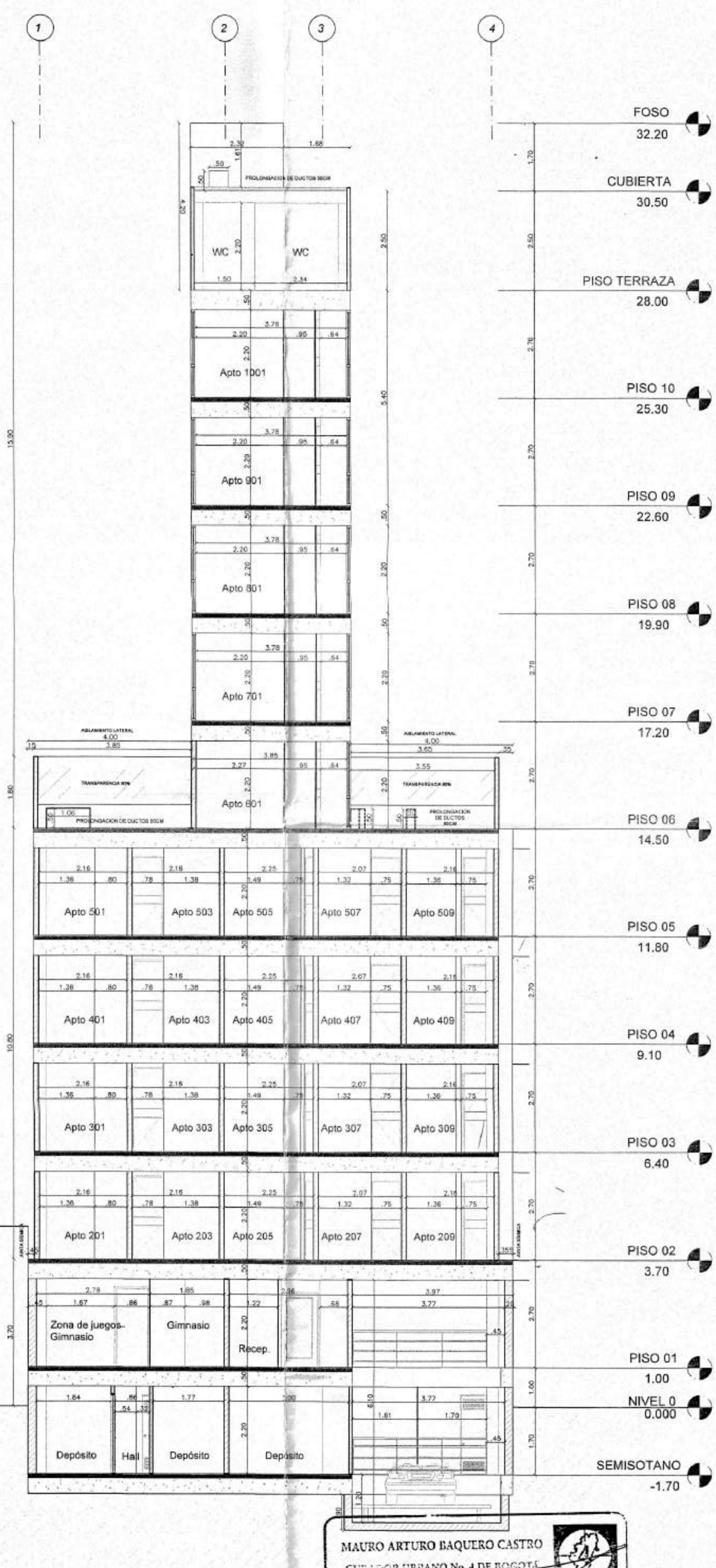
VERSION	PLANO	PLANCHAS
01	A1.10	10 DE 13



**CORTE A-A**



**CORTE D - D**

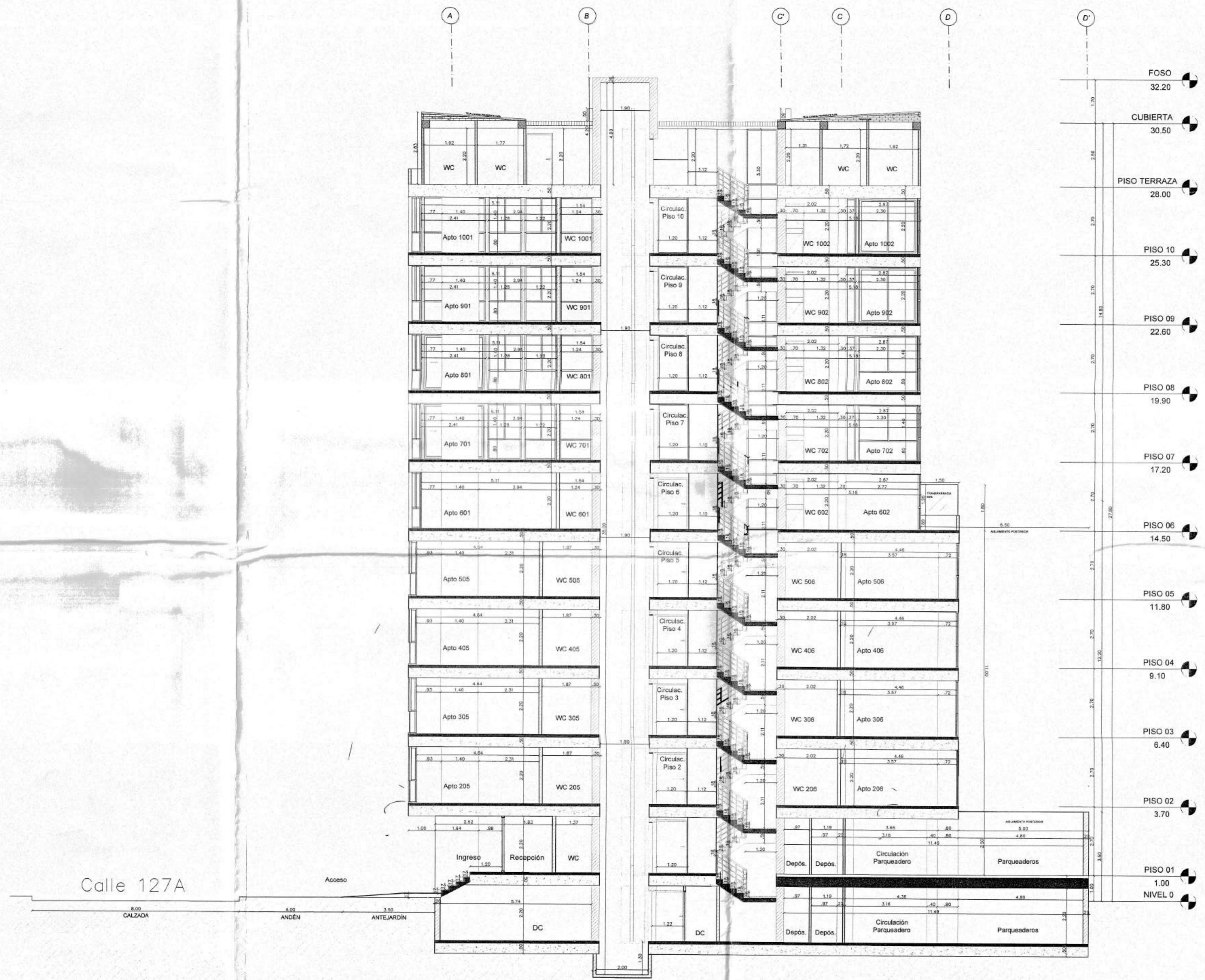


MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO  
CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ  
LOS PRESENTES PLANOS HACEN PARTE DE  
LICENCIA RES. No. 11001-4-22-05660  
FECHA DE EMISIÓN: 18 MAY 2022  
Vo. Bo. ARQUITECTURA

**Curador Urbano**  
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro  
INTERESADO

Calle 127A

8.00 CALZADA 1.00 ANDEÍN 3.80 ANTEJARDÍN



MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO  
 CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ

OBSERVACIONES  
 SE ROMPIÓ EN ANTEJARDÍN PORANTE LA  
 INCORPORACIÓN A PRESIDENTE CON MOVIMIENTO  
 EN LA ALA DEL INTERIOR DEL PROYECTO

FIRMA PROFESIONAL

**7 SENTIDOS**  
 arquitectura

e\_mail: sonagomez@sentidos.co / Bogotá D.C., Colombia

PROYECTO:  
 Vivienda de Interés Social  
 Multifamiliar  
**EDIFICIO BASILEA**

UBICACIÓN:  
 DIRECCION: CALLE 127A # 7B - 49  
 CEDULA CATASTRAL: D127A T8A 12  
 CODIGO CATASTRAL: AAAD101ELFZ

PROPIETARIO:  
 FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR:  
**7 SENTIDOS ARQUITECTURA +  
 CONSTRUCCION SAS**  
 NIT: 900.965.431-7

ARQUITECTO RESPONSABLE

*Mauricio Susannah Morales*  
 Mauricio Susannah Morales  
 M.P. A25712005-76324011

*Sandra M. Gomez*  
 Vo. Bo. APROBACION  
 Ing. Sandra Maryam Gomez Gama  
 C.C. 52.71834 / Bogotá  
 Representante legal 7 SENTIDOS A + C SAS

*Ing. Cesar Aguirre C.*  
 DISEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES  
 Ing. Cesar Aguirre C.  
 M.P. 25202-54964 CND

NOTAS Y OBSERVACIONES	MES	AÑO
00 EMISION DE PLANO	NOV	2021
01 RADICACION DE LICENCIA	DIC	2021
02 RESPUESTA ACTA DE OBSERVACIONES	ENE	2022

CONTIENE:  
**CORTE B-B**

ESCALA: 1:75

NOMBRE ARCHIVO:  
 EBA Planos  
 Curaduría  
 170222.dwg

FECHA:  
 FEBRERO DEL 2022

VERSION: 01 PLANO: A1.11 PLANCHA No. 11 DE 13

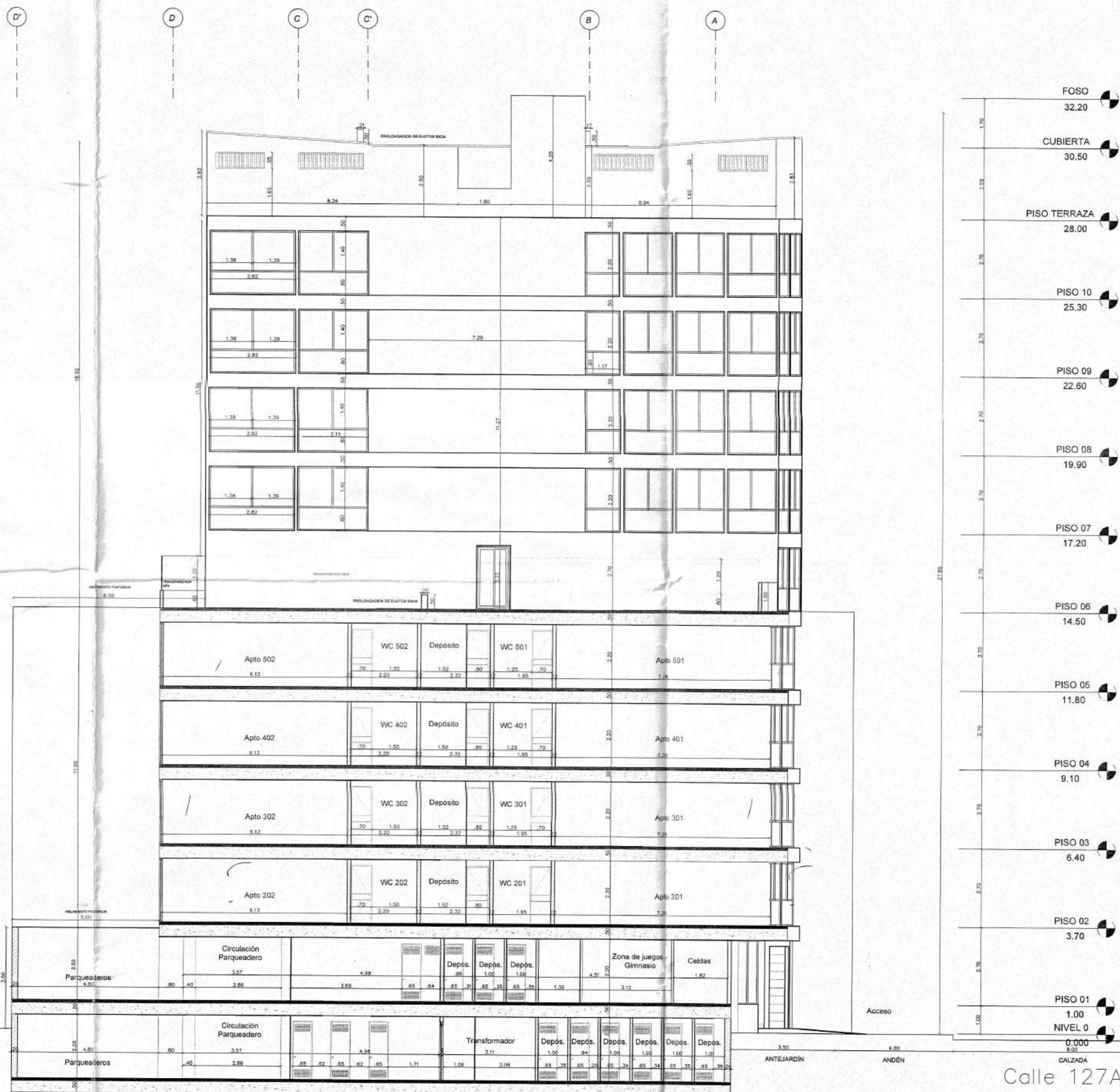
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO  
 CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ

LOS PRESENTES PLANOS HACEN PARTE DE:  
 LICENCIA RES. No. 11001-4-22-0-6606  
 FECHA DE EMISION: 18 MAY 2022

FIRMA PROFESIONAL

Curador Urbano  
 Arq. Mauro Arturo Baquero Castro  
**INTERESADO**

11001-4-21-2031  
 03 MAR 2022



CORTE C-C

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO  
CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ

OBSERVACIONES  
SE REMANDA EN ANTEJARDIN DEBEMTE LO  
ACESIBILIDAD A PERSONAS DISCAPACITADAS  
ACORDADA AL INTERIOR DEL PROYECTO

FIRMA PROFESIONAL



**7 SENTIDOS**  
arquitectura

PROYECTO:  
**Vivienda de Interés Social  
Multifamiliar  
EDIFICIO BASILEA**

UBICACIÓN:  
DIRECCION-CALLE 127A # 7B - 49  
CEDULA CATASTRAL: D127A T9A 12  
CODIGO CATASTRAL: AAA0101ELFZ

PROPIETARIO:  
FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR:  
**7 SENTIDOS ARQUITECTURA +  
CONSTRUCCION SAS**  
NIT.900.995.431-7

ARQUITECTO RESPONSABLE  
*Mauricio Susmann*  
Mauricio Susmann Morales  
M.P. A25712009-76324011

*Sonia Marian Gomez*  
Vo. Bo. APROBACION  
Ing Sonia Marian Gomez Gama  
CC. 52.718341 Bogotá  
Representante legal/ 7 SENTIDOS A + C SAS

*Cesar Aguirre*  
DISEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES  
Ing Cesar Aguirre C  
M.P. 25202-54954 CND

NOTAS Y OBSERVACIONES	MES	AÑO
00	EMISION DE PLANO	NOV 2021
01	RADIACION DE LICENCIA	DIC 2021
02	RESPUESTA ACTA DE OBSERVACIONES	ENE 2022

CONTIENE:  
**CORTE C-C**

ESCALA: 1:75 **03 MAR 2022**  
**11001-4-21-2031**

NOMBRE ARCHIVO:  
**EBA Planos  
Curaduria  
170222.dwg**

FECHA:  
**FEBRERO DEL 2022**

VERSION	PLANO	PLANCHAS
01	A1.12	12 DE 13

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO  
CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ

LOS PRESENTES PLANOS HAYEN PARTE DE  
LICENCIA DE CONSTRUCCION No. 11001-4-22-0660  
FECHA DE EXPEDICION: **18 MAY 2022**

Vo. Bo. ARQUITECTURA

**Curador Urbano**  
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro  
**INTERESADO**



**7 SENTIDOS**  
arquitectura

e\_mail: conragomez@7sentidos.co / Bogotá D.C. Colombia

PROYECTO:  
Vivienda de Interés Social  
Multifamiliar  
**EDIFICIO BASILEA**

UBICACIÓN:  
DIRECCION: CALLE 127A # 7B - 49  
CEDULA CATASTRAL: D127A T8A 12  
CODIGO CATASTRAL: AAA0101ELF2

PROPIETARIO:  
FIDECOMITENTE CONSTRUCTORA:  
**7 SENTIDOS ARQUITECTURA +  
CONSTRUCCION SAS**  
NIT 900.965.431-7

ARQUITECTO RESPONSABLE

*Mauricio Susmann*  
Mauricio Susmann Morales  
M.P. A25712009-78324011

*Sonia M. Gomez*  
Vo. Bo. APROBACION  
Ing Sonia Maryan Gomez Gama  
CC. 52.718341 Bogotá  
Representante legal 7 SENTIDOS A + C SAS

*Cesar Aguirre*  
DISEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES  
Ing Cesar Aguirre C  
M.P. 25202-54964 CND

NOTAS Y OBSERVACIONES	MES	AÑO
00 EMISION DE PLANO	NOV	2021
01 RADICACION DE LICENCIA	DIC	2021
02 RESPUESTA ACTA DE OBSERVACIONES	ENE	2022

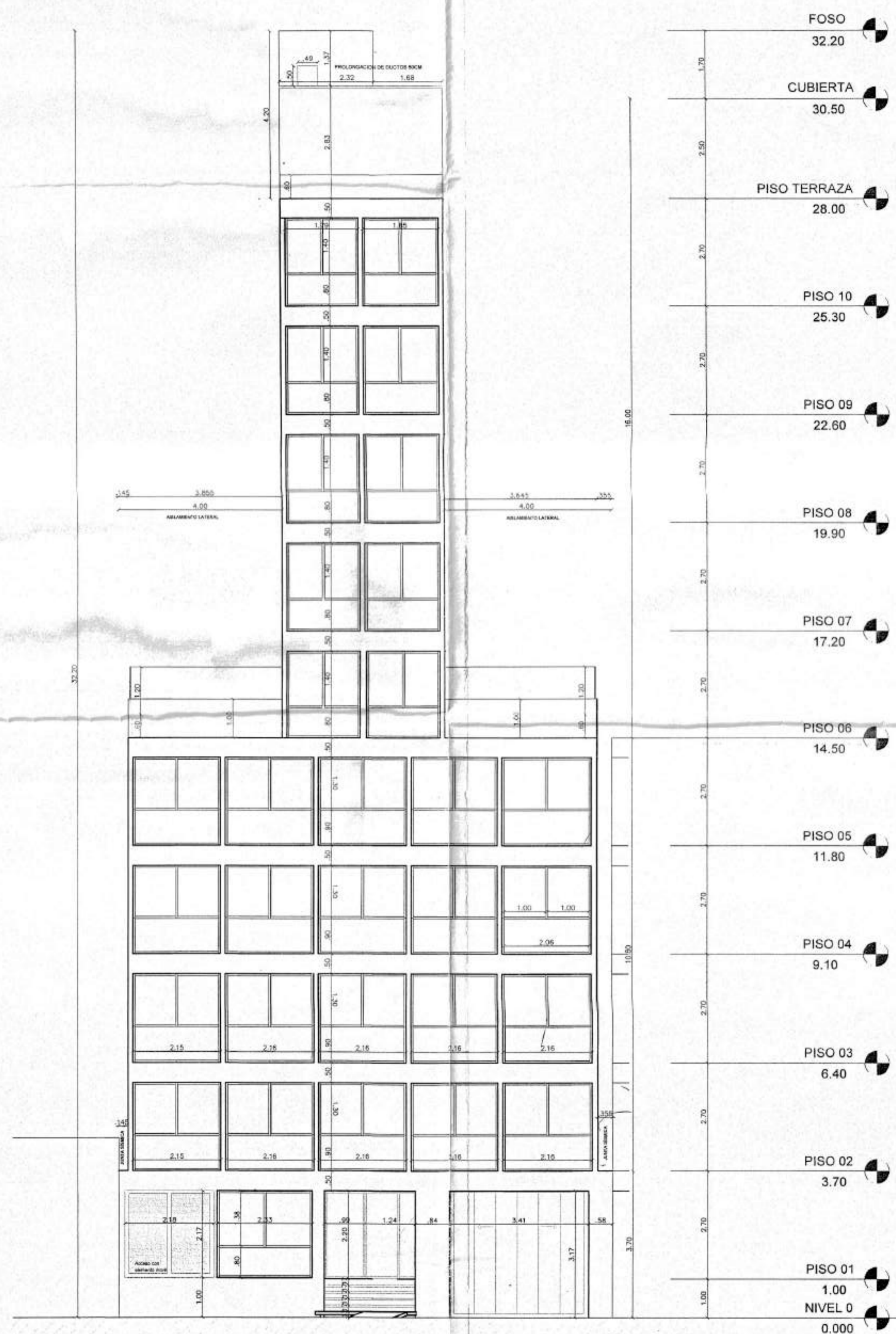
CONTIENE:  
FACHADAS FRONTAL ( NORTE )  
Y POSTERIOR ( SUR )

ESCALA: 1:75

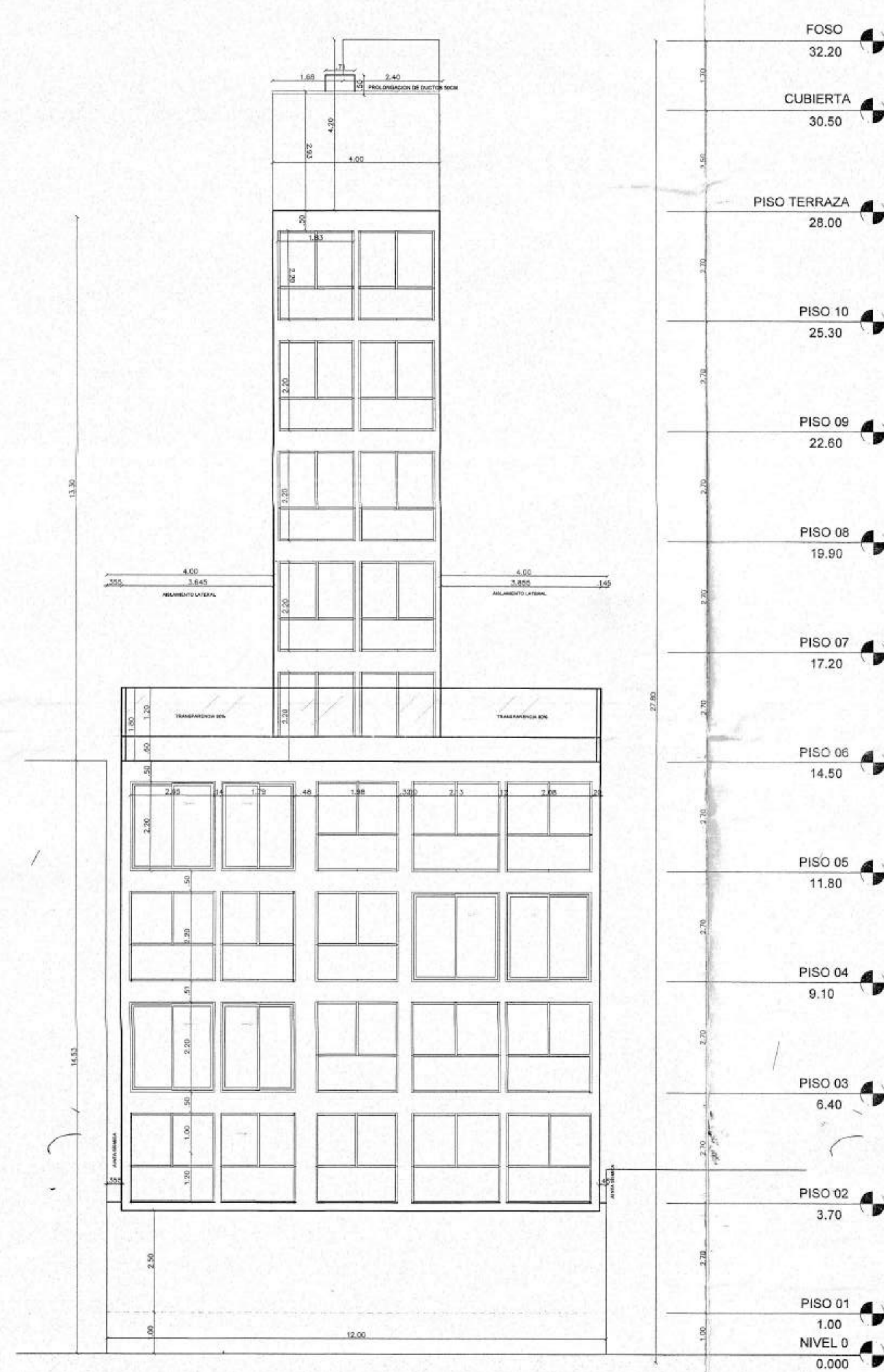
NOMBRE ARCHIVO:  
EBA Planos  
Curaduría  
170222.dwg  
FECHA:  
FEBRERO DEL 2022

VERSION	PLANO	PLANCHAS
01	A1.13	13 DE 13

13



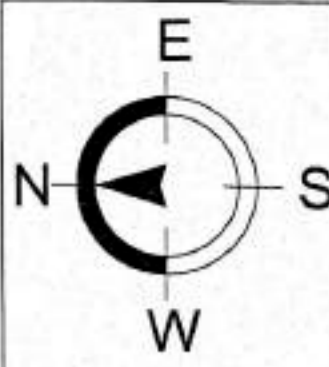
FACHADA FRONTAL  
( NORTE )



FACHADA POSTERIOR  
( SUR )



**Curador Urbano**  
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro  
INTERESADO  
11001-4-21-2031  
08 MAR 2022



**7 SENTIDOS**  
arquitectura  
e\_mail: sonia@7sentidos.com / Bogotá D.C., Colombia

PROYECTO:  
Vivienda de Interés Social  
Multifamiliar  
**EDIFICIO BASILEA**

UBICACIÓN:  
DIRECCIÓN: CALLE 127A # 7B - 49  
CEDULA CATASTRAL: D127A T5A 12  
CODIGO CATASTRAL: AAA0101ELFZ

PROPIETARIO:  
FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR:  
7 SENTIDOS ARQUITECTURA +  
CONSTRUCCION SAS  
NIT: 900.965.431-7

ARQUITECTO RESPONSABLE  
*Mauricio Suskamm*

Mauricio Suskamm  
M.P. A25712006-76324011  
*Sonia Gómez*  
Vo. Bo. APROBACIÓN  
Ing. Sonia Marjory Gómez Gama  
C.C. 52.718341 Bogotá  
Representante legal 7 SENTIDOS A + C SAS

*Ry c*  
DISEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES  
Ing. César Aguirre C.  
M.P. 25202-54954 CND

NOTAS Y OBSERVACIONES	MES	AÑO
00 EMISIÓN DE PLANO	NOV	2021
01 RADICACIÓN DE LICENCIA	DIC	2021
02 REPLENTE ACTA DE OBSERVACIONES	ENE	2022

CONTIENE:  
LOCALIZACIÓN  
CUADRO DE ÁREAS  
ESCALA: 1:100 - 4-21-2031  
03 MAR 2022

NOMBRE ARCHIVO:  
EBA Planos  
Curaduría  
FECHA: 170222.dwg  
FEBRERO DE 2022

VERSION	PLANO	PLANCHAS
01	A1.1	1 de 13

ÁREA DEL LOTE	346.30 m <sup>2</sup>	ÁREAS A DESCONTAR* m <sup>2</sup>	ÁREA VALIDA INDICE DE CONSTRUCCION m <sup>2</sup>
TOTAL ÁREA LIBRE	126.51 m <sup>2</sup>		
SÓTANO (TANQUE)	12.78 m <sup>2</sup>	12.78 m <sup>2</sup>	
SEMISÓTANO	279.97 m <sup>2</sup>	279.97 m <sup>2</sup>	
PRIMER PISO	219.79 m <sup>2</sup>	219.79 m <sup>2</sup>	
SEGUNDO PISO	242.08 m <sup>2</sup>	20.79 m <sup>2</sup>	221.29 m <sup>2</sup>
TERCER PISO	242.08 m <sup>2</sup>	20.79 m <sup>2</sup>	221.29 m <sup>2</sup>
CUARTO PISO	242.08 m <sup>2</sup>	20.79 m <sup>2</sup>	221.29 m <sup>2</sup>
QUINTO PISO	242.08 m <sup>2</sup>	20.79 m <sup>2</sup>	221.29 m <sup>2</sup>
SEXTO PISO	79.55 m <sup>2</sup>	20.54 m <sup>2</sup>	59.01 m <sup>2</sup>
SÉPTIMO PISO	79.55 m <sup>2</sup>	20.54 m <sup>2</sup>	59.01 m <sup>2</sup>
OCTAVO PISO	79.55 m <sup>2</sup>	20.54 m <sup>2</sup>	59.01 m <sup>2</sup>
NOVENO PISO	79.55 m <sup>2</sup>	20.54 m <sup>2</sup>	59.01 m <sup>2</sup>
DÉCIMO PISO	79.55 m <sup>2</sup>	20.54 m <sup>2</sup>	59.01 m <sup>2</sup>
HALL DE CUBIERTA	61.72 m <sup>2</sup>	61.72 m <sup>2</sup>	
TOTAL CONSTRUIDO	1940.33 m <sup>2</sup>	760.12 m <sup>2</sup>	1180.21 m <sup>2</sup>

INDICES PROYECTO				INDICES PERMITIDOS				
ÁREA PISO 1 / ÁREA LOTE =	INDICE DE OCUPACIÓN	EQUIVALENTE M2	INDICE PERMITIDO	EQUIVALENTE M2	ÁREA PISO 1 / ÁREA LOTE =	INDICE DE OCUPACIÓN	EQUIVALENTE M2	
219.79 m <sup>2</sup> / 346.30 m <sup>2</sup>	= 0.63	219.79	0.70	242.41 m <sup>2</sup>	1180.21 m <sup>2</sup> / 346.30 m <sup>2</sup>	= 3.40	1180.21	1212.05 m <sup>2</sup>

GRUPO Y SUBGRUPO DE OCUPACIÓN	
SEMISÓTANO	ALMACENAMIENTO (A) - ALMACENAMIENTO RIESGO BAJO (A-02)
PISO 1	ALMACENAMIENTO (A) - ALMACENAMIENTO RIESGO BAJO (A-02)
PISO TIPO (2, 3, 4 Y 5)	RESIDENCIAL (R) - RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR (R2) - EDIFICIO DE APARTAMENTOS
PISO 6 TERRAZA	LUGARES DE REUNION (L) - LUGARES DE REUNION SOCIALES Y RECREATIVOS (L-3)
PISO TIPO (7, 8, 9 Y 10)	RESIDENCIAL (R) - RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR (R2) - EDIFICIO DE APARTAMENTOS
PISO TERRAZA	LUGARES DE REUNION (L) - LUGARES DE REUNION SOCIALES Y RECREATIVOS (L-3)

CARGA DE OCUPACIÓN					
PISO	ÁREA POR PISO	ÁREA A CUBRIR	ÁREA VALIDA PARA CÁLCULO DE CARGA	INDICE DE OCUPACIÓN M2 POR OCUPANTE	CARGA DE OCUPACIÓN POR PISO Y GRUPO
SEMISÓTANO	279.97 m <sup>2</sup>	150.38 m <sup>2</sup>	125.59 m <sup>2</sup>	28	4
PISO 1	219.79 m <sup>2</sup>	105.86 m <sup>2</sup>	116.53 m <sup>2</sup>	28	4
PISO 2	242.08 m <sup>2</sup>	83.23 m <sup>2</sup>	158.85 m <sup>2</sup>	18	9
PISO 3	242.08 m <sup>2</sup>	83.23 m <sup>2</sup>	158.85 m <sup>2</sup>	18	9
PISO 4	242.08 m <sup>2</sup>	83.23 m <sup>2</sup>	158.85 m <sup>2</sup>	18	9
PISO 5	242.08 m <sup>2</sup>	83.23 m <sup>2</sup>	158.85 m <sup>2</sup>	18	9
PISO 6	79.55 m <sup>2</sup>	33.72 m <sup>2</sup>	45.83 m <sup>2</sup>	18	3
PISO 6 TERR.	139.0 m <sup>2</sup>	4.89 m <sup>2</sup>	134.31 m <sup>2</sup>	1.4	98
PISO 7	79.55 m <sup>2</sup>	33.72 m <sup>2</sup>	45.83 m <sup>2</sup>	18	3
PISO 8	79.55 m <sup>2</sup>	33.72 m <sup>2</sup>	45.83 m <sup>2</sup>	18	3
PISO 9	79.55 m <sup>2</sup>	33.72 m <sup>2</sup>	45.83 m <sup>2</sup>	18	3
PISO 10	79.55 m <sup>2</sup>	33.72 m <sup>2</sup>	45.83 m <sup>2</sup>	18	3
HALL CUBIERTA	79.55 m <sup>2</sup>	62.64 m <sup>2</sup>	16.91 m <sup>2</sup>	1.4	12
TOTAL CARGA DE OCUPACIÓN PROYECTO					167

EQUIPAMIENTO Y USO COMUN		
	REQUERIMIENTO	EXIGENCIA EN ÁREA
PROYECTO VIVIENDA VIS	6 mts <sup>2</sup> POR C/1 UND. VIVIENDA	6 mts <sup>2</sup> x 50 viviendas = 300 mts <sup>2</sup>
ZONAS VERDES Y RECREATIVAS EN ÁREAS LIBRES	PORCENTAJE MÍNIMO= 40 %	120 mts <sup>2</sup>
SERVICIOS COMUNALES EN ÁREAS CONSTRUIDAS	PORCENTAJE MÍNIMO= 15 %	45 mts <sup>2</sup>

	PROPUESTA	ÁREA M2	% PROPUESTA
ZONAS VERDES Y RECREATIVAS EN ÁREAS LIBRES	HALL DE CUBIERTA PISO 6 = 139.00	141.41 mts <sup>2</sup>	
	ESTAR TERRAZA = 2.41		
	ZONA VERDE DE ANTEJARDIN A = 1.23 A = 10.95 A = 2.95 A = 2.45	17.59 mts <sup>2</sup>	
TOTAL ÁREA LIBRE Y RECREATIVA		159.00 mts <sup>2</sup>	52.78 %

	PROPUESTA	ÁREA M2	% PROPUESTA
SERVICIOS COMUNALES EN ÁREAS CONSTRUIDAS	DEPOSITOS DE USO COMUNAL (DC) # DEPOSITO EN SEMISÓTANO: #24 = 23.96 #25 = 1.65 #31 = 11.96 #8 = 2.56 #9 = 2.27 #10 = 2.27 #11 = 2.27 #12 = 2.15 #13 = 2.36 # DEPOSITO EN PISO 1: #4 = 1.69 #5 = 5.50	58.64 mts <sup>2</sup>	
	ZONA DE JUEGOS - GIMNASIO = 38.02	38.02 mts <sup>2</sup>	
	RECEPCIÓN= A. 2.70 + BAÑO= A. 2.00 + SALA ESPERA RECEP.= A. 1.89	6.59 mts <sup>2</sup>	
	BAÑOS MINUSVALIDOS HALL DE CUBIERTA = 38.98	38.98 mts <sup>2</sup>	
TOTAL SERVICIO EN ÁREA CONSTRUIDA		142.23 mts <sup>2</sup>	47.22 %
TOTAL ÁREA EQUIPAMIENTO Y USO COMUN		301.23 mts <sup>2</sup>	

ESTACIONAMIENTOS Y DEPOSITOS	PROPUESTA	EXIGENCIA
ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS (P)	8	1 POR/C 8 = 8
ESTACIONAMIENTOS VISITANTES (V) / UND		
DISCAPACITADOS (M) / UND	2	1 POR/C 18 = 2
BICICLETEROS	4	4
DEPOSITOS DE USO COMUNAL (DC)	11	-
DEPOSITOS DE USO PRIVADO (S)	24	-

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO  
CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ

LOS PRESENTES PLANOS TUVIERON DATE DE  
11001-4-22-0660  
FECHA DE: 18 MAY 2022

Curador Urbano  
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro  
INTERESADO





ESCRITURA PÚBLICA No. MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (1225) ----

DE FECHA: VEINTINUEVE (29) DE ABRIL. -----

DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).-----

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISÉIS (16) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO NOTARIA 110010016

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 50N-17008-----

CÉDULA(S) CATASTRAL(ES): D127A T9A 12-----

UBICACIÓN DEL(LOS) PREDIO(S): URBANO(S) ( -- ) RURAL(ES) (X)-----

DESCRIPCIÓN Y DIRECCIÓN DEL(LOS) INMUEBLE(S): CASA DE HABITACIÓN DE DOS (2) PLANTAS JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO NÚMERO OCHO (8) SOBRE EL CUAL SE HALLA EDIFICADA MANZANA DIEZ (10) DE LA URBANIZACIÓN LA BELLA SUIZA. UBICADO EN LA CALLE CIENTO VEINTISIETE A (127 A) NÚMERO SIETE B CUARENTA Y NUEVE (7B-49) EN LA ACTUAL NÓMENCLATURA URBANA DE BOGOTÁ D.C. -----

CÓDIGO	ACTOS JURÍDICOS	VALOR
0843	CANCELACIÓN DE USUFRUCTO	SIN CUANTÍA
0189	TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL	\$1.520.000.000.00
0125	AVALUO	\$ 1.630.804.000.00
	COMODATO	SIN CUANTÍA

1. CANCELACIÓN DE USUFRUCTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

DATOS PERSONALES	IDENTIFICACIÓN
MÓNICA SOLANO DE GUTIÉRREZ	C.C. 20.631.443
LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ SAMPER	C.C. 19.066.140

2. TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

NUMERO DE



Vertical text on the right margin

DATOS PERSONALES	IDENTIFICACIÓN
<b>TRADENTE</b>	
<b>PATRIMONIO GUTIERREZ SOLANO Y CIA.</b>	<b>NIT. 900 612 175-1</b>
<b>S.C.A</b>	

Representada por:

<b>MÓNICA SOLANO DE GUTIÉRREZ</b>	<b>C.C. 20.631.443</b>
<b>LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ SAMPER</b>	<b>C.C. 19.066.140</b>

**FIDEICOMISO**

<b>FIDUCIARIA POPULAR S.A.</b>	<b>NIT. 800.141.235-0</b>
<b>COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL</b>	
<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO</b>	
<b>BASILEA</b>	<b>NIT. 830.053.691-8</b>

Representada Por: .....

<b>JUAN FELIPE VÁSQUEZ MORA</b>	<b>C.C. 79 887.571</b>
---------------------------------	------------------------

**3. COMODATO**

----- **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** -----

DATOS PERSONALES	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
<b>EL(LA) COMODANTE</b>	
<b>FIDUCIARIA POPULAR S.A.</b>	<b>NIT. 800.141 235-0</b>
<b>COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL</b>	
<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO</b>	
<b>BASILEA</b>	<b>NIT. 830.053.691-8</b>

Representada por: .....

<b>JUAN FELIPE VÁSQUEZ MORA</b>	<b>C.C. 79 887.571</b>
---------------------------------	------------------------

**EL(LA) COMODATARIA**

<b>7 SENTIDOS ARQUITECTURA</b>	<b>NIT. 800.965 431-7</b>
<b>CONSTRUCCION S.A.S.</b>	

Representada por: .....

<b>SONIA MARYAN GOMEZ GAMA</b>	<b>C.C. 52.718.341</b>
--------------------------------	------------------------

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República



de Colombia, a los VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE ABRIL de dos mil veintiuno (2021), en la NOTARIA DIECISEIS (16) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., siendo Notaria Encargada la Doctora **JANNETH ROCIO SANTACRUZ MARTINEZ** Mediante Resolución No 3241 de fecha 14 de Abril de 2021, de la Superintendencia de Notariado y Registro, Se otorga la Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos: -----

**I. CANCELACIÓN DE USUFRUCTO**

**COMPARECIO:** **MÓNICA SOLANO DE GUTIÉRREZ** mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.631.443 expedida en Guaduas, de nacionalidad colombiana, de estado civil **SOLTERO(A) SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO**, y **LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ SAMPER**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.066.140 expedida en Bogotá D.C., de nacionalidad colombiana, de estado civil **SOLTERO(A) SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO**, quien(es) obra(n) en nombre propio, y manifestó(aron) que, **PRIMERO:** Que mediante Escritura Pública número setecientos setenta y uno (771) del dieciséis (16) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985), otorgada en la Notaría Veinte (20) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte, los señores **MÓNICA SOLANO DE GUTIÉRREZ y LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ SAMPER**, adquirió(eron) a título de compraventa efectuada por el señor **JAIME ORTEGA CARRIZOSA** la **PROPIEDAD** y mediante escritura pública número tres mil ochocientos veintiocho (3828) del veintiuno (21) de diciembre de dos mil doce (2012), otorgado en la Notaría Cuarenta y Dos (42) de Bogotá D.C., aportaron la **NUDA PROPIEDAD** a la sociedad **PATRIMONIO GUTIERREZ SOLANO Y CIA S.C.A** y su vez se **RESERVARON EL DERECHO DE USUFRUCTO A SU FAVOR** del siguiente bien inmueble. **CASA DE HABITACIÓN DE DOS (2) PLANTAS JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO NÚMERO OCHO (8) SOBRE EL CUAL SE HALLA EDIFICADA MANZANA DIEZ (10) DE LA URBANIZACIÓN LA BELLA SUIZA, UBICADO EN LA CALLE CIENTO VEINTISIETE A (127 A) NÚMERO SIETE B - CUARENTA Y NUEVE (7B- 49) EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTÁ D.C.**, identificado con el(los) folio(s) de matrícula(s)



PC0003941741

16/04/21 10:00:44 1741

0004071500

inmobiliaria(s) número(s) **50N-17008**.....

**SEGUNDO:** Los Usufructuarios, **MÓNICA SOLANO DE GUTIÉRREZ** y **LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ SAMPER**, por voluntad propia **RENUNCIAN** a **EL USUFRUCTO** constituido a su favor, sobre el inmueble objeto de presente contrato, consolidándose la plena propiedad del inmueble, en cabeza del nudo propietario - **TERCERO:**- En consecuencia de la cancelación del usufructo por parte de **MÓNICA SOLANO DE GUTIÉRREZ** y **LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ SAMPER**, expresado en el numeral anterior, los comparecientes acogidos al tenor del artículo 865 de Código Civil, declaran tal **USUFRUCTO EXTINTO** y **CANCELADO** consolidándose en cabeza del nudo propietario **PATRIMONIO GUTIÉRREZ SOLANO Y CIA S.C.A.**, identificado con Nit número **900.612.175-1**, el pleno derecho real de dominio, para gozar y disponer del(los) inmueble(s) objeto de la presente escritura. ....

**CUARTO:** Por lo anteriormente expuesto, solicita al señor registrador de instrumentos públicos de Bogotá D.C., Zona Norte, tomar atenta nota de esta cancelación en el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) número(s) **50N-17008**.....

## **II TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL**

**COMPARECIERON CON MINUTA ESCRITA:**.....

(I) **JUAN FELIPE VÁSQUEZ MORA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número **79.887571** de Bogotá, quien en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, identificada con NIT, **800 141 235-0**, sociedad anónima de servicios financieros legalmente constituida por Escritura Pública número cuatro mil treinta y siete (4 037) otorgada el veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) ante la Notaria Décima Cuarta (14ª) del Circulo Notarial de Bogotá, con domicilio principal en la misma ciudad, con autorización de funcionamiento concedida por la Superintendencia Bancaria (Hoy Superintendencia Financiera de Colombia) mediante la Resolución S.B. 3328 del doce (12) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual se acredita con los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y la Superintendencia Financiera de Colombia, documentos que presenta para



agregar al protocolo y su contenido insertarlo en las copias que de éste instrumento se expidan. sociedad que en la presente escritura actúa única y exclusivamente en su condición de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado **PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO BASILEA**, identificado con NIT. **830.053.691-8**, constituido mediante documento privado de fecha veintiocho (28) de abril del dos mil veintiuno (2021), que para los efectos del presente acto jurídico se denominará **EL FIDEICOMISO**; de una parte y de la otra, (II) el señor **LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ SAMPER**, mayor de edad vecino y domiciliado en esta ciudad, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número **19.066.140** expedida en Bogotá D.C., y la señora **MÓNICA SOLANO DE GUTIÉRREZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número **20.631.443** expedida en Guaduas, quienes en su calidad de Socios Gestores, Representante Legal del **PATRIMONIO GUTIERREZ SOLANO Y CIA S.C.A.**, identificada con NIT 900.612.175-1 sociedad legalmente constituida por Escritura Pública Número tres mil seiscientos siete (3607) del once (11) de diciembre de dos mil doce (2012), otorgado en la Notaria Cuarenta y Dos (42) de Bogotá D.C., todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., persona jurídica quien para el efecto del presente acto se denomina **EL TRADENTE**, quien junto con el **FIDEICOMISO** actuarán como **LAS PARTES**; quienes conjuntamente manifestaron que por medio del presente instrumento público, proceden a celebrar la **TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE ADICIÓN EN FIDUCIA MERCANTIL PARA INCREMENTAR EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO BASILEA**, en los términos que se señalan a continuación, previas las siguientes: -----

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.** - Mediante documento privado de fecha veintiocho (28) de abril del dos mil veintiuno (2021), la sociedad **7 SENTIDOS ARQUITECTURA + CONSTRUCCIÓN S.A.S.** en calidad de **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, la sociedad **INVERSIONES ELUNEY S.A.S.**, en calidad del **FIDEICOMITENTE INVERSIONISTA** y **LA FIDUCIARIA POPULAR S.A.** en calidad de **FIDUCIARIA**, suscribieron **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL INMOBILIARIA DE**



00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

**ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CONSTITUTIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO BASILEA**, cuyo objeto consiste en: "la administración de los bienes transferidos para la conformación e incremento del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** que aquí se constituye, por parte de **LOS FIDEICOMITENTES** o por cuenta de estos, para que **LA FIDUCIARIA**, como vocera del mismo, los administre de acuerdo con las instrucciones impartidas en el presente contrato; permita el proceso de promoción, comercialización y construcción del **PROYECTO** por cuenta y riesgo de **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** y como producto de dicha gestión reciba y administre el cien por ciento (100%) de las sumas de dinero entregadas por los **OPTANTES COMPRADORES - PROMITENTES COMPRADORES** de las **UNIDADES INMOBILIARIAS** resultantes del **PROYECTO** y una vez cumplidas **LAS CONDICIONES - PUNTO DE EQUILIBRIO** establecidas en el presente contrato, sean puestas a disposición de **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** para la construcción del **PROYECTO** y girados previo visto bueno del **VEEDOR** designado. La utilización del esquema Fiduciario para el presente negocio obedece al interés de **LOS FIDEICOMITENTES** de obtener una administración segura, confiable y transparente de los bienes con los cuales se constituye e incrementa **EL FIDEICOMISO**, y que cumplidas **LAS CONDICIONES - PUNTO DE EQUILIBRIO** para el desarrollo del **PROYECTO**, estos se liberen para su construcción, y se continúe recaudando los recursos de los **PROMITENTES COMPRADORES**, manteniendo el mismo interés por parte de **LOS FIDEICOMITENTES**, es decir destinarlos para la construcción del **PROYECTO**.....

Una vez terminadas las obras del **PROYECTO** por parte de **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, y previamente incorporadas al **FIDEICOMISO** las mejoras realizadas por este, **LA FIDUCIARIA**, en la calidad refrenda en las definiciones anteriores, transferirá a los **PROMITENTES COMPRADORES** las **UNIDADES INMOBILIARIAS** resultantes del **PROYECTO** respecto de las cuales se vincularon, siempre y cuando se encuentren a paz y a salvo por todo concepto derivado del presente contrato de fiducia mercantil y del contrato de **PROMESA DE COMPRAVENTA** respectivo. ....

Finalmente, se entregará a los **BENEFICIARIOS** del **FIDEICOMISO**, los bienes y recursos que se encuentren formando parte del **FIDEICOMISO** al momento de



Aa073636852

liquidarlo, de acuerdo con lo dispuesto más adelante, una vez se haya efectuado la transferencia de todas las **UNIDADES INMOBILIARIAS** resultantes del **PROYECTO** y se hayan cubierto todos los costos y gastos del **FIDEICOMISO**. -----

Parágrafo: El presente contrato no se celebra con fines de garantía ni se trata de una fuente de pago, por lo tanto únicamente se cumplirá con el giro de recursos si existen recursos suficientes en el **FIDEICOMISO** para ello, por ser éste un contrato de fiducia mercantil inmobiliaria de administración y pagos." -----

**SEGUNDA.** - De conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL INMOBILIARIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS**, se establece que "**EL FIDEICOMITENTE INVERSIONISTA**, se obliga realizar todas las gestiones para que **EL TRADENTE**, por cuenta del **FIDEICOMITENTE INVERSIONISTA** a aporte el derecho pleno de dominio sobre **EL INMUEBLE**, a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**" El inmueble a transferir se identifica con el folio de matrícula número 50N-17005 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte. -----

**TERCERA.** - Sobre el inmueble descrito en la Consideración anterior existe un estudio de títulos de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021), por parte del **Dr. Fernando Gantivar Arana** abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 42520 del C.S de J, según el cual consta que el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **50N-17008** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte, se encuentra con concepto favorable. -----

**CUARTA.** - Que entre **EL TRADENTE** y **EL FIDEICOMITENTE INVERSIONISTA**, se han adelantado negociaciones, a través de las cuales **EL TRADENTE**, se obligaron a la transferencia del inmueble **50N-17008** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte, con la finalidad exclusiva del desarrollo del **PROYECTO** por cuenta del **FIDEICOMITENTE INVERSIONISTA**, y como contraprestación, **EL FIDEICOMITENTE INVERSIONISTA**, se ha obligado de manera exclusiva a pagar la suma de dinero pactada en el precio y forma de pago estipulados en **LA PROMESA DE COMPRAVENTA** suscrita entre **EL TRADENTE** y **EL FIDEICOMITENTE INVERSIONISTA**; el 26 de marzo de 2021, la cual no hace parte ni **LA FIDUCIARIA** ni **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO** ni **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**. -----



UJ012AaMDC6P24

30-11-20

30-11-20

**QUINTA.** - Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL INMOBILIARIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS** el cual a origen al **PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO BASILEA**, establece que **LA FIDUCIARIA** como vocera y administradora fiduciaria del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, en la fecha en que el **BIEN INMUEBLE** sea transferido al **FIDEICOMISO** para su incremento, entregará a título de comodato precario a favor de **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR - 7 SENTIDOS ARQUITECTURA + CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, el inmueble fideicomitado mediante "acto seguido a la transferencia a título de adición en fiducia mercantil a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, y a su vez **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, declara que lo recibirá al mismo título, con el fin de conservar la custodia y mera tenencia de este." A su vez quien ostente la calidad de comodatario, responderá ante **LA FIDUCIARIA**, **EL FIDEICOMISO** y ante terceros por los daños y perjuicios que puedan derivarse del descuido en la custodia o el mal uso que al **BIEN INMUEBLE** se le dé. -----  
Previos los anteriores antecedentes las partes acuerdan las siguientes: -----

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - DETERMINACION DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL: EL TRADENTE**, por medio del presente instrumento transfiere a título de adición en fiducia mercantil a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO BASILEA** identificado con **NIT. 830.053.691-8**, del cual es vocera y administradora la sociedad **FIDUCIARIA POPULAR S. A.**, la totalidad de los derechos de dominio y posesión material que tiene y ejerce sobre el bien inmueble que se describe a continuación: -----  
**CASA DE HABITACIÓN DE DOS (2) PLANTAS JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO NÚMERO OCHO (8) SOBRE EL CUAL SE HALLA EDIFICADA MANZANA DIEZ (10) DE LA URBANIZACIÓN LA BELLA SUIZA, UBICADO EN LA CALLE CIENTO VEINTISIETE A (127 A) NÚMERO SIETE B - CUARENTA Y NUEVE (7B- 49) EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTÁ D.C.**  
Con extensión superficial de trescientos cuarenta y seis metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (346.30 m<sup>2</sup>), y está comprendida dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: -----  
**POR EL NORTE:** En doce metros con veinte centímetros (12.20 m) con la calle ciento





veintiocho (128). **POR EL ORIENTE:** En veintisiete metros con cuarenta y nueve centímetros (27.49 m) con el lote siete A (7 A). **POR EL SUR:** En doce metros (12.00 m) con parte del lote número diez (#10) de la misma manzana y **POR EL OCCIDENTE:** En veintinueve metros con sesenta y cinco centímetros (29.75 m) con el lote número nueve (#9) de la misma manzana. -----

Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-17008** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte, y con **CHIP CATASTRAL No. AAA0101ELFZ**, ubicado en la **CALLE 127 A N.º 7 B - 49** de la ciudad de Bogotá D.C. -----

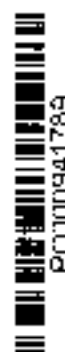
**PARÁGRAFO PRIMERO.** - No obstante, de la manifestación de la cabida y linderos, la transferencia a la que hace referencia la presente cláusula se efectuará como cuerpo cierto, incluyéndose en ella: todas las mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan a los predios sin limitación alguna. -----

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** - La transferencia que por este instrumento público se efectúa, incluye todas sus mejoras, anexidades, usos costumbres y servidumbres que legalmente le corresponden al inmueble que se transfiere, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra. -----

**PARÁGRAFO TERCERO.** - Dada la naturaleza del bien transferido, este se verifica mediante la inscripción de la presente Escritura Pública en el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-17008** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte, en la que conste la anotación contentiva de la transferencia **TÍTULO DE ADICIÓN EN FIDUCIA MERCANTIL PARA INCREMENTAR EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO BASILEA.** -----

**PARÁGRAFO CUARTO.** - Para efectos de registro de la titularidad del inmueble aquí transferido, se solicita al Señor Registrador de Instrumentos Públicos, se sirva tener en cuenta que el patrimonio autónomo que se incrementa mediante la transferencia aquí contenida, conforme a las disposiciones legales se identifica con el **NIT. 830.053.691-8.** -----

**PARÁGRAFO QUINTO.** - **EL TRADENTE,** manifiestan conocer y aceptar, que a partir de la fecha de otorgamiento de la presente Escritura Pública, el inmueble transferido queda afecto a la finalidad establecida en el **CONTRATO DE FIDUCIA**



PC000941789

07-31-21 2000541700

REGISTRAR

**MERCANTIL INMOBILIARIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS** constitutivo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO BASILEA**, razón por la cual la transferencia se efectúa firme e irrevocable. -----

**PARÁGRAFO SEXTO.** - Declara **EL TRADENTE** conocer y aceptar que con la transferencia aquí realizada cesa el derecho de dominio que sobre el inmueble antes señalado tenía y ejercía. -----

**SEGUNDA. -TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por **EL TRADENTE**, inicialmente por aporte a sociedad nuda propiedad, mediante Escritura pública número tres mil ochocientos veintiocho (3828) del veintiuno (21) de diciembre de dos mil doce (2012), otorgado en la Notaría Cuarenta y Dos (42) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada y posteriormente los señores **MONICA SOLANO GUTIERREZ** y **LUIS FERNANDO GUTIERREZ SAMPER**, realizan la **CANCELACION USUFRUCTO** constituido a su favor, según consta en el primer acto del presente instrumento, consolidándose de esta manera en cabeza de **EL TRADENTE**, el dominio y posesión plena del inmueble. -----

**TERCERA. - LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- EL TRADENTE**, declara que el inmueble que se transfiere por el presente instrumento público, es de su exclusiva propiedad, lo posee quieta, regular y pacíficamente, se halla libre de embargos, anticresis, censos, demandas civiles, pleitos pendientes, condiciones resolutorias de dominio, arrendamientos por escritura pública, servidumbres y limitaciones de dominio; así mismo manifiesta que no lo han enajenado antes de la fecha de suscripción del presente instrumento público. En todo caso **EL TRADENTE**, se obliga al saneamiento para el caso de evicción y vicios redhibitorios en los términos de ley respecto del bien inmueble, y se comprometen a entregar su tenencia libre de cualquier perturbación que impida la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato de fiducia mercantil de administración denominado **PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO BASILEA**, obligación que se hace extensiva no sólo hacia **LA FIDUCIARIA** y/o al **FIDEICOMISO**, sino también frente a terceros, a quienes se transfiera el bien inmueble o sus desmembraciones en cumplimiento del contrato de fiducia mercantil, haciendo suyas dichas obligaciones



Aa075656834

con relación a la transferencia que del bien fideicomitido se haga a terceros. Quedará LA FIDUCIARIA relevada expresamente de la obligación de responder del saneamiento, al proceder a la transferencia del bien inmueble objeto del presente instrumento, haciendo suyas EL TRADENTE todas las obligaciones que por dichos conceptos se deriven, en los términos del contrato de fiducia mercantil. -----

PARÁGRAFO. – EL TRADENTE responderá ante el FIDEICOMISO y ante quienes lo sustituyan en el dominio, en el evento en que el inmueble que por este instrumento se transfiera, sea perseguido por obligaciones anteriores a la celebración de este instrumento público, responsabilidad que implica sustituir jurídica y económicamente a FIDUCIARIA POPULAR S.A., al FIDEICOMISO y a terceros en los eventos y procesos en que se presenten reclamaciones por dichos conceptos.

CUARTA. - PAZ Y SALVO: EL TRADENTE, declara que el inmueble objeto de la presente transferencia se encuentra a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas y contribuciones causados y liquidados a la fecha, sean éstos de carácter Distrital, Departamental o Nacional, igualmente transfieren el bien inmueble a paz y salvo por todo concepto del pago de servicios públicos. En consecuencia, a partir de la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública serán de cargo de EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, todo impuesto, tasa o contribución ordinaria o extraordinaria, o reajuste que llegare a gravar al inmueble, conforme se establece en el texto del contrato de fiducia mercantil del PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO BASILEA. -----

QUINTA. - ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL INMUEBLE: Como consecuencia de la transferencia que se solemniza mediante el presente instrumento público, EL TRADENTE en la fecha de firma de esta escritura pública hacen entrega material del bien inmueble objeto del presente instrumento público al FIDEICOMISO, por cuenta del FIDEICOMITENTE INVERSIONISTA. -----

LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del FIDEICOMISO, procederá a entregar a título de comodato precario la custodia y tenencia del bien inmueble que mediante este documento se transfiere, en los términos del contrato de fiducia mercantil a EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR; el comodato precario se celebrará en la presente escritura pública en acto seguido. -----

44173656834

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

**SEXTA. - DECLARACIONES DEL TRADENTES: EL TRADENTE** declara, bajo la gravedad del juramento, que la transferencia del inmueble que se realiza mediante el presente instrumento público, la efectúa en forma lícita y de buena fe. Igualmente, **EL TRADENTE** declara bajo la gravedad de juramento, que el inmueble que transfiere a título de fiducia, no proviene ni directa ni indirectamente del ejercicio de actividades establecidas como ilícitas de conformidad con la Ley, ni ha sido utilizado por **EL TRADENTE**, sus socios, dependientes, arrendatarios, etc. como medio o instrumento necesario para la realización de las conductas tipificadas en las mencionadas normas. -----

**SEPTIMA. – GASTOS** Los gastos notariales, así como el impuesto y los gastos de registro que se ocasionen en virtud del otorgamiento y registro de la presente escritura pública estarán a cargo de: **FIDEICOMITENTE INVERSIONISTA**. -----

**PARÁGRAFO. - EL FIDEICOMITENTE INVERSIONISTA** manifiesta de manera expresa que ha participado en la elaboración del contenido del presente instrumento público y que lo acepta en los términos en que se suscribe, haciéndose responsable, por tanto, de manera exclusiva del pago de la totalidad de los costos que por cualquier concepto se deriven del otorgamiento y registro de una escritura pública aclaratoria o modificatoria del presente instrumento público. -----

**OCTAVA.-VALOR DEL ACTO PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE LA ESCRITURA.- FIDUCIA MERCANTIL.-**En las escrituras públicas contentivas del negocio de fiducia mercantil (artículo 19 de La Resolución No. 0641 del 23-01-2015) y que impliquen transferencia de bienes, se tendrá en cuenta como acto con cuantía y se cobrará de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2º de la Resolución No. 0691 del 24 de enero de 2019, modificada por la No 1.002 del 31 de Enero de 2019.-----

**PARAGRAFO 1º.-**La cuantía del acto de adición será la correspondiente al valor de **MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$1.520.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**; y El avalúo del predio es la suma de **MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.630.804.000,00)**. -----

**PARÁGRAFO 2º:** En cumplimiento del artículo 90 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 61 de la ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, las partes



A3075836835

declaran bajo la gravedad del juramento lo siguiente: -----

1. Que el precio de la transferencia incluida en la presente escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente. ---

2. No existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la presente escritura. -----

3. Que conocen las consecuencias de jurar en falso. -----

**NOVENA. – MANIFESTACIONES:** Ante el señor Notario por el presente instrumento público se presentan: -----

**A. INVERSIONES ELUNEY S.A.S.**, sociedad identificada con el NIT 900.585.543-2 y domiciliada en el Municipio de Chía – Cundinamarca, constituida legalmente mediante escritura pública No. 2289 otorgada el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil doce (2012) en la Notaria Veintiséis (26) de Bogotá D.C., inscrita el día diecisiete (17) de enero de dos mil trece (2013), bajo el número 01698239 del Libro IX, todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., representada legalmente por **ROBERTO AZCUÉNAGA SILVA** ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado en Chía, Cundinamarca, e identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.069.284 de Bogotá D.C, sociedad que en lo sucesivo se denominó **EL FIDEICOMITENTE INVERSIONISTA**, en el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL INMOBILIARIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CONSTITUTIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO BASILEA**, suscrito el veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), de las condición jurídica y civil ya indicadas anteriormente **Manifiesto:** -----

1) Que acepto esta Escritura Pública por medio de la cual se realiza la **TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE ADICIÓN EN FIDUCIA MERCANTIL PARA INCREMENTAR EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO BASILEA** con el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-17008** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte -----

2) Que se obliga al cumplimiento de las obligaciones por él contraídas en el presente instrumento público -----

3) Que celebro junto con **EL TRADENTE** la promesa de compraventa el 26 de marzo de 2021. -----



INSTRUMENTO PÚBLICO

02-11-03

5

El presente instrumento público no excluye en la escritura pública. No tiene costo para el notario

**B. 7 SENTIDOS ARQUITECTURA + CONSTRUCCION S.A.S.**, sociedad identificada con el NIT: 900.965.431-7; sociedad constituida mediante documento privado de 1 de abril de 2016, y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el 20 de abril de 2016, en el libro IX, bajo el No. 02095623, todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. representada legalmente por **SONIA GOMEZ GAMA** ciudadana colombiana, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C. e identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.718.341 de Bogotá D.C., sociedad que en lo sucesivo se denominó **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL INMOBILIARIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CONSTITUTIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO BASILEA, suscrito el veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), de las condiciones jurídicas y civil ya indicadas anteriormente **Manifiesto:** -----

1) Que acepto esta Escritura Pública por medio de la cual se realiza la TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE ADICIÓN EN FIDUCIA MERCANTIL PARA INCREMENTAR EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO BASILEA con el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-17008** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte.

2) Concorre al otorgamiento de la presente escritura pública en su calidad de **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, en cumplimiento de las obligaciones por él contraídas en el contrato de Fiducia Mercantil **PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO BASILEA** -----

3) Que se obliga al cumplimiento de las obligaciones por él contraídas en el presente instrumento público -----

4) Que conoce la promesa de compraventa celebrada el 26 de marzo de 2021, celebrada entre **EL TRADENTE** y **EL FIDEICOMITENTE INVERSIONISTA**. -----

**C. JUAN FELIPE VÁSQUEZ MORA** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía Número 79.887.571 expedida en Bogotá D.C., quien ostenta la calidad de representante legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.** quien actúa única y exclusivamente en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO BASILEA**,



A3073536836

como atrás se anotó, persona hábil para obligarse y contratar, quien identificada en forma legal **Manifiesto.** -----

1) Que concurre al otorgamiento de la presente escritura pública como presidente de **FIDUCIARIA POPULAR S. A.**, sociedad que actúa en el presente acto única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO BASILEA**, por tanto, con garantía y límite de responsabilidad en los activos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO.** -----

2) Que acepta integramente la presente escritura pública y la transferencia que a título de fiducia mercantil se hace al **PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO BASILEA** que administra. -----

3) Que ha recibido a satisfacción el inmueble en el estado en que se encuentra. **DÉCIMA.-SOLICITUD ESPECIAL.-** Los comparecientes solicitan al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte, asignar el Código Registral o **TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE FIDUCIA MERCANTIL**, al acto jurídico que se realiza mediante el presente instrumento público toda vez que el mismo contiene la transferencia de bienes inmuebles a título de fiducia mercantil. Así las cosas, con la asignación del Código Registral pretendido, el titular del derecho real de dominio sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-17008** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, deberá ser el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO BASILEA**, NIT 830.053.691-8, cuyo vocero y administrador fiduciario es **FIDUCIARIA POPULAR S.A.** -----

III. COMODATO

**COMPARECEN CON MINUTA ENVIADA:** (i) **JUAN FELIPE VASQUEZ MORA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79 887.571 expedida en Bogotá D.C. quien ostenta la calidad de Presidente, de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, identificada con NIT. 800.141.235-0, sociedad de servicios financieros legalmente constituida por Escritura Pública No. 4.037 de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaría Décima Cuarta (14ª) del Circuito Notarial de Bogotá, y domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la



REPÚBLICA DE COLOMBIA

20 11 20

Notaría

El presente instrumento para sus exclusiones en la escritura pública - No tiene costo para el notario

Superintendencia Financiera de Colombia y la Cámara de Comercio de Bogotá quien para los efectos del presente documento actúa como vocera y administradora fiduciaria del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO BASILEA**, constituido el veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), que en adelante se denominará **EL COMODANTE** de una parte, y de otra, comparece (ii) la señora **SONIA GOMEZ GAMA** ciudadana colombiana mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C. e identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.718.341 de Bogotá D.C. quien ostenta la calidad de Representada Legalmente de **7 SENTIDOS ARQUITECTURA + CONSTRUCCCIÓN S.A.S.** sociedad identificada con el NIT: 900 985 431-7; sociedad constituida mediante documento privado de 1 de abril de 2016, y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el 20 de abril de 2016, en el libro IX, bajo el No. 02095623, todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. sociedad que en lo sucesivo se denominará **EL COMODATARIO**; y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**. -----

**LAS PARTES** han decidido celebrar el presente contrato de **COMODATO PRECARIO**, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian, y en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales aplicables a la materia de qué trata el presente acto jurídico, en especial por las prescripciones contenidas en los artículos 2200 y siguientes del Código Civil, previas las siguientes: -----

#### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** – Mediante documento privado de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), la sociedad **7 SENTIDOS ARQUITECTURA + CONSTRUCCCIÓN S.A.S.** en calidad de **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, la sociedad **INVERSIONES ELUNEY S.A.S.**, en calidad del **FIDEICOMITENTE INVERSIONISTA** y **LA FIDUCIARIA POPULAR S.A.** en calidad de **FIDUCIARIA**, suscribieron **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL INMOBILIARIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CONSTITUTIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO BASILEA**, cuyo objeto consiste en: "la administración de los bienes transferidos para la conformación e incremento del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** que aquí se constituye, por parte de **LOS FIDEICOMITENTES** o por cuenta de estos, para que **LA FIDUCIARIA**, como vocera del mismo, los administre de acuerdo con





las instrucciones impartidas en el presente contrato: permita el proceso de promoción, comercialización y construcción del **PROYECTO** por cuenta y riesgo de **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** y como producto de dicha gestión-reciba y administre el cien por ciento (100%) de las sumas de dinero entregadas por los **OPTANTES COMPRADORES - PROMITENTES COMPRADORES** de las **UNIDADES INMOBILIARIAS** resultantes del **PROYECTO** y una vez cumplidas **LAS CONDICIONES - PUNTO DE EQUILIBRIO** establecidas en el presente contrato, sean puestas a disposición de **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** para la construcción del **PROYECTO** y girados previo visto bueno del **VEEDOR** designado. La utilización del esquema Fiduciario para el presente negocio obedece al interés de **LOS FIDEICOMITENTES** de obtener una administración segura, confiable y transparente de los bienes con los cuales se constituya e incremente **EL FIDEICOMISO**, y que cumplidas **LAS CONDICIONES - PUNTO DE EQUILIBRIO** para el desarrollo del **PROYECTO**, estos se liberen para su construcción, y se continúe recaudando los recursos de los **PROMITENTES COMPRADORES**, manteniendo el mismo interés por parte de **LOS FIDEICOMITENTES**, es decir destinarlos para la construcción del **PROYECTO**.

Una vez terminadas las obras del **PROYECTO** por parte de **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, y previamente incorporadas al **FIDEICOMISO** las mejoras realizadas por este, **LA FIDUCIARIA**, en la calidad referida en las definiciones anteriores, transferirá a los **PROMITENTES COMPRADORES** las **UNIDADES INMOBILIARIAS** resultantes del **PROYECTO** respecto de las cuales se vincularon, siempre y cuando se encuentren a paz y a salvo por todo concepto derivado del presente contrato de fiducia mercantil y del contrato de **PROMESA DE COMPRAVENTA** respectivo.

Finalmente, se entregará a los **BENEFICIARIOS** del **FIDEICOMISO**, los bienes y recursos que se encuentren formando parte del **FIDEICOMISO** al momento de liquidarlo, de acuerdo con lo dispuesto más adelante, una vez se haya efectuado la transferencia de todas las **UNIDADES INMOBILIARIAS** resultantes del **PROYECTO** y se hayan cubierto todos los costos y gastos del **FIDEICOMISO** --

Parágrafo: El presente contrato no se celebra con fines de garantía, ni se trata de una fuente de pago, por lo tanto, únicamente se cumplirá con el giro de recursos si



LIBERACION FIDUCIARIA

30 11 20

existen recursos suficientes en el FIDEICOMISO para ello, por ser éste un contrato de fiducia mercantil inmobiliaria de administración y pagos.”

**SEGUNDA.** – Que de conformidad con lo establecido en el contrato de fiducia constitutivo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO BASILEA**, mediante la presente Escritura Pública en acto anterior la sociedad **INVERSIONES ELUNEY S.A.S. “EL FIDEICOMITENTE INVERSIONISTA”**, se obliga realizar todas las gestiones para que **EL TRADENTE**, por cuenta del **FIDEICOMITENTE INVERSIONISTA** a aporte el derecho pleno de dominio sobre el inmueble **50N-17008** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte. a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

**TERCERA.** – En la Cláusula Octava del **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL INMOBILIARIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS** el cual a origen al **PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO BASILEA**, establece que **LA FIDUCIARIA** como vocera y administradora fiduciaria del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, en la fecha en que el **BIEN INMUEBLE** sea transferido al **FIDEICOMISO** para su incremento, entregará a título de comodato precario a favor de **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR - 7 SENTIDOS ARQUITECTURA + CONSTRUCCION S.A.S.**, el inmueble fideicomitido mediante “acto seguido a la transferencia a título de adición en fiducia mercantil a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, y a su vez **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, declara que lo recibirá al mismo título, con el fin de conservar la custodia y mera tenencia de esto.” A su vez quien ostente la calidad de comodatario, responderá ante **LA FIDUCIARIA, EL FIDEICOMISO** y ante terceros por los daños y perjuicios que puedan derivarse del descuido en la custodia o el mal uso que al **BIEN INMUEBLE** se le dé.

**CUARTA.** – En concordancia con las consideraciones anteriores, y en cumplimiento de lo señalado en la cláusula octava del **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL INMOBILIARIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS** el cual a origen al **PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO BASILEA**, es voluntad de las **PARTES** celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO PRECARIO** en los siguientes términos: -

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** – **OBJETO:** **EL COMODANTE** en cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliario de Administración y Pagos del



Aa073635838

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO BASILEA**, entrega a título de comodato precario a **EL COMODATARIO** y este recibe al mismo título, la custodia y tenencia del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-17008** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, cuya ubicación, cabida y linderos son los transcritos en el acto anterior de la presente escritura pública por medio de la cual se transfiere dicho inmueble a título de Fiducia Mercantil para incrementar el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO BASILEA**, -----

**Parágrafo Primero:** La entrega del inmueble junto con sus anexidades se hace como cuerpo cierto -----

**Parágrafo Segundo:** En el presente comodato quedan comprendidas todas las servidumbres, usos, mejoras y costumbres que recaigan sobre el inmueble, sin limitación ni reserva alguna -----

**Parágrafo Tercero:** En virtud del presente contrato **EL COMODANTE** entrega a **EL COMODATARIO** la custodia y mera tenencia del bien inmueble objeto del presente comodato. -----

**SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL COMODATARIO:** Son obligaciones de **EL COMODATARIO** las que se relacionan a continuación -----

1. Cuidar y mantener el bien recibido en comodato precario, respondiendo por todo daño o deterioro que sufra. -----
2. Responder por los daños que el bien entregado cause a terceros. -----
3. Restituir el bien a la terminación del comodato precario, o cuando lo solicite **EL COMODANTE**, sin que se requiera diligencia previa distinta a la solicitud, la cual será presentada por escrito con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba efectuarse la entrega. -----
4. Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y conservación de bien, razón por la cual responderá ante **PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO BASILEA** - de ser el caso- y ante terceros por los daños o perjuicios que puedan derivarse del descuido en la custodia o tenencia del inmueble. -----
5. Hacer uso del bien, única y exclusivamente con el fin de dar cumplimiento al objeto del **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL INMOBILIARIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS** constitutivo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO BASILEA**, -----



SANTO DOMINGO DE LOS RIOS 99-11-20

6. No ceder la tenencia y custodia del inmueble sin la previa y escrita autorización de **EL COMODANTE**. -----

7. Salir en defensa de **PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO BASILEA**, por cualquier tipo y concepto de responsabilidad que se quiera endilgar derivada de la tenencia y custodia del inmueble objeto del presente contrato, sin perjuicio de proceder a informar a **EL COMODANTE** de las situaciones de que tenga conocimiento y que puedan llegar a afectar la titularidad del bien entregado en comodato. -----

8. Remitir de manera inmediata o excepcionalmente cuando así lo requiera **EL COMODANTE**, copia de todas las comunicaciones que llegaren a la dirección del inmueble entregado en virtud del presente **CONTRATO DE COMODATO PRECARIO**. -----

9. Observar, respetar y cumplir en todos sus apartes, lo dispuesto en el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL INMOBILIARIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS** en virtud del cual se constituyó el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO BASILEA**. -----

10. Pagar los servicios públicos y demás gastos de mantenimiento del inmueble que recibe en comodato precario, así como el valor de los impuestos prediales, contribución por valorización, y demás tasas, impuestos y contribuciones que llegaren a gestarse. -----

11. Para el desarrollo de un proyecto inmobiliario, adoptar durante la etapa de demolición y construcción todas las medidas de seguridad que correspondan respecto del inmueble entregado en comodato tales como cerramientos, manejo de escombros, avisos de alerta de obra en construcción y en general todo cuanto se requiera para tales efectos, con el fin de prevenir cualquier tipo de accidente. En consideración a la presente obligación cualquier hecho que sobrevenga como consecuencia de la no aplicación de las medidas de seguridad necesarias será asumida por **EL COMODATARIO**. -----

12. Las demás obligaciones propias del **CONTRATO DE COMODATO PRECARIO** de acuerdo con las disposiciones legales del Código Civil, Código de Comercio y demás normas aplicables para el caso en concreto. -----



**TERCERA. – MANIFESTACIONES DEL COMODATARIO:** Con la suscripción del presente documento **EL COMODATARIO** manifiestan que: .....

1. Conoce y acepta el contrato fiduciario constitutivo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO BASILEA**, y en consecuencia que en desarrollo del proyecto inmobiliario, el presente **CONTRATO DE COMODATO PRECARIO SE CANCELARÁ PARCIAL** respecto de las unidades inmobiliarias resultantes de dicho proyecto, una vez se efectuó la respectiva transferencia de la unidad y acto seguido la cancelación del comodato precario sobre la unidad a transferir. ....

2. Conoce y acepta el hecho de que a través del presente contrato de comodato, se realiza a su favor la entrega de la custodia y tenencia del citado inmueble, y **EL COMODATARIO** por ende responde por el cuidado del bien, incluso por el deterioro del mismo ocasionado por circunstancias distintas al uso normal, al caso fortuito o a la fuerza mayor. ....

3. Declara irrevocablemente que el bien inmueble se encuentra en perfecto estado; que la mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, incluyendo la de restitución, causará a favor de **EL FIDEICOMISO** una multa equivalente a **UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (1SMMLV)** por cada día de mora en la entrega; que saldrá en defensa de **EL FIDEICOMITENTE PROMOTOR, EL COMODANTE y/o FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, por cualquier tipo de responsabilidad que se les quiera endigar en forma conjunta o separada derivada del inmueble entregado en comodato. ....

4. Renuncian de manera expresa e irrevocable a favor del **FIDEICOMISO**, a cualquier requerimiento judicial o privado, lo mismo que al derecho de retención que pueda surgir de la tenencia que detente del bien inmueble objeto del **CONTRATO DE COMODATO PRECARIO**, así mismo manifiesta que en el caso que sea necesario hacer exigible la restitución del bien inmueble, ésta se tramitará ante la Justicia Ordinaria previo agotamiento de los mecanismos alternativos de solución de conflictos de que trata la Cláusula Décima del presente contrato. ....

**CUARTA. – OBLIGACIONES DEL COMODANTE:** Son obligaciones de **EL COMODANTE**, las siguientes: .....

1. Solicitar la restitución del bien, en caso de ocurrir perturbaciones que puedan perjudicar el uso del mismo. ....



COMODATARIO

30-11-20

10-11-20

2. Permitir el uso del bien en los términos y condiciones correspondientes para el desarrollo del objeto del **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL INMOBILIARIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS** por medio del cual se constituyó el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO BASILEA** y de ser el caso en los términos y condiciones de la modificación integral o reglamentación a dicho contrato. -----

3. En el cumplimiento del contrato fiduciario constitutivo de **P PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO BASILEA**, para ejecutar el desarrollo del proyecto inmobiliario, permitirá el mantenimiento, modificación, demolición, retiro de los bienes instalados y en general permitir a **EL COMODATARIO** adelantar las acciones necesarias y pertinentes encaminadas a dar cumplimiento al objeto al **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL INMOBILIARIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS** constitutivo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO BASILEA** -----

4. Las demás obligaciones que con cargo a **EL COMODANTE** se derivan de las disposiciones legales que regular la materia. -----

**QUINTA. – DURACIÓN:** El presente **CONTRATO DE COMODATO PRECARIO** tendrá una duración igual a la vigencia del **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL INMOBILIARIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS** constitutivo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO BASILEA** la duración de este contrato también estará supeditada a la fecha en que se otorguen la totalidad de las escrituras públicas mediante las cuales se transfiera el derecho de dominio de las unidades resultantes de dicho proyecto. Una vez cumplido el mencionado término de duración, el presente contrato se dará por terminado con la debida cancelación por instrumento público y la correspondiente inscripción en la oficina de Instrumentos Públicos. No obstante lo anterior, **EL COMODANTE** se reserva la facultad de solicitar la restitución del bien en cualquier tiempo -----

**Parágrafo:** En el evento en que **LA FIDUCIARIA**, quien actúa como vocera y administradora fiduciaria del patrimonio autónomo conominado **PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO BASILEA** en el presente contrato, solicite la restitución del inmueble y **EL COMODATARIO** se niegue a restituirlo en el término solicitado, el presente **CONTRATO DE COMODATO PRECARIO** se entenderá resuelto de pleno derecho -----

**SEXTA. – RESTITUCIÓN DEL BIENE:** Una vez terminado el presente contrato, **EL**



Aa073636840

**COMODATARIO** se obliga a restituir a **EL COMODANTE** el inmueble entregado en comodato en el mismo estado y condiciones en que lo recibe, salvo el deterioro natural, es decir aquél que se deriva de su uso legítimo y del transcurso del tiempo. Si al momento de la restitución de que trata la presente cláusula, y como consecuencia de la modificación integral o reglamentación del contrato fiduciario indicado en la consideración primera anterior, se construyó un proyecto inmobiliario y en consecuencia se han efectuado transferencias del derecho de dominio y suscrito actas de entrega material respecto de unidades inmobiliarias resultantes del mismo, la restitución procederá única y exclusivamente respecto de aquellas que aún tengan el comodato vigente -----

**SÉPTIMA. – INSPECCIÓN:** **EL COMODANTE** se reserva el derecho de inspeccionar el inmueble para comprobar su estado, en cualquier momento con cargo a **EL COMODATARIO**, y en consecuencia **EL COMODANTE** no será responsable por ningún costo, gasto o lucro cesante imputable a las visitas de inspección o a la realización de sus recomendaciones acerca del mantenimiento y funcionamiento del inmueble. -----

**OCTAVA. – DEBER DE INFORMACIÓN:** En el evento en que cualquiera de las partes que tenga conocimiento de alguna situación que pueda impedir el normal uso del bien inmueble entregado en desarrollo del presente contrato, deberá comunicar de manera inmediata a la otra parte y formalizar dicho aviso por escrito dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de haberse conocido el hecho, con el propósito de coordinar las medidas que se estimen pertinentes para normalizar el uso de los mismo. -----

**NOVENA. – INDEMNIDAD:** **EL COMODATARIO** o quien lo sustituya, de manera **IRREVOCABLE** mantendrá a **EL FIDEICOMISO** y/o a **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, indemne y libre de toda consecuencia y/o perjuicio que pueda derivarse de cualquier reclamo, demanda, litigio, acción judicial o administrativa, y en general de cualquier clase de fallo judicial o extrajudicial, que se genere con ocasión a la tenencia y custodia del bien inmueble objeto de comodato. Así las cosas, **EL COMODATARIO** o quien lo sustituya, se obliga de manera incondicional, irrevocable y a la orden de la **FIDUCIARIA** y/o del **FIDEICOMISO** a cancelar el valor de las respectivas contingencias y condenas, así como las agencias en derecho y -----



2024/08/15 10:00 AM

001100

Las costas del proceso, honorarios de abogados, así como cualquier gasto en que deba incurrirse con ocasión de dichas acciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento efectuado por **EL COMODANTE** en tal sentido a **EL COMODATARIO**.

**DÉCIMA. – ARREGLO DIRECTO** Para solucionar cualquier diferencia que surja derivada de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las partes buscarán mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la negociación directa y la conciliación. En tal evento dispondrán de un término de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes haga una solicitud en tal sentido, para que se adelante el trámite de negociación, término que de ser el caso podrá ser prorrogado por las partes de común acuerdo y por una sola vez; vencido este plazo, las partes quedan en plena libertad de acudir a la Jurisdicción Ordinaria.

**DÉCIMA PRIMERA. – CESIÓN:** El presente contrato se celebra en consideración a la calidad de **EL COMODATARIO**, por lo tanto, éste no podrá cederlo por ningún motivo, sin la previa aprobación de **EL COMODANTE**.

**PARÁGRAFO:** La cesión no autorizada del presente contrato, facultará a **EL COMODANTE** para darlo por terminado de pleno derecho, y a solicitar la restitución del bien inmueble sin lugar a ningún tipo de indemnización.

**DÉCIMA SEGUNDA. – CONDICIONES DE NEGOCIACIÓN:** LAS PARTES contratantes expresamente reconocen y manifiestan que los términos y condiciones de este documento han sido negociados en forma libre, consciente y razonable, por lo que para todos los efectos se consideran conjunta y equitativamente acordados por ellas.

**DÉCIMA TERCERA. – ADICIÓN Y MODIFICACIÓN:** El presente contrato solo podrá ser adicionado o modificado por acuerdo entre las partes, lo cual se hará constar en el respectivo otrosí por documento privado.

**DÉCIMA CUARTA. – AVISOS Y COMUNICACIONES:** Toda comunicación relacionada con el presente Contrato debe hacerse por escrito y ser enviada por correo certificado, a las siguientes direcciones:

**COMODANTE**  
Sociedad: **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**





A8073E36841

Dirección: Carrera 13 A No. 29 - 24 - Piso 20, 21 y 24. -----  
 Teléfono: 6078977. -----  
 Ciudad: Bogotá -----  
 Correo electrónico: [servicioalcliente@fidupopular.com.co](mailto:servicioalcliente@fidupopular.com.co) -----

**COMODATARIO:** -----

Sociedad: 7 SENTIDOS ARQUITECTURA - CONSTRUCCIÓN S.A.S -  
 Dirección: Carrera 14 No. 90 - 31 Of. 502 -----  
 Teléfono: 3208998580/3134625166 -----  
 Ciudad: Bogotá -----  
 Correo electrónico [soniagomez@7sentidos.co](mailto:soniagomez@7sentidos.co), [diegorojas@7sentidos.co](mailto:diegorojas@7sentidos.co) -----

**DÉCIMA QUINTA. - MÉRITO EJECUTIVO:** Con la suscripción del presente instrumento público, **LAS PARTES** declaran conocer y aceptar que en el evento en que alguna de ellas incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato las cuales constituyen obligaciones de dar, hacer y/o no hacer exigibles ejecutivamente de manera conjunta o individual según corresponda, las mismas prestarán mérito ejecutivo suficiente para su cobro por vía extrajudicial o judicial sin necesidad de requerimiento alguno. -----

**DÉCIMA SEXTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se terminará en cualquiera de los siguientes eventos, sin que haya lugar al pago de daños, perjuicios o indemnización de ninguna naturaleza: -----

1. Por decisión de **EL COMODANTE** sin que requiera ninguna justificación al respecto. -----
2. Por disposición legal, gubernamental o judicial, que afecte la ejecución y cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato por causa imputable a **EL COMODATARIO**. -----
3. Por mutuo acuerdo entre las partes. -----
4. Por fuerza mayor o caso fortuito -----
5. Por disolución de la persona jurídica de **EL COMODATARIO**; o en el evento en el que por parte de autoridades competentes se ordene alguna medida de toma de posesión, liquidación de la sociedad, interdicción judicial o declaración de insolvencia del **EL COMODATARIO**. -----



REPÚBLICA DE COLOMBIA

30-11-20

Notaría

6. Por embargos judiciales de **EL COMODATARIO** que afecten de manera grave el cumplimiento del presente contrato. -----

7. Por incumplimiento a las normas correspondientes a SARLAFT -----

8. Por las demás causales establecidas en la ley y en el presente contrato. -----

**DÉCIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. -----

**HASTA AQUÍ MINUTA PRESENTADA**

**NOTA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**

Conforme al PARÁGRAFO 1º del Artículo 6º de la Ley 258 del 17 de enero de 1996, reformada por la Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003, el(la) Suscrito(a) Notario(a),

NO indagó a **FIDEICOMITENTE APORTANTE**, por tratarse de una persona jurídica

Conforme al Parágrafo 1º del Artículo 6º, de la Ley 258 del 17 de Enero de 1996, reformada por la Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003, el(la) Suscrito(a) Notario(a),

NO indagó a **EL FIDEICOMISO**, por tratarse de una persona jurídica. -----

No obstante el Notario advierte que el desconocimiento a las normas legales sobre la afectación a Vivienda Familiar, quedará viciado de NULIDAD ABSOLUTA el presente contrato. -----

**LOS COMPARECIENTES PRESENTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SU PROTOCOLIZACIÓN:**-----

1. CONSTANCIA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2021. -----

REFERENCIA DE RECAUDO: 21019687780. -----

FORMULARIO NÚMERO: 2021301010108941541. -----

DIRECCIÓN: CL 127A 7B 49. -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 17008. -----

CHIP: AAA0101ELFZ -----

VALOR AUTOAVALÚO: \$1.630.804.000. -----

VALOR CANCELADO: \$16.726.000. -----

FECHA DE PAGO: 08/04/2021. -----



08677635842

RECIBIDO CON PAGO EN BANCOLOMBIA S.A. -----

TIPO FORMULARIO: AUTOLIQUIDACIÓN -----

**2. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.** -----

INSTITUTO DESARROLLO URBANO -----

DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN SUBDIRECCIÓN

TÉCNICA DE OPERACIONES OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE.

PIN DE SEGURIDAD: dnTAAEEGFHUP8U -----

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL. -----

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 127A 7B 49. -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 050N00017008. -----

CÉDULA CATASTRAL: D127A T9A 12. -----

CHIP: AAAC\*01ELFZ -----

FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/02/2021. -----

FECHA DE VENCIMIENTO: 23/05/2021. -----

VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN. -----

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 NULIDAD DE EFECTOS - El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente. -----

Consecutivo No. 1902401. -----

**3. ESTADO DE CUENTA.** -----

Número: 53445. -----

Fecha: 2021-04-29. -----

Horas: 08:50 07. -----

**CONSTANCIA DE LOS INTERESADOS Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO: LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:** 1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2. Las declaraciones consignadas en instrumento corresponden a la verdad y el(los) otorgantes lo aprueban totalmente, sin reserva alguna, en



10127A-90000P204

2021-04-29

08:50:07

10127A-90000P204

consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. 3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del(los) comparecientes y beneficiarios, salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el(los) comparecientes y beneficiarios en la forma como quedo redactado. 4 Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero no de la veracidad de las declaraciones del(los) otorgantes ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 5. La parte fiduciaria, verificó que la parte tradente, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere que por el hecho de la celebración de este acto se conocen, ya que tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte tradente y documentación pertinente, como copias de las escrituras y certificado de libertad. 6 Serán responsables civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 7 Solo solicitaran correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.

**ADVERTENCIA NOTARIAL:** A los otorgantes se los advirtió que una vez firmado este instrumento la Notaria no asumirá correcciones o modificaciones si no en la forma y casos previstos por la Ley, siendo esto solo responsabilidad de las otorgantes. Además el Notario les advierte a LOS COMPARECIENTES que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por LOS COMPARECIENTES.

**DE LA COMPARECENCIA:** Los ciudadanos declaran bajo la gravedad del juramento que su presencia física y jurídica, así como las manifestaciones en las diferentes cláusulas de este instrumento, obedecen a la autonomía de su voluntad y que no se ha ejercido sobre ellos dolo, fuerza física o psicológica, que los datos consignados en la comparecencia del presente instrumento como los son sus nombres y apellidos, la titularidad del documento de identificación exhibido, así como su estado civil corresponden a su actual realidad jurídica, los cuales han sido confirmados de viva voz a los funcionarios Notariales y transcritos de su puño y letra al momento de plasmar su firma en señal de aceptación del presente acto notarial,



hechos que dejan plenamente establecida su asistencia en este Despacho Notarial.

**DE LA CAPACIDAD:** Los comparecientes manifiestan que son plenamente capaces para contratar y obligarse, que no tienen ningún tipo de impedimento legal que vicié de nulidad las declaraciones que dentro del acto o negocio jurídico se han consignado. Que gozan de forma absoluta del ejercicio de sus Derechos y que las declaraciones redactadas en este instrumento son su real voluntad y de esta forma buscan la eficacia jurídica del acto o negocio otorgado. Que sus condiciones mentales e intelectuales son las idóneas y en razón a ello han conllevado al Notario a través de un juicio de valores, a determinar su capacidad para comparecer. Que han entendido el clausulado que conforma la presente escritura pública y que la aprueban en su totalidad

**DEL OBJETO LICITO:** Los comparecientes manifiestan que el objeto de presente negocio o acto jurídico se encuentra enmarcado dentro de las normas legales vigentes, que no contraviene la Ley, que los bienes, cosas y derechos que se comprometen en esta transacción jurídica, están dentro del mercado comercial y de la vida jurídica y están sujetos al principio de la oferta y la demanda por no existir sobre los mismos anotaciones o decisiones que prohiban su enajenación o gravamen, embargo o medidas cautelares vigentes.

**DE LA CAUSA LICITA:** Los intervinientes en este instrumento expresan al Notario que las motivaciones que los ha llevado a perfeccionar este acto jurídico son reales y lícitas y no contravienen la Ley, las buenas costumbres y el orden público.

**DE LOS RECURSOS:** Manifiestan los comparecientes que para efectos de las Leyes 333 de 1996, 365 de 1997 y 793 de 2000, los dineros que componen la cuantía del acto o negocio jurídico contenido en la presente escritura pública son recursos que provienen de la práctica de actividades lícitas.

**DE LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA:** Los comparecientes manifiestan que exhiben los documentos de identidad de los cuales son titulares y que son los idóneos para establecer los atributos de su personalidad, como lo son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. Que acceden a que sus cédulas de ciudadanía sean sometidas a una lectura biométrica que permite extraer del código de barras la información que habilita al Notario presumir la originalidad, validez y autenticidad del documento de identidad. En caso que el



COLOMBIA

10-11-10

Notario

compareciente presente para su identificación una contraseña que señala el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad de juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En todo caso, los titulares de las contraseñas de expedición de cédula de ciudadanía por primera vez, o no certificadas, las cédulas de extranjería, pasaportes o visas que no pueden ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiestan que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente y legítimamente constituida para ello (Registraduría, Consulado, embajadas, etc.) y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente.

**INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No 10 DE 2004 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL INMUEBLE.** El Notario ha advertido e instado a las partes y comparecientes sobre la importancia y la responsabilidad de percatarse de la situación jurídica del inmueble, y de la carga legal de cuidado, atención y conocimiento que el ordenamiento les prescribe, en especial sobre la identidad y calidad de las personas que contratan entre sí, y de conformidad con las instrucciones administrativas de la Superintendencia de Notariado y Registro, y para el caso la ciudad de Bogotá D.C., con desarrollo de los acuerdos distritales se impone a las personas que transfieren y adquieren bienes raíces conocer el estado de los servicios públicos balance de cuentas para que de común acuerdo se paguen y cancelen las facturas correspondientes para lo cual las partes declaran conocer previamente las cuentas de servicios públicos a pagar, así lo declaran expresamente ante el Notario y sus funcionarios y solidariamente se reconocen en la obligación.

El Notario en su función de consejo y de ejercer el control de legalidad, exhorta a los compradores de vivienda sobre la conveniencia de que el (los) vendedor(es) declare(n) la satisfacción del pago de los servicios públicos, del inmueble objeto del contrato. (Prestación del servicio notarial – instrucción administrativa No 10 de abril de 2004 – Superintendencia de Notariado y Registro).

**CLAUSULA DE CONOCIMIENTO.** El notario en ejercicio del control de legalidad le asiste advertir a las partes intervinientes en el negocio jurídico de la importancia de verificar previamente la identidad, condiciones legales de los otorgantes. Las partes



Aa07765844

así lo han constatado y se reconocen como contratantes por previo, anterior y personal conocimiento. La identidad de cada uno de las partes contratantes ha sido comprobada basándose en la autenticidad y veracidad de sus documentos de identificación, exonerando por lo tanto al Notario y sus funcionarios de toda responsabilidad ante una eventual suplantación de identidad, dado que el Notario ha tomado igualmente medidas de seguridad como el registro en el sistema Biométrico en el que se consigna electrónicamente la imagen fotográfica y la huella digital de los comparecientes, así como la digitalización del instrumento

ESTE ES UN CONSEJO APROPIADO PARA LOGRAR LA TRANSPARENCIA EN LOS NEGOCIOS, EVITAR RECLAMACIONES. PROTEGER LA SEGURIDAD JURÍDICA Y LA CONFIANZA.

**CLAUSULA NOTARIAL:** El Notario Dieciséis (16) del círculo de Bogotá advierte previamente a los comparecientes que de conformidad con la ley de víctimas y restitución de tierra -Ley 1448 de 2011- por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral de víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, que bajo la gravedad de juramento, manifiestan que el inmueble objeto del presente negocio jurídico no ha sido objeto de desplazamiento forzado despojo o abandono forzado de tierras, así como tampoco de acción legal que genere aprovechamiento de la situación de violencia, tampoco ha sido fruto de ser privado arbitrariamente a una persona de su propiedad, posesión u ocupación por vías de hecho y/o negocios jurídicos apócrifos, actos administrativos, sentencias o mediante comisión de delitos asociados a la situación de violencia, el notario lo ha previsto y explicado a los comparecientes advirtiéndoles que excluyen totalmente de responsabilidad al notario, que bajo la gravedad de juramento indicaron los comparecientes que la fuente de los dineros para la adquisición del inmueble son lícitos y que el consentimiento es libre de todo vicio que alteren la eficacia del negocio jurídico.

**NOTA:** El Suscrito Notario Dieciséis (16) del Círculo de Bogotá D.C., deja expresa constancia que ha advertido previamente a otorgamiento del presente instrumento al compareciente o enajenante, dado a que se trata de un acto jurídico de Transferencia por Adición a Título de Fiducia Mercantil y que el artículo 60 de la ley 1430 de 2010 y demás normas concordantes en la que se establece que es deber



13010199200400000

10-1-1-26

del usuario acreditar que el predio objeto del presente negocio jurídico está al día, esto es, a paz y salvo por concepto de impuesto predial, valorización para lo cual el usuario compareciente o tradente bajo la gravedad de juramento manifiesta que son fidedignos el paz y salvo y el estado de cuenta y que no tiene deuda pendiente el predio que por este acto se enajena. -----

**NOTA:** El suscrito Notario, en aplicación del principio de colaboración entre entidades públicas, ha advertido y explicado a los otorgantes del presente instrumento, basado en la circular No. 20 de febrero 21 de 2.008, emanada por la Superintendencia de Notariado y Registro, y conforme a lo previsto por la Ley (Dto. 068 de 1.967, Dto. 100 de 2.004 y Dto. 271 de 2007), al igual que las instrucciones de la Alcaldía mayor de Bogotá D.C., sobre la inspección y vigilancia de desarrollos urbanísticos ilegales, así como personas las naturales y jurídicas que adelanten actividades de anuncio, captación de recursos y enajenación de inmuebles. -----

Las partes otorgantes de esta escritura pública, recibidas las asesorías jurídicas y la advertencia del Notario y de los funcionarios notariales expresan y manifiestan bajo la gravedad del juramento que el inmueble objeto de este negocio jurídico no forma parte de un desarrollo urbanístico ilegal, ni está afectado por fenómenos de riesgo, por remoción en masa, afectación por inundación, afectación por estructura ecológica principal o presenta indicios de enajenación ilegal y que el inmueble no está en área catalogada como polígono de monitoreo por la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de vivienda, y que se ha cumplido plenamente los requisitos legales, permisos y autorizaciones de loteo, urbanización, anuncio y enajenación de bienes inmueble destinados a vivienda. -----

**NOTAS DE ADVERTENCIA:**

**NOTA:** El(la) notario(a) advierte a los otorgantes sobre la inscripción de la escritura de Transferencia por Adición a Título de Fiducia Mercantil en el término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, (Ley 223 de 1995 art. 231) -----

**NOTA:** Los comparecientes manifiestan al notario que el(los) inmueble(s) objeto de la presente Transferencia por Adición a Título de Fiducia Mercantil no se





encuentra(n) en una zona de alto riesgo ni desplazamiento forzado. razón por la cual no se hace el ofrecimiento de que trata las instrucciones administrativas emitidas por la superintendencia de notariado y registro al INCODER. -----

**NOTA:** El Notario Dieciséis (16) del Circulo de Bogotá D.C., ha informado previamente a los comparecientes de este contrato, que por tratarse de una Transferencia por Adición a Título de Fiducia Mercantil, conforme a las normas jurídicas establecidas en el estatuto de notariado y registro y en aplicación del convenio interadministrativo de cooperación número 022 de 2009 para la puesta en marcha de la estrategia de simplificación de trámites, pueden adelantar en la ventanilla única de registro que se ha implementado en este despacho notarial el registro previo de su instrumento. -----

**NOTA:** En aplicación del principio de la autonomía que dentro del control de legalidad puede ejercer el notario, amparado en el artículo 8 del decreto ley 960 de 1970 y el artículo 116 del decreto 2148 de 1983, se advierte e informa a los comparecientes de este publico instrumento, que con el fin de prevenir una suplantación en las personas, de salvaguardar la eficacia jurídica de este acto y así producir la plena fe pública notarial, se ha implementado un sistema de control biométrico en el que queda consignada de forma electrónica su huella digital y la imagen fotográfica de su rostro así mismo la diligencia realizada ha quedado filmada a través de las cámaras instaladas en la sala de lectura, a todo lo cual de forma voluntaria asienten, y manifiestan aceptar, obligándose la notaria a no publicar o comercializar dichos datos y/o imágenes. -----

**NOTA:** Los datos personales aquí aportados, forman parte de los ficheros automatizados existentes en la notaria serán tratados y protegidos según la ley orgánica 1581 de 2012 de protección de datos de carácter personal, la legislación notaria y las normas que los reglamentan o complementan para el almacenamiento y uso -----

**NOTA:** El suscrito notario autoriza la presente escritura con la toma de firma fuera del despacho de conformidad con el Artículo 2.2.6.1.2.1.5 Decreto 1069 de 2015, que autoriza la toma de firma registrada o tomada fuera del despacho sin que medie verificación contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil - -----



COLOMBIANOTARIO

10-11-20

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**

LEÍDO: El Notario personalmente, conjuntamente con los Asesores Jurídicos ha advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos y del derecho y les han instado para que revisen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura, así mismo, los LINDEROS, el ÁREA, la TRADICIÓN de su bien inmueble, su MATRICULA INMOBILIARIA, CÉDULA CATASTRAL, y demás datos del mismo, para lo cual exoneran a la Notaria y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A su vez los comparecientes fueron advertidos de registrar la presente escritura dentro del término legal. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con el(la) Suscrito(a) Notario(a), quien de esta forma lo autoriza. Se utilizaron las hojas de papel notarial números: -----  
 Aa073636829 PO000941741 - - Aa073636831 - Aa073636832 - PO000941789 -  
 Aa073636834 - Aa073636835 - Aa073636836 - Aa073636837 - Aa073636838 --  
 Aa073636839 - Aa073636840 - Aa073636841 - Aa073636842 - Aa073636843 -  
 Aa073636844 - Aa073636845 - Aa073635945 - Aa073635946

**RESOLUCIÓN 00536 DE ENERO 22 DE 2021 MODIFICADA MEDIANTE  
 RESOLUCIÓN 00545 DEL 25 DE ENERO DE 2021.**-----

<b>DERECHOS NOTARIALES COBRADOS:</b>	<b>\$</b>	4,975,874,00	-----
<b>SUPERINT. DE NOT. Y REG. :</b>	<b>\$</b>	34,050,000	-----
<b>FONDO NAL. DEL NOT</b>	<b>\$</b>	34,050,000	-----
<b>IVA</b>	<b>\$</b>	1,026,874,00	-----



# República de Colombia

Pág. No. 35



4207353344

ESCRITURA PÚBLICA No. MIL DOSCIENTOS VENTICINCO (1225) ----  
DE FECHA: VEINTINUEVE (29) DE ABRIL. -----  
DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021). -----  
OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISEIS (16) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

*Mónica Solano Gutierrez*

**MÓNICA SOLANO DE GUTIÉRREZ**

C.C. 20691443

DIRECCIÓN: Cra 7 # 82.62 2001

TELÉFONO / CELULAR: 3102950409

E-MAIL: *monica.solano.castano@gmail.com*

ACTIVIDAD COMERCIAL: Comercio

ESTADO CIVIL: *soltera sin union marital de hecho*

ACEPTA NOTIFICACIONES ELECTRONICAS SI NO X

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1074 DE 2010 SI NO X

CARGO:

FECHA DE VINCULACIÓN:                      FECHA DE DESVINCULACIÓN:

En nombre propio y en su calidad de socio Gestor Representante Legal del  
**PATRIMONIO GUTIERREZ SOLANO Y CIA S.C.A.**, identificada con NIT.  
900.612.175-1



1003020MKT00044115

30 13 20

**LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ SAMPER**

C.C. 13.066.140

DIRECCIÓN: k 45 # 1069-30 Aq 101.

TELÉFONO / CELULAR: 3102123006.

E-MAIL: *luisfgs@yolico.com*

ACTIVIDAD COMERCIAL: *habero*

ESTADO CIVIL: *Soltero sin unión marital de hecho*

ACEPTA NOTIFICACIONES ELECTRONICAS SI  NO

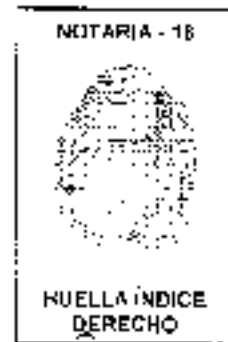
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI  NO

CARGO:

FECHA DE VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

En nombre propio y en su calidad de socio Gestor Representante Legal del  
**PATRIMONIO GUTIERREZ SOLANO Y CIA S.C.A.**, identificada con NIT.  
900 612.175-1.





A3D7385330E

ESCRITURA PÚBLICA No. MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (1225) -----

DE FECHA: VEINTINUEVE (29) DE ABRIL. -----

DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).-----

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISEIS (16) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

JUAN FELIPE VÁSQUEZ MORA

C.C.

DIRECCIÓN:

TELÉFONO / CELULAR:

E-MAIL:

ACTIVIDAD COMERCIAL:

ESTADO CIVIL:

ACEPTA NOTIFICACIONES ELECTRONICAS SI  NO

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI  NO

CARGO:

FECHA DE VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

Se autoriza la firma fuera del Despacho (Artículo 2.2.6 1.2.1.5 Decreto 10

En su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA POPULAR S.A., identificada con NIT 800.141.235-0, actuando única y exclusivamente en su condición de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO BASILEA, identificado con NIT. 830.053.691-8.

Se autoriza la firma fuera del Despacho (Artículo 2.2.6 1.2.1.5 Decreto 1069 de 2016).



1101268133:10104

30 11 20

*Sonia M. Gómez G*

**SONIA MARYAN GOMEZ GAMA**

C.C. 52.718.341

DIRECCIÓN: Cr 34 # 59 - 49

TELÉFONO / CELULAR: 3208998580

E-MAIL: *Soniamaryan@sentidos.co*

ACTIVIDAD COMERCIAL: *Ing. Civil*

ESTADO CIVIL: *Soltera Sin Unión Menstral de hecho*

ACEPTA NOTIFICACIONES ELECTRONICAS SI X NO   

PÉRSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO X

CARGO:

FECHA DE VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

En su calidad de Representante Legal de **7 SENTIDOS ARQUITECTURA +**

**CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, identificada con NIT. 900 965 431-7

Se autoriza la firma fuera del Despacho (Artículo 2.2 6.1.2.1.5 Decreto 1069 de 2015).

**JANNETH ROCIO SANTACRUZ MARTÍNEZ**

**NOTARIA DIECISEIS (16) (E)**

**DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

RAD: 1714-2021

RADIC: OSCAR

DIGITO: ALEJANDRA

LEQUIDO \_\_\_\_\_

V.B

REVISO *Diana Duarte*



AÑO GRAVABLE 2021			
<b>A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO</b>			
1. CHIP <b>AAA0101ELFZ</b>	2. Matriculación Urbana 17008	3. Cédula Catastral D127A T9A 12	4. Estrato 5
5. Dirección de Predio CL 127A 78 49			
<b>B. INFORMACIÓN DEL PREDIO</b>			
6. Área de terreno en metros 348.00	7. Área construida en metros 305.70	8. Estrato <b>61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES</b>	
9. Tasa 12	9.1. Porcentaje de exención 0 %		
<b>C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE</b>			
10. Apellido, si y Nombres o Razón Social <b>LUIS FERNANDO GUTIERREZ SAMPER</b>		11. Documento de Identificación (DNI y Número) CG 19066140 - 6	
12. Número de identificación de quien efectúa el pago CG 19066140 - 6			
<b>D. DATOS DE CLASIFICACIÓN Y PAGO</b>			
13. ALTO VALUO (Base Gravable)	AA	1,830,804,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU	18,754,000	
15. SANCIONES	YS	0	
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		170,000	
<b>F. AJUSTE POR IMPRESIONES ACTUALIZADAS</b>			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	18,584,000	
<b>G. SALDO A CARGO</b>			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	18,584,000	
<b>H. PAGO</b>			
19. VALOR A PAGAR	VP	18,584,000	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	1,858,000	
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0	
22. INTERESES DE MORSA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR	TP	16,726,000	
24. AFORTE VOLUNTARIO	AV	0	
25. TOTAL A PAGAR CON AFORTE VOLUNTARIO	TA	16,726,000	
<b>INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO</b>			
FIRMA	FECHA DE PRESENTACIÓN 00/04/2021 08:00:33		
CALIDAD DEL DECLARANTE USUARIO	CONSEPTIVO TRANSACCIÓN 01682020005655		
NOMBRES Y APELLIDOS LUIS FERNANDO GUTIERREZ SAMPER	VALOR PAGADO 16,726,000		
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCOLOMBIA		
19066140	TIPO FORMULARIO: Auto liquidación		

**Amigo Contribuyente:**

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones

PIN DE SEGURIDAD: dnTAAEEGFHUP6U

## CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	CL 127A 7B 49
Matrícula Inmobiliaria:	050N00017008
Cédula Catastral:	D127A T9A 12
CHIP:	AAA0101ELFZ
Fecha de Expedición:	22/02/2021
Fecha de Vencimiento:	23/05/2021

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Artículo 111 del acuerdo 7 de 1987: "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1902401

webidu.idu.gov.co/nufi

FECHA

21/04/2021 1:12 PM



Bogotá D.C. www.idu.gov.co  
Calle 22 No. 6-27 Primer Piso





## ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Chip: AAA3101ELFZ Matrícula inmobiliaria: 17055 Cédula Catastral: 13127A 15A 17  
Dirección del predio: CL 127A 75 4B  
Código autorización: 0058307d3b354a28a166-002a5150e65  
Fecha y hora: 2021-04-29 16:56:07 Nro Consulta: 155445

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2021	X		NO		X
2020	X		NO		X
2019	X		NO		X
2018	X		NO		X
2017	X		NO		X
2016	X		NO		X
2015	X		NO		X

Si alguna vigencia presenta en la columna "Saldo a Cargo" el "OMISO" o "NO APLICADO", comuníquese con la Secretaría de Hacienda D'ebital. Esta información se expone sin perjuicio de los procesos que adelantan las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de los Ingresos de Fiscalización, Verificación y Cobranza que tiene la Administración, situaciones que puedan presentar modificaciones a la información aquí presentada. Válido para insertar en el protocolo Notarial.

Page 1 of 1



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SERE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21517790E7F57

30 DE MARZO DE 2021 HORA: 14:21:25

AA21517790 PÁGINA: 1 DE 3

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA O OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN [WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOS/ELECTRONICOS](http://WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOS/ELECTRONICOS)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRÍCULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA:

NOMBRE : 7 SENTIDOS ARQUITECTURA - CONSTRUCCION S A S  
SIGLA : 7S A+C S A S  
N.I.T. : 980.963.431-7  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRÍCULA NO: 02078459 DEL 20 DE ABRIL DE 2016

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRÍCULA - 3 DE JULIO DE 2017

ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 1.594.503.227

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 70 NO. 11 48 OF 203

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : SONTAGOMEZ.7SENTIDOS@CCMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 70 NO. 11 48 OF 203

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : SONTAGOMEZ.7SENTIDOS@CCMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 001 DE ACCIONISTA UNICO DEL 1 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 00095623 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA 7 SENTIDOS ARQUITECTURA - CONSTRUCCION S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

#### CONSTRUCCIÓN:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR, CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL LÍCITA Y LEGALMENTE ACEPTADA EN COLOMBIA, ESPECIALMENTE EN LAS QUE SE EXPLOTAN A CONTINUACIÓN: A. LAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y DE EXPLORACIÓN, Y PROSPECCIÓN GEOLOGICAS, ASÍ COMO LAS DE PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO CONEXO. LAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA TIENEN QUE VER CON EL DISEÑO DE EDIFICIOS, EL DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS, ASÍ COMO CON LA PLANIFICACIÓN URBANA Y LA ARQUITECTURA PAISAJISTA. LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y DE INGENIERÍA ABARCAN ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS QUE SE RELACIONAN CON LA INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, INCLUSO LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, LA INGENIERÍA ELÉCTRICA Y MECÁNICA, LA INGENIERÍA DE MINAS, LA INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, LA INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE, REFRIGERACIÓN, SANEAMIENTO, CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO, ETC.. B. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA PARA USO RESIDENCIAL, TANTO URBANA COMO RURAL. ESTAS EDIFICACIONES PUEDEN SER DEL TIPO FAMILIAR (EDIFICIOS DE UNA A DOS VIVIENDAS); O MULTIFAMILIAR (EDIFICIOS DE TRES O MÁS VIVIENDAS); DENTRO DE ESTAS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN LOS TRABAJOS DE ALBAÑERÍA, TRABAJOS CON HORMIGÓN, PISOADO E IMPERMEABILIZACIÓN DE PISOS, INSTALACIÓN DE ANDAMIOS, SOBADO E INSTALACIÓN DE PIEZAS DE ACERO, ETC. SE INCLUYEN IGUALMENTE LAS EXPLIACIONES Y REFORMAS COMPLETAS A LAS EDIFICACIONES ANTERIORES. C. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CON DESTINO NO RESIDENCIAL, COMO POR EJEMPLO, BODEGAS, LOCALES AGROPECUARIOS, FÁBRICAS, PLANTAS INDUSTRIALES, CALLEJAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, BANCOS, LOCALES COMERCIALES, TERMINALES (AEROS, FERROVIARIA, ETC.), AEROSMIENTOS, ESTACIONES DE SERVICIO, EDIFICIOS PARA ESPECTACULOS PUBLICOS, COLEGIOS, ETC.. LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CON DESTINO NO RESIDENCIAL, QUE PROPORCIONEN ACOMIENSO DE CORTA DURACION; COMO POR EJEMPLO, HOTELES, RESORMBANTES Y ANALOGOS, SE INCLUYEN IGUALMENTE LAS AMPLIACIONES Y REFORMAS COMPLETAS A LAS EDIFICACIONES ANTERIORES. D. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, COMO: PUENTES, TUNELES, CARRETERAS, LÍNEAS DEL FERROCARRIL, CAMPOS DE AVIACIÓN, AEROPUERTOS, PUERTOS, PROYECTOS DE OTORGAMIENTO HIDRICO, SISTEMAS DE ALIÑO, REDES DE ALCANARILLADO, TUBERÍAS Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CENTRALES HIDROELECTRICAS, O DUCTOS, VIADUCOS, ACUEDUCTOS, Y DE OTRAS CONSTRUCCIONES CIVILES, COMO: CALLES, PARQUES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, ETC.. DENTRO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN ESTE TIPO DE CONSTRUCCIONES ESTÁN LA MARCADURA DE FILONES, CIMENTACIÓN, ADOPES, ATACUÍAS, PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA, ERCCIÓN DE ESTRUCTURAS, EL HORMIGONADO, MANEJO DE MAQUINARIA PESADA, ETC.. SE INCLUYEN TAMBIÉN LAS REPARACIONES A LAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. E. LA COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, TALES COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES; LA URBANIZACIÓN Y EL FRACCIONAMIENTO DE TERRENOS EN SOLARES, ETC.. F. ACONDICIONAMIENTO Y LA VENTA DE TERRENOS, ASÍ COMO EL DISEÑO EN CEMENTERIOS, LA EXPLOTACIÓN DE APARTAMENTOS ANEXADOS Y DE ZONAS RESIDENCIALES PARA VIVIENDAS MÓVILES. G. COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE MATERIALES BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OBRAS CIVILES, ARQUITECTURA Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD DE COMERCIO LÍCITO.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21517790B7E57

30 DE MARZO DE 2021 HORA 14:21:25

A21517790 PÁGINA: 7 DE 8

\*\*\*\*\*

G. TRANSFORMAR SU FORMA SOCIAL, FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES, INCORPORARSE EN OTRA U OTRAS SOCIEDADES O INCORPORAR EN SI A OTRA U OTRAS; TODU TIPO DE TRANSPORTES AEREOS Y TERRESTRES DE VALORES, PERSONAS Y MERCANCÍAS LA SOCIEDAD. EL LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONexas O COMPLEMENTARIAS O QUE PERNICIAS, FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD I. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, COMPRAR, VENDER, Y EXPLOTAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE COMERCIO LEGALES, FORMAR OTRAS SOCIEDADES, REPRESENTAR, AGENCIAR O AGENCIAR LAS MISMAS REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, HACER OPERACIONES Y FIRMAR CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA AQUELLOS, ADQUIRIR, ENAJENAR Y GRAVAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, AUTOMOTORES, MAQUINARIAS Y LOS REPRESENTOS PARA LOS MISMOS, VARIAR LA FORMA DE SUS BIENES, ENAJENARLOS A CUALQUIER TÍTULO, TRANSIGIR SOBRE SUS DERECHOS, EN JUICIO O FUERA DE EL Y COMPROMETERLOS, GRAVARLOS CON FIANZA E HIPOTECA DE CLASOTER CLASE, TOMAR EN ARRENDAMIENTO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL CAPITAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL O DE SUS REPRESENTACIONES, TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN GARANTIA DE LOS BIENES SOCIALES, RECIBIR O OTORGAR CREDITOS EN DINERO O EN ESPECIE CON O SIN INTERESES O GARANTÍAS REALES O PERSONALES, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, PROTESTAR, AVALAR, DAR O RECIBIR EN PAGO LETRAS, CHEQUES, O CUALQUIER INSTRUMENTO NEGOCIABLE, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y DE CREDITO, OTORGAR GARANTIAS, AL MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. EN GENERAL NO SERÁ IMPEDIMENTO LA FROUNCIACIÓN DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, ACTOS O OPERACIONES CIVILES O COMERCIALES NO INCLUIDAS EN EL Y QUE TIENDAN AL MEJOR DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE INDIQUEN UNA DIVERSIÓN FRUCTIFERA DE LOS MEDIOS DISPONIBLES Y QUE COADYUVEN A LA PLENA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA EMPRESA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4111 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4112 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)

OTRAS ACTIVIDADES:

7110 (ACTIVIDAD ECONOMICA NO HA SIDO ACTUALIZADA CON LA RESOLUCIÓN 0549 DEL DANE)

4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$1,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 7,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$7,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 7,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$7,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 7,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**CERTIFICACION:**

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS QUIEN SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. A SU VEZ TENDRA UN SUBGERENTE QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSORTAS O TEMPORALES. AMBOS CARGOS SERAN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

**CERTIFICACION:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR ACTA NO. 001 DE ACCIONISTA UNICO DEL 1 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02093623 DEL TITRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE CONEZ JAMA SONIA MARYAN	C.C. 09000052718341

**CERTIFICACION:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LAS SIGUIENTES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS ANTE TERCEROS Y ANTE AUTORIDADES DE LOS ORDENES ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL, CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA comparecer EN JUICIO. B) CREAR LOS EMPLEOS NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ASÍ COMO ASIGNAR SUS FUNCIONES Y REMUNERACION, DESIGNAR A LAS PERSONAS ENCARGADAS DE COORDINAR DICHOS POSTOS OMBES, ACORDAR CON ELLAS EL PRECIO DE SUS SERVICIOS Y REMUNERACIONES O REEMPLAZARLAS CUANDO SEA APROPIADO. C) SUPERVISAR EL COMPORTAMIENTO DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. D) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. E) PRESENTAR EN LAS REUNIONES ORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL, EL BALANCE GENERAL DE LOS NEGOCIOS EL RESPECTIVO EJERCICIO JUNTO CON EL ESTADO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS, UN PROYECTO SOBRE DISTRIBUCION DE UTILIDADES O SOBRE CANCELACION DE PERDIDAS, JUNTO CON UN INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. F) SUPERVISAR Y LA ASAMBLEA LOS INFORMES QUE ESTA SOLICITE, G) OTORGAR LOS PODERES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, H) SOMETER LAS DIFERENCIAS QUE PUEDAN SURGIR ENTRE LA SOCIEDAD Y TERCEROS A LA DECISION DE ARBITROS Y CONCURRIR A LA DESIGNACION DE DICHOS ARBITROS Y DEL APUDERADO QUE HAYA QUE REPRESENTARLA ANTE LA RESPECTIVA AUTORIDAD. I) EJERCER LIBREMENTE TODOS LOS ACTOS Y ACUERDOS APROPIADOS Y NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, TITULOS VALORES, NEGOCIABLES, COBRABLES, PAGABLES, APLAZADOS, ENDOSADOS. L) EJERCER LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE CONFERAN LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN EN RAZON DE LA NATURALEZA DE SU CARGO. EL REPRESENTANTE



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21517790E7F57

30 DE MARZO DE 2021 HORA 14:21:25

AA21517790

PAGINA: 3 DE 3

\* \* \* \* \*

LEGAL TENDRÁ PLENA FACULTAD PARA CELEBRAR ACTOS, CONTRATOS O ACUERDOS CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O INFERIOR A 40 SALARIOS MÍNIMOS, EN CASO DE SUPERAR DICHA SUMA, REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLA. COMO PARA LA INSCRIPCIÓN DEL RUT SE REQUIERE LA APERTURA DE UNA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, LA PERSONA DESIGNADA COMO REPRESENTANTE LEGAL QUEDA AUTORIZADA PARA ABRIR UNA CUENTA BANCARIA CUYO TITULAR SERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA SOCIEDAD. A TAL EFECTO, DESDE LA MISMA APERTURA DE LA CUENTA SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL BANCO RESPECTIVO QUE PARA CUALQUIER TRANSACCIÓN QUE SUPERA LA SUMA DE VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, SE REQUERIRÁ OBLIGATORIAMENTE LA FIRMA MANCOMUNADA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL SUBGERENTE.

**CERTIFICACIÓN:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 582 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRMA DURA (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANUNCIOCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGÚN CASO \* \* \*

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANIFICACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVÍO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 4 DE JULIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 10.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 593 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2005.

RECUERDE INGRESAR A [WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO](http://WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ES OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. SINTO SANCIONES.

**TAMAÑO EMPRESA**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.15.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL EMPRESARIO C

INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA 516.866.478

ACTIVIDAD ECONOMICA POR LA QUE PERCEPIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO  
- CIIU : 4112

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 6.200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
ELLEVA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL CELEDO DNT 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





# República de Colombia

Pág. No. 1



A49 39539338

ESCRITURA PÚBLICA No. DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE (2012) - - - -  
 DE FECHA: VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE: \_\_\_\_\_  
 DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020). \_\_\_\_\_  
 OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISEIS (16) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ  
 D.C. \_\_\_\_\_

CÓDIGO NOTARIA 110010016

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CLASE DE ACTO O CONTRATO \_\_\_\_\_

REVOCATORIA DE PODER \_\_\_\_\_ SIN CUANTÍA

PODER ESPECIAL \_\_\_\_\_ SIN CUANTÍA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

DATOS PERSONALES \_\_\_\_\_ IDENTIFICACIÓN

MANDANTE

FONDC NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ NIT. 899.989.284-4

MANDATARIO

CARLOS EFRAIN ROJAS CORTES \_\_\_\_\_ C.C. 79.105.082

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,  
 República de Colombia, a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre DE DOS  
 MIL VEINTE (2020), en la NOTARIA DIECISEIS (16) DEL CÍRCULO DE  
 BOGOTÁ D.C., siendo Notario Encargado El Doctor GABRIEL EDUARDO  
 VERGARA ACOSTA Mediante resolución No. 9011 de fecha 27 de Octubre  
 de 2020, de la Superintendencia de Notariado y Registro. \_\_\_\_\_

Se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos. \_\_\_\_\_

## I. REVOCATORIA DE PODER

COMPARECIÓ: MARÍA CRISTINA LONDOÑO JUAN, colombiana, mayor de  
 edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con cédula de  
 ciudadanía número 45.467.296 de Cartagena, quien en el otorgamiento de  
 presente instrumento público actúa en su calidad de Presidente y Representante  
 Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

El papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - Sin hacer costo para el usuario

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

16



identificado con NIT. 899.999.284-4, según nombramiento efectuado por Decreto 2252 de fecha tres (3) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se protocoliza. Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) como Establecimiento Público y transformado mediante Ley 432 del veintinueve (29) de Enero de mil novecientos noventa y ocho (1998) como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como Establecimiento de Crédito de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 de la Ley 489 de mil novecientos noventa y ocho (1998), en los literales j) y p) del artículo 18 del Acuerdo número 941 de mil novecientos noventa y ocho (1998) de la Junta Directiva del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, aprobado por el Decreto número 1454 de mil novecientos noventa y ocho (1998), el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; en la circular externa 029 de dos mil catorce (2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia (Parte I - Título IV, Capítulo II, Numeral 4 Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia) y demás normas concordantes, manifestó: \_\_\_\_\_

**PRIMERO:** Revoca y deja sin efectos el PODER ESPECIAL otorgado al Doctor **CARLOS EFRAIN ROJAS CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.101.082 expedida en Bogotá, D.C., mediante la Escritura Pública número ciento cincuenta y cuatro (154) del treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019), otorgada en la Notaria Dieciséis (16) de Circuito de Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_

## II. PODER ESPECIAL

**COMPARECIÓ CON MINUTA ENVIADA:** **MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN**, colombiana, mayor de edad, domiciliada y domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 45.467.296 de Cartagena, quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**



# República de Colombia

Fog. No. 3



A3069533330

**CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificado con NIT. 899.999.284-4, según nombramiento efectuado por Decreto 2252 de fecha tres (3) de diciembre de dos mil-dieciocho (2018), calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se protocoliza. Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1958) como Establecimiento Público y transformado mediante Ley 432 del veintinueve (29) de Enero de mil novecientos noventa y ocho (1998) como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como Establecimiento de Crédito de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 de la Ley 489 de mil novecientos noventa y ocho (1998), en los literales j) y p) del artículo 18 del Acuerdo número 941 de mil novecientos noventa y ocho (1998) de la Junta Directiva del FONDO NACIONAL DEL AHORRO

**CARLOS LLERAS RESTREPO**, aprobado por el Decreto número 1454 de mil novecientos noventa y ocho (1998); al artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; en la circular externa 029 de dos mil catorce (2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia (Parte I - Título IV, Capítulo II, Numeral 4 Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia); y demás normas concordantes, manifestó:

**PRIMERO:** Que por medio del presente instrumento público y en la calidad antes mencionada, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al Doctor **CARLOS EFRAIN ROJAS CORTES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.101.082 expedida en Bogotá, D.C., domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., para que en su condición de **COORDINADOR DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS** del FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO", ejecute los siguientes actos:

1. Para suscribir directamente o por medio de apoderados especiales las escrituras de cancelación de las hipotecas constituidas a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, cuando los afiliados deudores hubieren cancelado la totalidad de las obligaciones, así como las hipotecas de mayor extensión constituidas a favor del FONDO NACIONAL DEL

El presente instrumento se protocolizó en la escritura pública N.º \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.



15050000000000

Escritura pública N.º 97-01

AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, cuando a ello hubiere lugar. -----

2. Para solicitar copias suscritivas de las escrituras públicas contenidas de los contratos de mutuo e hipoteca a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, que presten mérito ejecutivo, cuando esto sea necesario para iniciar proceso de cancelación de hipoteca. -----

3. Para aclarar escrituras públicas de cancelación de hipoteca en las que intervenga el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

**SEGUNDO:** El presente poder rige a partir de la fecha de su expedición y estará vigente hasta su revocatoria expresa". -----

### HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

**ADVERTENCIAS:** Se advirtió a la otorgante. -----

1. Que las declaraciones emitidas por él deben obedecer a la verdad. -----
2. Que es responsable penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. -----
3. Que la Notaría se abstiene de dar fé sobre el querer o fuero interno de la otorgante que no se expresó en este documento. -----

**PARÁGRAFO:** La compareciente hace constar que ha verificado su nombre completo, el número de su documento de identidad y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la Ley y sabe que la Notaría responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de la interesada. -----

**LEÍDO Y AUTORIZACIÓN:** Leído el presente instrumento público por la otorgante se le hicieron las advertencias pertinentes, siendo aprobado en su totalidad y firmado por la compareciente, ante mí y conmigo a (la) Notario(a) que yo autorizó y doy fé. A la otorgante se le advirtió finalmente que una vez firmado este instrumento la Notaría no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la ley. -----

**EXTENDIDO:** El presente instrumento público se elaboró en las hojas de papel rosas números: -----

Aa069539339 - Aa069539340 - Aa069539341



# República de Colombia

Fog. No. 5



A#059537361

ESCRITURA PÚBLICA No. DOS MIL OCHOCIENTOS DOS (2812) - - - -  
 DE FECHA: VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE, -----  
 DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).-----  
 OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISÉIS (16) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ  
 D.C.-----

RESOLUCIÓN 01299 DE FEBRERO 11 DE 2020

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS	\$	61.700,00
SUPERINT. DE NOT. Y REG. :	\$	3.503,00
FONDO NAL. DEL NOT	\$	6.600,00
IVA	\$	33.128,00

LA COMPARECIENTE:

MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN

C.C. 45.467.295

DIRECCIÓN: Carrera 65 No 11-83

TELEFONO / CELULAR: 307 70 70

E-MAIL: clondono@fns.gov.co

ACTIVIDAD COMERCIAL: Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero

ESTADO CIVIL: Casada

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI  NO

CARGO: Presidente

FECHA DE VINCULACIÓN: 03 de diciembre de 2018

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

Quien obra en calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO - NIT. 899.999.284-4

Se autoriza la firma fuera de Despacho (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 Decreto 1059 de 2015)



10/16/2020

16



**GABRIEL EDUARDO VERGARA ACOSTA**  
**NOTARIO DECISEIS (16) (E)**  
**DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

RAO 6975-2020  
RAO CO: HEIDY  
D GTO: ALEJANDRA  
LICUDO:  
V.B:  
REVISION PC



# Notaria 16

EDUARDO MARIANA WILSON  
NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ  
CALLE SANTANA 1600016  
TEL 193624667

CERTIFICADO 0119

LA SUSCRITA NOTARIA DIECISEIS (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

## CERTIFICA:

Que en virtud de la escritura pública número 2812 de Noviembre 23 del año 2020 otorgada en esta Notaría, compareció **MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN**, quien por medio de ella otorgó a la con cédula de ciudadanía número 45.467.296, de Bogotá, D.C., para actuar en su calidad de presidente y representante legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** (identificado con NIT 909.000.2004), mandato que por medio del presente instrumento público otorgó **PODERES SPECIUM** amplio y suficiente al doctor **CARLOS EFRAIN ROJAS** (identificado con cédula de ciudadanía número 74.111.002), con cédula de ciudadanía número 74.111.002, quien en su calidad de **COORDINADOR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS AL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, para actuar en nombre y representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**.

Que las partes firmantes y testigos al apoderado se encuentran contenidas en la mencionada escritura pública.

Que el mandato de poderes del presente **CERTIFICADO** en la escritura pública antes mencionada no ha sido alguna vez **REVOCADO** total ni parcialmente, por lo tanto sigue **VIGENTE**.

Este presente **CERTIFICADO** se emite con destino al **INTERESADO** en Bogotá, D.C., a las once (11) horas de la mañana del día 11 de Noviembre de 2020.

Emite: **JANE MARIANA MARTINEZ**, Notaria 16 (E) del Círculo de Bogotá.

JANE MARIANA MARTINEZ  
NOTARIA 16 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



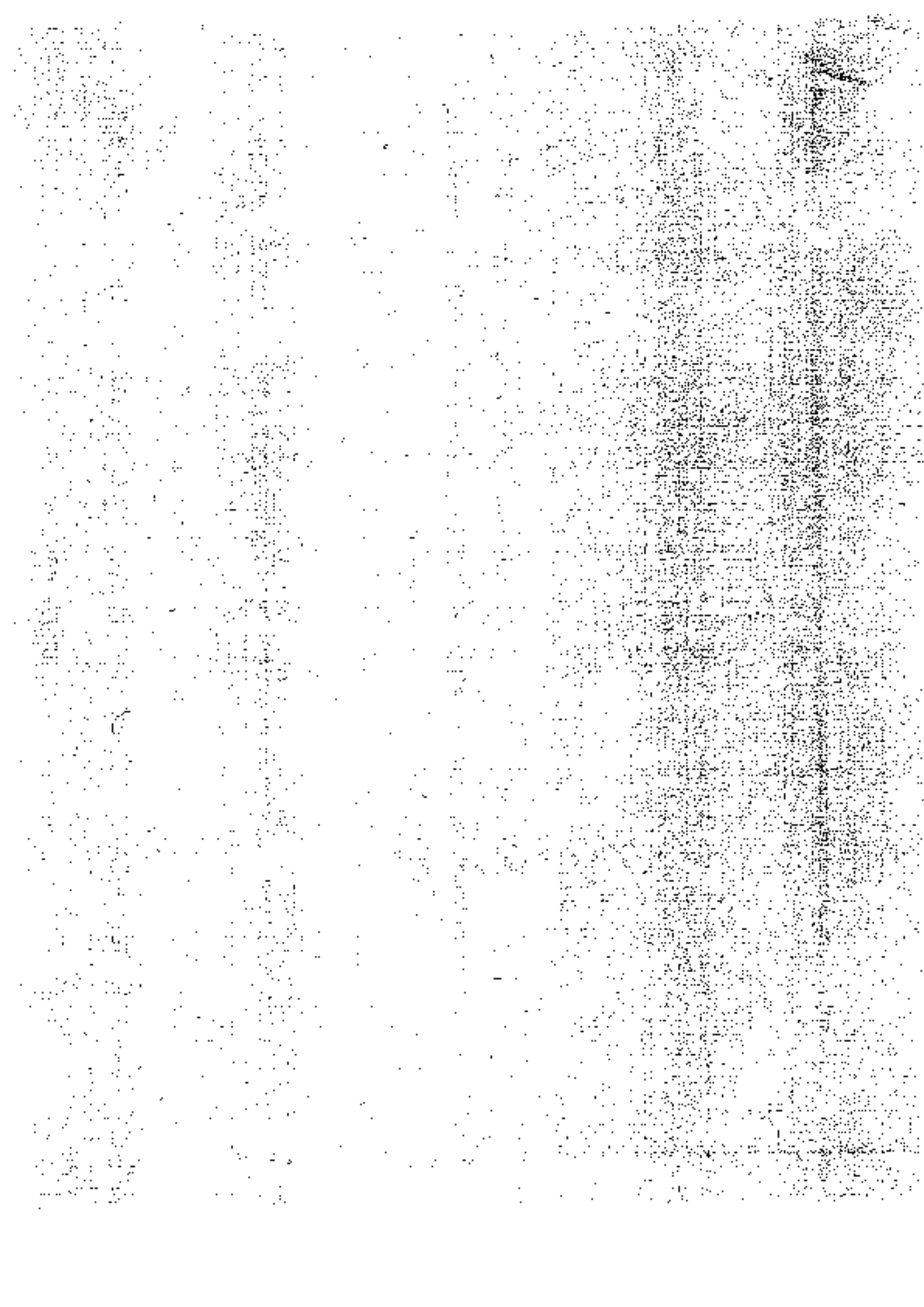
Cca: 9#-69 - Tel: 742574 - correo electrónico: administración@notaria16.com  
Página web: www.notaria16.com, Bogotá, D.C.

Este documento es una copia digitalizada de un documento original. No tiene validez legal.

Código Notarial



Escribitorio: Calle 193 # 69 - Bogotá, D.C. - Teléfono: 742574



# Notaria 16

EDUARDO VERGARA WIESNER  
NOTARIO DEL CIRCULO DE BOGOTA  
CUBICONGRANAL 11000016  
TEL 10 10266



## CERTIFICADO 0119 LA SUSCRITA NOTARIA DIECISEIS (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA

### CERTIFICA:

Que por medio de la escritura pública número 2812 de Noviembre 23 del año 2020 celebrada en esta Notaría, compareció MARIA CRISTINA LONDONO JUAN, quien ha sido identificada con cédula de ciudadanía número 45.467.296, de quien se declara como en el cargo de presidente y representante legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, identificado con C.C. No. 1.000.000.000, que por medio del presente instrumento público autorizó a su representante legal al doctor CARLOS EIRAN ROJAS, quien ha sido identificado con cédula de ciudadanía número 10.000.000.000 en Bogotá D.C., para que en su condición de COORDINADOR DEL CIRCULO DE HIPOTECAS, pueda actuar en nombre y representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

Que los datos personales y profesionales del apoderado se encuentran contenidas en la escritura de autorización.

Que el presente se suscribe y presere CERTIFICADO en la escritura pública número 40.000.000.000, que se suscribe antes de haber sido REVOCADO total ni parcialmente por el notario que presere VIGENTE.

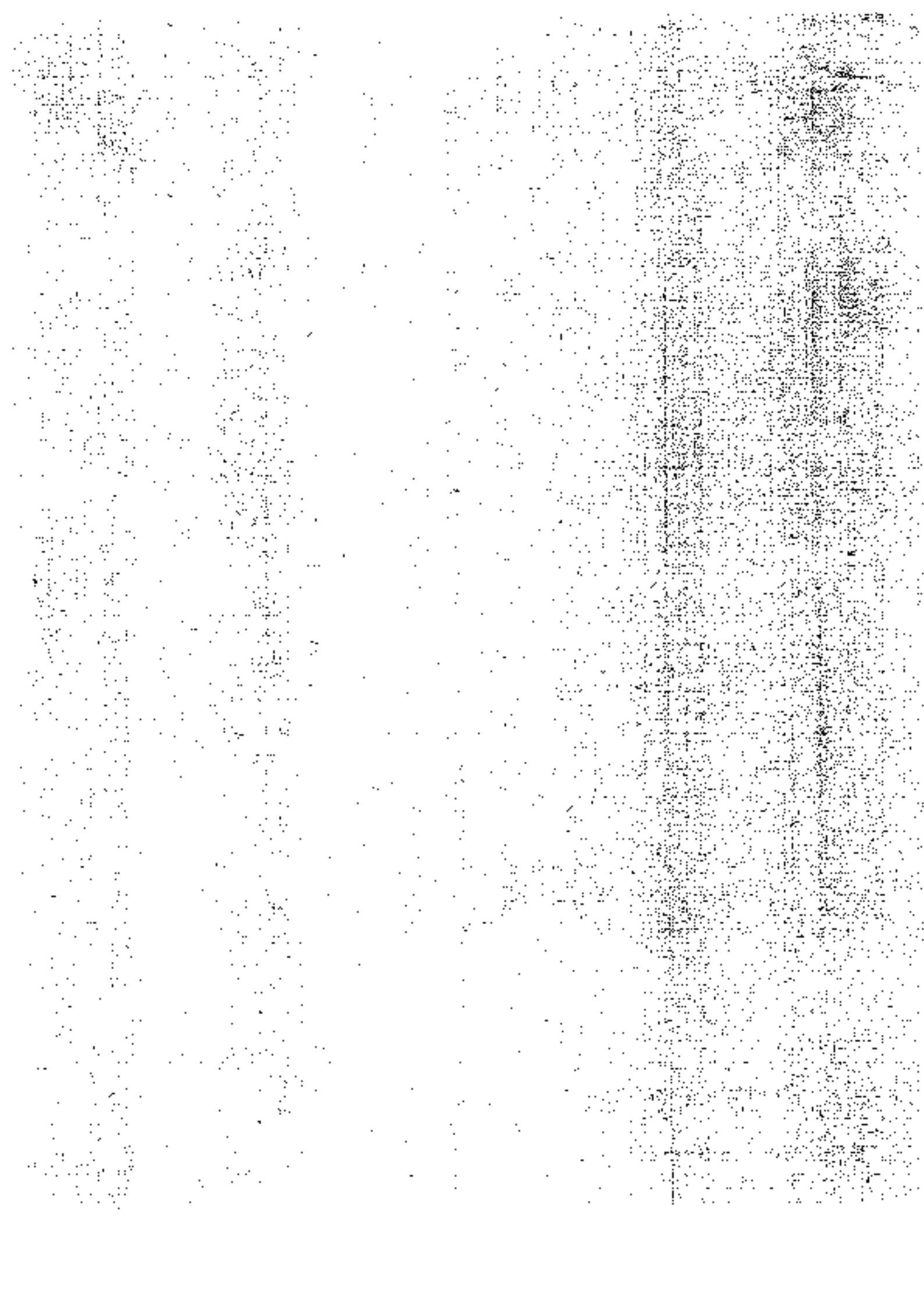
El presente CERTIFICADO se expide con destino al INTELESADO en Bogotá D.C. el día martes 20 de enero de 2021.

Resolución No. 477 DEL 11 DE ENERO DE 2021  
Bogotá, D.C., enero 20 de 2021

JUAN CARLOS LLERAS RESTREPO  
NOTARIA 16 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA.







**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2021 Hora: 15:49:59  
Acto No. 007047709  
Certificado sin costo para el emitente.

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN L2104272993016**

Verifique el contenido y confiabilidad de esta certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FIDUCIARIA POPULAR S.A.  
Sigla: FIDUCIAR S.A.  
Nit: 800.141.235-0  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00471518  
Fecha de matrícula: 25 de septiembre de 1991  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021  
Grupo NIT: Grupo I. NIT Plenas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 13 A No. 29 - 24 P 21  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [servicioalcliente@fidupopular.com.co](mailto:servicioalcliente@fidupopular.com.co)  
Teléfono comercial 1: 6079977  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 13 A No. 29 - 24 P 21  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [servicioalcliente@fidupopular.com.co](mailto:servicioalcliente@fidupopular.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 6079977  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 15:49:59

Recibo No. 0101000724

Certificado en línea para uso privado

código de verificación 12104272993DDF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por R.P. No. 2.021 de la Notaría 14 de Santafé de Bogotá del 5 de mayo de 1.992, inscrita el 11 de mayo de 1.992 bajo el No. 364.493 del libro IX, la sociedad adicionó su razón social bajo el nombre de: FIDUCIARIA POPULAR S.A. FIDUCIAR S.A.

Por R.P. No. 2.319 de la Notaría 14 de Santafé de Bogotá, del 4 de mayo de 1.993, inscrita el 12 de mayo de 1.993, bajo el No. 405.208 del libro IX, la sociedad cambió su denominación social de: "FIDUCIARIA POPULAR S.A. FIDUCIAR S.A.", por el de: "FIDUCIAR FIDUCIARIA POPULAR S.A., para todos los efectos podrá utilizar la sigla "FIDUCIAR S.A."

Por R.P. No. 2043 del 24 de abril de 1997, de la Notaría 2 de Bogotá, inscrita el 29 de abril de 1997, bajo el número 593016 de libro IX, y adicionado el 07 de mayo de 1997 bajo el número 593746 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: FIDUCIAR FIDUCIARIA POPULAR S.A. FIDUCIAR S.A., por el de: FIDUCIARIA POPULAR S.A., para todos los efectos podrá utilizar la sigla FIDUCIAR S.A.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de junio de 2050.

**OBJETO SOCIAL**

El objeto social de la compañía está constituido por todas las operaciones, negocios, actos y servicio propios de la actividad fiduciaria y demás contratos permitidos, de acuerdo con las normas legales que le son aplicables. En desarrollo de su objeto social y con sujeción a las restricciones y limitaciones impuestas por las leyes, la compañía podrá realizar todas las operaciones que tiendan a

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 10:49:59  
Recibo No. 021042739  
Destinatario sin costo para afiliados

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1210427299300F**

verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Facilitar el cumplimiento de las finalidades propias o conexas de la actividad fiduciaria y demás operaciones autorizadas o que se relacionen con las mismas. Parágrafo. La sociedad no podrá con sus propios recursos garantizar obligaciones de terceros salvo que exista autorización expresa de la Junta Directiva adoptada por unanimidad.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$45.000.000.000,00  
No. de acciones : 45.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$38.225.668.000,00  
No. de acciones : 38.225.668,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$38.225.668.000,00  
No. de acciones : 38.225.668,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**NOMBRAMIENTOS****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA****PRINCIPALES  
CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Primer Renglon	Botta Espinosa	C.C. No. 000000080409191
Segundo Renglon	Alfredo Diaz Garavito Aida	C.C. No. 000000041340673
Tercer Renglon	Enrique Uribe Ortiz Enrique	C.C. No. 000000017158246

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 15:49:59

Registro No. 0121947001

Certificado sin costo para el titular

CÓDIGO DE VERIFICACION 1210422993MBF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cuarto Renglon	Samantha Nieto Nubia Ivab	C.C. No. 000000063332003
Quinto Renglon	Munoz Orjuela Hector Manuel	C.C. No. 000000019123743

**SUPLENTE**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Primer Renglon	Jaimes Jaimes Jorge Enrique	C.C. No. 000000079292300
Segundo Renglon	Majia Aguirre German Alberto	C.C. No. 000000016697212
Tercer Renglon	Fernandez Fernandez Mauricio	C.C. No. 000000017179321
Cuarto Renglon	Lemus Gonzalez Hever Orlando	C.C. No. 000000009320099
Quinto Renglon	Restrepo Alvarez Sergio Del Socorro	C.C. No. 000000008504369

Mediante Acta No. 62 del 20 de mayo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2018 con el No. 02339584 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Primer Renglon	Botta Espinosa Alfredo	C.C. No. 000000092409191
Segundo Renglon	Diaz Garavito Aida Emma	C.C. No. 000000041340673
Tercer Renglon	Uribe Ortiz Enrique	C.C. No. 000000017198246
Quinto Renglon	Munoz Orjuela Hector Manuel	C.C. No. 000000019123743

**SUPLENTE**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Primer Renglon	Jaimes Jaimes Jorge	C.C. No. 000000079292300

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 15:49:59

Registro No. 0101042329

Certificado Electrónico para Afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACION 1210#272993009

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que valide lo según generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera gratuita, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**Enrique**

Segundo Renglon: Mejía Aguirre German C.C. No. 000000016697212  
Alberco

Tercer Renglon: Fernandez Fernandez C.C. No. 000000019179321  
Mauricio

Mediante Acta No. 63 del 14 de diciembre de 2018, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2019 con el No. 02425064 del libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

Cuarto Renglon: Sarabria Nieto Rubio C.C. No. 900000063332003  
Tate

Mediante Acta No. 63 del 14 de diciembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2019 con el No. 02428083 del Libro IX, se designó a:

**SUPLENTE**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

Cuarto Renglon: Lemus Gonzalez River C.C. No. 000000009520009  
Orlando

Mediante Acta No. 65 del 19 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2020 con el No. 02614151 del Libro IX, se designó a:

**SUPLENTE**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

Quinto Renglon: Restrepo Alvarez C.C. No. 00000008304389  
Sergio Del Socorro

**REVISORES FISCALES**

Mediante Acta No. 62 del 20 de marzo de 2018, de Asamblea de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de Abril de 2021 Hora: 15:49:59  
Recibo No. 12102779  
Certificado sin costo para el solicitante

Código de VERIFICACIÓN 121047794433007

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera gratuita, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2016 con el No. 02338595 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 003008600003464

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 20 de septiembre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2019 con el No. 02506904 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Rincon Robayo Mariel	C.C. No. 060001016032614

Mediante Documento Privado No. sin num del 27 de noviembre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2020 con el No. 02640531 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Aldana Chaparro Jeimy Julieth	C.C. No. 000001023919671 T.P. No. 219534-7

**PODERES**

Por Escritura Pública No. 331 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., del 12 febrero de 2018 inscrita el 14 de febrero de 2018 bajo el registro No. 00038794 del libro V compareció Hector Jose Cadena Clavijo identificado con cédula de ciudadanía No. 19258984 de Bogotá en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Viviana Carolina Diaz Sanchez identificada con cédula ciudadanía No. 529060224 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la FIDUCIARIA POPULAR S.A., y/o de los fideicomisos que administra, asista a toda clase de audiencias prejudiciales que se surtan ante cualquier centro de conciliación en materia civil, comercial, contencioso administrativo, laboral, penal o de otra naturaleza, o ante cualquier autoridad que se encuentre

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 15:49:59  
Resolvo No. 0171042719  
Certificado sin costo para el cliente

**CODIGO DE VERIFICACION 121042729930CF**

Verifique el contenido y confiabilidad de esta certificación ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

investida legalmente para conciliar, en todo el territorio de la república de Colombia. De igual forma, la apoderada estará facultada para asistir a audiencias de conciliación judicial, interrogatorios de parte, inspecciones judiciales, y en general para representar al **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, y/o a los fideicomisos o patrimonios autónomos que administre, en todo asunto judicial, respecto de cualquier proceso judicial o arbitral en que sean parte, en todo el territorio de la república de Colombia. En los términos del poder conferido, la apoderada se encuentra facultada para desistir, conciliar, transigir, recibir, disponer del derecho en litigio, sustituir, otorgar poderes y todos los demás restablecidos en el artículo 77 del código general del proceso.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
4.039	28-VIII-1991	14 BTA	25-IX -1991 NO.349566
2.021	5-V- -1992	14 STAFE BTA	11-V- 1992 NO.364493
2.316	4-V 1993	14 STFE BTA	12-V 1993 NO.409203
5.151	18-VIII-1994	14 STFE BTA	12-IX -1994 NO.462486
4.013	18-VII -1995	2 STFE BTA	24-VII -1995 NO.501635
3.471	05- VII-1996	2 STAFE BTA	09- VII-1996 NO.545117
2.043	24-IV---1997	2 STAFE BTA	29-IV---1997 NO.563013
2.043	24-IV---1997	2 STAFE BTA	07-V---1997 NO.583748

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E. P. No. 0001351 del 24 de junio de 1999 de la Notaria 11 de Bogotá D.C.	00683897 del 29 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001189 del 10 de abril de 2003 de la Notaria 11 de Bogotá D.C.	00979980 del 16 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000611 del 31 de marzo de 2006 de la Notaria 46 de Bogotá D.C.	01055305 del 12 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000611 del 31 de marzo de 2006 de la Notaria 46 de Bogotá D.C.	01055015 del 12 de mayo de 2006 del Libro IX



## CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 15:49:59  
Recibo No. 011042700  
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1210427299300E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que valide la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 1867 del 23 de junio de 2009 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	01307938 del 28 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 5407 del 9 de diciembre de 2009 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	01361738 del 12 de febrero de 2010 del Libro IX
Carta. Cap. No. del 9 de febrero de 2010 de la Revisor Fiscal	01361282 del 11 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1540 del 27 de junio de 2016 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	02117324 del 28 de junio de 2016 del Libro IX
E. P. No. 757 del 17 de abril de 2017 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	02216688 del 19 de abril de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2597 del 22 de noviembre de 2017 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	02278680 del 24 de noviembre de 2017 del Libro IX

## SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 9 de agosto de 1996, inscrito el 14 de agosto de 1996 bajo el número 00550417 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- BANCO POPULAR S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: NO reportó.

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Empresario del 31 de enero de 2019, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419557 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Sarmiento Angulo Luis Carlos

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :  
2018-12-31

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 15:49:59

Folio No. 0221042326

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1210427289338F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera aleatoria, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Se aclara el Grupo Empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el No. 02419557 del libro IX, en el sentido de indicar que la persona natural Luis Carlos Sarmiento Angulo (matriz), configuro grupo empresarial con las siguientes sociedades: ADMINEGOCIOS S.A.S.; TAXAIR S.A.; SEGUROS ALFA S.A.; SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.; NEGOCIOS Y BIENES S.A.S.; INVERSIONES VISTA HERMOSA S.A.S.; INVERSEGOVIA S.A.; ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LIMITADA; INVERPROGRESO S.A.; LCSA Y CIA. S. EN C.; GESTORA ADMINEGOCIOS & CIA. S. EN C.; LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO & CIA. LTDA.; GRUPO AVAN ACCIONES Y VALORES S.A.; INEICOMERSOCIOS S.A.; IMPROICO S.A.; SOCACOL S.A.; AMINVERSIONES S.A.; SOCINEC S.A.; EL ZUQUE S.A.; ACCIONIDOS S.A.; RELANTANO S.A.; ACTIVOS TESALIA S.A.S.; RENDIFIK S.A.; BIENES Y COMERCIO S.A.; SEADINCO S.A.; BADENSA S.A.; COPENEGOCIOS S.A.; PETROSOR S.A.S.; INVERSIONES ESCORIAL S.A.; POPULAR SECURITIES S.A.; VIGIA S.A.; TELESTUDIO S.A.; CORPORACIÓN PUBLICITARIA DE COLOMBIA S.A.; CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.; BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.; A TODA HORA S.A - ATH; BANCO DE BOGOTÁ S.A.; FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. - FIDUBOGOTÁ; MEGALINEA S.A.; AVAN SOLUCIONES DIGITALES S.A.; ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S.A.; ALMAVIVA GLOBAL CARGO S.A.; ALMAVIVA ZONA FRANCA S.A.; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.; APORTES EN LINEA S.A.; BANCO DE OCCIDENTE S.A.; FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.; VENTAS Y SERVICIOS S.A.; BANCO POPULAR S.A.; FIDUCIARIA POPULAR S.A.; INCA TRUEHACF - INCA S.A.; ALPOPULAR S.A.; ALPOPULAR CARGO S.A.S.; CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A.; FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.; LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. - COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO; CASA DE BOLSA S.A. SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA; INDUSTRIAS LEHNER S.A.; TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA S.A. - TESISOL; PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURISTICA SANTAMAR S.A.; COLOMBIANA DE LICITACIONES Y CONCESIONES S.A.S.; PLANTACIONES UNIVALMA DE LOS LLANOS S.A.; PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S. - PROINDRESA S.A.S.; CFC GAS HOLDING S.A.S.; CFC PRIVATE EQUITY HOLDINGS S.A.S.; CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S.; CONCESIONARIA NUEVA VIAL AL MAR S.A.S.; VALORA S.A.; AGRO SANTA HELENA S.A.S.; PLANTACIONES SANTA RITA S.A.S.; HEVEA DE LOS LLANOS S.A.S.; TSE PC INVERSIONES S.A.S.; HEVEA INVERSIONES S.A.S.; AGRO CASUNA S.A.S.; ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S.; CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL S.A.S. - CONINVIAD; PEACES ELECTRONICOS S.A.S.; CONCESIONARIA PANAMERICANA S.A.; CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. - CUVIANDINA; CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - CUVIORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. PISA; CONCESIONES COFCO S.A.; ORGANIZACIÓN PAJONALES S.A.; MAVALLE S.A.; ESTUDIOS PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES S.A.;

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 15:49:59

Recibo No. 3131042709

Certificado con estado para el 05/04/2021

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1216421299300F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosolectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosolectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S. - COVIANDES S.A.S.; HOTELES ESTELAR S.A.; ESENCIAL HOTELES S.A.; COMPAÑIA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A.; CFC ENERGY HOLDING S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL PACIFICO S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL PACÍFICO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL MAR S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL MAR S.A.S.; COMPAÑIA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S. - COVIDENSA; GESTORA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES ANDINOS S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL ANDINO S.A.S.; CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.; CRET TV S.A.; CIRCULO DE LECTORES S.A.S.; INTERMEDIO EDITORES S.A.S.; PRINTER COLOMBIANA S.A.S.; TEMPORA S.A.S.; LEADERSEARCH S.A.S. MAGAZINES CULTURALES S.A.S.; METROCUADRADO.COM S.A.; PAUTEFACIL.COM S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. (subordinadas).

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 5630

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 15:49:59  
Recibo No. 2121613729  
Certificado sin costo para afiliado

**CODIGO DE VERIFICACIÓN 1210427299300F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 28.279.664.066

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6830

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 2 de diciembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMMLV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2003. Recuerde ingresar a [www.supersocietadco.gov.co](http://www.supersocietadco.gov.co) para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de Abril de 2021 Hora: 15:49:59  
Folio: 04. 0021342779  
Certificado sin costo para el usuario

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1216271249308F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 63 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de Mayo de 2021 Hora: 11:47:59  
Página No. 000000001  
Certificado No. 15101928792380

Código de Verificación 15101928792380

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que valide la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDEAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES REECUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FIDUCIARIA POPULAR S.A.  
Siglas: FIDUCIARIA S.A.  
NIT: 800.148.235-0  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00471918  
Fecha de matrícula: 25 de septiembre de 1981  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 15 de junio de 2020  
Grupo NIT: Grupo 1. NIT: P.EDAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 A No. 29 - 24 9 21  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [servicioscliente@fiducipopular.com.co](mailto:servicioscliente@fiducipopular.com.co)  
Teléfono comercial 1: 6079977  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.  
  
Dirección para notificación judicial: Cr 13 A No. 29 - 24 9 21  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [servicioscliente@fiducipopular.com.co](mailto:servicioscliente@fiducipopular.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 6079977  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 11:47:59  
Sección: 01. 0110. 001  
Código Verificación: 12101928798369

**CODIGO DE VERIFICACIÓN 12101928798369**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante el día calendario restados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autoriza para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 241 del Código General del Proceso y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por E.P. No. 2.021 de la Notaría 14 de Santafé de Bogotá del 5 de mayo de 1.992, inscrita el 11 de mayo de 1.992 bajo el No. 364.493 del libro IX, la sociedad adicionó su razón social bajo el nombre de: FIDUCIARIA POPULAR S.A. FIDUCIAR S.A.

Por E.P. No. 2.315 de la Notaría 14 de Santafé de Bogotá, del 4 de mayo de 1.993, inscrita el 12 de mayo de 1.993, bajo el No. 635.305 del libro IX, la sociedad cambió su denominación social de: "FIDUCIARIA POPULAR S.A. FIDUCIAR S.A.", por el de: "FIDUCIAR FIDUCIARIA POPULAR S.A.", para todos los efectos podrá utilizar la sigla "FIDUCIAR S.A."

Por E.P. No. 2043 del 24 de abril de 1997, de la Notaría 7 de Bogotá, inscrita el 29 de abril de 1997, bajo el número 583010 del libro IX, y adicionado el 07 de mayo de 1997 bajo el número 583746 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: FIDUCIAR FIDUCIARIA POPULAR S.A. FIDUCIAR S.A., por el de: FIDUCIARIA POPULAR S.A., para todos los efectos podrá utilizar la sigla FIDUCIAR S.A.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de junio de 2050.

**OBJETO SOCIAL**

El objeto social de la compañía esta constituido por todas las

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 hora: 11:47:59  
Folio No: 011019087  
Certificado sin costo para el usuario

Código de Verificación: L2101528796323

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/verificar](http://www.ccb.org.co/certificados/verificar) y digite el respectivo código para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera gratuita, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

operaciones, negocios, actos y servicio propios de la actividad fiduciaria y demás contratos permitidos, de acuerdo con las normas legales que le son aplicables. En desarrollo de su objeto social y con sujeción a las restricciones y limitaciones impuestas por las leyes, la compañía podrá realizar todas las operaciones que tiendan o faciliten al cumplimiento de las finalidades propias o conexas de la actividad fiduciaria y demás operaciones autorizadas o que se relacionen con las mismas. Parágrafo. La sociedad no podrá con sus propios recursos garantizar obligaciones de terceros salvo que exista autorización expresa de la Junta Directiva adoptada por unanimidad.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$43.000.000.000,00  
No. de acciones : 43.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$38.225.668.000,00  
No. de acciones : 38.225.668,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$38.225.668.000,00  
No. de acciones : 38.225.668,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**NOMBRAMIENTOS**

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

**JUNTA DIRECTIVA**

PRINCIPALES  
CARGOS

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

 Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 11:07:25  
 Sistema No. 011019001  
 Certificado sin costo para el usuario

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12101920193080

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la página generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RANGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Botta Espinosa Alfredo	C.C. No. 000000080409131
Segundo Renglon	Diaz Saravito Aida Emma	C.C. No. 000000041340673
Tercer Renglon	Uribe Ortiz Enrique	C.C. No. 000000017193246
Cuarto Renglon	Sanabria Nieto Nubia Ines	C.C. No. 000000063432003
Quinto Renglon	Muñoz Orjuela Hector Manuel	C.C. No. 000000019123743

**SUPLENTE(S)  
CARGO**
**NOMBRE**
**IDENTIFICACIÓN**

Primer Renglon	Cajinas Laines Jorge Enrique	C.C. No. 000000079292300
Segundo Renglon	Hojas Aguirre German Alberto	C.C. No. 000000216697213
Tercer Renglon	Fernandez Fernandez Mauricio	C.C. No. 000000017179321
Cuarto Renglon	Lemus Gonzalez Heriberto Diana	C.C. No. 000000019120489
Quinto Renglon	Restrepo Alvarez Sergio Del Socorro	C.C. No. 000000008104789

Mediante Acta No. 62 del 20 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2018 con el No. 0246494 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES  
CARGO**
**NOMBRE**
**IDENTIFICACIÓN**

Primer Renglon	Botta Espinosa Alfredo	C.C. No. 000000080409131
Segundo Renglon	Diaz Saravito Aida Emma	C.C. No. 000000041340673
Tercer Renglon	Uribe Ortiz Enrique	C.C. No. 000000017193246
Quinto Renglon	Muñoz Orjuela Hector Manuel	C.C. No. 000000019123743

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 11:47:59  
Activo No. 011019287  
Certificación válida para el/los

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12101928190346

Verifique el contenido y veracidad de este certificado accediendo a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**MIEMBROS**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	JAMES JAIMES JOSE Enrique	C.C. No. 00000079292360
Segundo Renglon	MARIA AGUIRRE GERMAN Albino	C.C. No. 00000016597212
Tercer Renglon	FERNANDEZ FERNANDA Mauricio	C.C. No. 000001017179321

Mediante Acta No. 63 del 14 de diciembre de 2018, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2019 con el No. 02425064 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	JANETRA NIETO MARIA Ines	C.C. No. 00000063372013

Mediante Acta No. 63 del 14 de diciembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2019 con el No. 02428063 del Libro IX, se designó a:

**SUPLENES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	LEMAS GONZALEZ ROYER Orlando	C.C. No. 00000005620969

Mediante Acta No. 55 del 19 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2020 con el No. 01614151 del Libro IX, se designó a:

**REPRESNTES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	ROSTREPO ALVAREZ Sergio Del Socorro	C.C. No. 00000005394360

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 11:47:59  
Acto No. 021019281  
Certificado sin costo para el usuario

CODIGO DE VERIFICACIÓN L21019287963b9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.com.co/certificados/validacion](http://www.ccb.com.co/certificados/validacion) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

## REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 44 del 20 de marzo de 2018, de Asamblea de Socios/as, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2018 con el No. 02333395 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	KPMG S.A.S.	N.T.T. No. 000008600559464

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 20 de septiembre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2019 con el No. 02506904 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ricardo Rodayo Marín	C.C. No. 000001016632014

Mediante Documento Privado No. sin num del 27 de noviembre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2020 con el No. 02840581 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Sustituto	Aldera Chaparro Jeremy Cuatrecasas	C.C. No. 000001023918611 T.P. No. 214524-0

## PODERES

Por Escritura Pública No. 332 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 10 febrero de 2018 inscrita el 14 de febrero de 2018 bajo el registro No. 00038794 del libro V comparecen Hector Jose Cadena Clavijo identificado con cédula de ciudadanía No. 19238981 de Bogotá en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Viviana Carolina Glez Sanchez identificada con cédula ciudadanía No. 529060224 de Bogotá D.C., para

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 11:47:59

Forma: No. 00010204

Certificado por medio de correo electrónico

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 12131920799000

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a [www.rcb.org.co/certificados/electronicos](http://www.rcb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que en nombre y representación de la FIDUCIARIA POPULAR S.A., y/o de los fiduciarios que administra, asista a toda clase de audiencias prejudiciales que se surtan ante cualquier centro de conciliación en materia civil, comercial, contencioso administrativo, laboral, parafiscal o de otra naturaleza, o ante cualquier autoridad que se encuentre investida legalmente para conciliar, en todo el territorio de la República de Colombia. De igual forma, la apoderada estará facultada para asistir a audiencias de conciliación judicial, interrogatorio de partes, expedientes judiciales, y en general para representar a la FIDUCIARIA POPULAR S.A., y/o a los fiduciarios o patrimonio autónomo que administra, en todo asunto judicial, respecto de cualquier proceso judicial o arbitral en que sean parte, en todo el territorio de la República de Colombia. En los términos del poder conferido, la apoderada se encuentra facultada para desistirse, conciliar, transigir, recibir, disponer del derecho en litigio, suscribir, otorgar poderes y todas las demás establecidas en el artículo 77 del código general del proceso.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
4.039	28-VIII-1991	19 BOA	25-IX-1991 NO. 562569
2.021	2-V-1992	14 STAFB BTA	11-V-1992 NO. 564495
5.115	3-V-1993	14 STAFB BTA	12-V-1993 NO. 605206
5.111	18-VIII-1994	14 STAFB BTA	11-IX-1994 NO. 662496
4.015	15-VII-1995	2 STAFB BOA	24-VII-1995 NO. 501633
3.471	05-VII-1996	2 STAFB BOA	09-VII-1996 NO. 545117
2.943	24-IV-1997	2 STAFB BTA	25-IV-1997 NO. 683010
2.942	24-IV-1997	2 STAFB BTA	24-V-1997 NO. 583740

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E. P. No. 0001501 del 24 de junio de 1994 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00685857 del 28 de junio de 1995 del Libro IX
E. P. No. 0001159 del 10 de abril de 2003 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00679680 del 16 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001511 del 31 de marzo	01385035 del 12 de mayo de

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 11:07 PM  
Sector: 10, 111076011  
Código: 4009112010 para 0111437

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN :110:920700303

Verifique el contenido y confiabilidad de esta certificación, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2006 de la Notaría 46 de Bogotá D.C. 2006 del Libro IX

R. P. No. 3005611 del 31 de marzo de 2006 de la Notaría 46 de Bogotá D.C. 01055015 del 10 de mayo de 2006 del Libro IX

R. P. No. 1869 del 23 de junio de 2009 de la Notaría 19 de Bogotá D.C. 01307906 del 25 de junio de 2009 del Libro IX

R. P. No. 8417 del 7 de diciembre de 2009 de la Notaría 19 de Bogotá D.C. 01061738 del 12 de febrero de 2010 del Libro IX

Contr. Exp. No. del 9 de febrero de 2010 de la Revisor Fisco 01361287 del 11 de febrero de 2010 del Libro IX

R. P. No. 1510 del 27 de junio de 2016 de la Notaría 18 de Bogotá D.C. 02117324 del 28 de junio de 2016 del Libro IX

R. P. No. 757 del 17 de abril de 2017 de la Notaría 18 de Bogotá D.C. 02216668 del 19 de abril de 2017 del Libro IX

R. P. No. 2597 del 12 de noviembre de 2017 de la Notaría 18 de Bogotá D.C. 02278680 del 24 de noviembre de 2017 del Libro IX

## SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 9 de agosto de 1996, inscrito el 14 de agosto de 1996 bajo el número 00550417 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

BANCO POPULAR S A  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representación del 31 de enero de 2019, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el número 07418667 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Sarmiento Angulo Luis Carlos  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Presupuesto: Numeral 3 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 11:47:59  
Registro No. 61201906  
Certificado sin costo para el cliente

Código de Verificación: L2101928798283

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co/verificadoselectronicos](http://www.ccc.org.co/verificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Socios de la referencia.

Forma de configuración de la situación de grupo empresarial :  
2019-12-31

Se declara el Grupo Empresarial, inscrito el 11 de enero de 2019 bajo el No. 024.9987 del libro IX, en el sentido de indicar que la persona natural Luis Carlos Sarmiento Angulo (maestría), configura grupo empresarial con las siguientes sociedades. ADMINEGOCIOS S.A.S.; TAXAIR S.A.; SEGUROS ALFA S.A.; SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.; NEGOCIOS Y BIENES S.A.S.; INVERSIONES VISTA HERMOSA S.A.S.; INVERSEGOVIA S.A.; ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LIMITADA; INVERPROGRESO S.A.; LUSA Y CIA. S. EN C.; GESTORA ADMINEGOCIOS & CIA. S. EN C.; LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO & CIA. LTDA.; GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.; INDICOMERSOCIOS S.A.; INPROICO S.A.; SOSREEL S.A.; AGINVERSIONES S.A.; SOCINEG S.A.; EL EQUIS S.A.; ACCIUNIDOS S.A.; RELATIAND S.A.; ACTIVOS TESALIA S.A.S.; AENDIFIN S.A.; BIENES Y COMERCIO S.A.; ESADINCO S.A.; SADIENSA S.A.; CODENEGOCIOS S.A.; PETRECE S.A.S.; INVERSIONES ESCORIAL S.A.; POPULAR SECURITIES S.A.; VIGIA S.A.; TELESTUDIO S.A.; CORPORACIÓN PUBLICITARIA DE COLOMBIA S.A.; CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.; BANCO COMERCIAL AV VILLAF S.A.; A TODA HORA S.A. (AH); BANCO DE BOGOTÁ S.A.; FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. - FIDUCIARÍA; MEGALINEA S.A.; AVAL SOLUCIONES DIGITALES S.A.; AGENCIAS GENERALES DE DEPÓSITO ALRAVIVA S.A.; ALRAVIVA GLOBAL CARCO S.A.; ALRAVIVA ZONA FRANCA S.A.; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.; APORTES EN LINEA S.A.; BANCO DE OCCIDENTE S.A.; FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.; VENTAS Y SERVICIOS S.A.; BANCO POPULAR S.A.; FIDUCIARIA POPULAR S.A.; INCA FREEMANT INCA S.A.; ALPOPULAR S.A.; ALPOPULAR CARCO S.A.S.; CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A.; FINANCIARIA COMFICOLMBIANA S.A.; LEASING COMFICOLMBIANA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; CASA DE BOLSA S.A.; SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA; INDUSTRIAS SEENER S.A.; TEXTILES SINTETICOS DE COLOMBIA S.A. - TASTICOL; PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURÍSTICA SANTANER S.A.; COLOMBIANA DE LICITACIONES Y CONCESIONES S.A.S.; PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS LLANOS S.A.; PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S. - PROINDISA S.A.S.; CPC GAS HOLDING S.A.S.; CPC PRIVATE EQUITY HOLDINGS S.A.S.; CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S.; CONCESIONARIA NEVA VIA AL MAR S.A.S.; VALORA S.A.; AGRO SANJA BELSNA S.A.S.; PLANTACIONES SANTA FITA S.A.S.; HIVEA DE LOS LLANOS S.A.S.; ISK 20 INVERSIONES S.A.S.; HIVEA INVERSIONES S.A.S.; AGRO CASUMA S.A.S.; ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S.; CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL S.A.S. - COMINVIAL; VEATES

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 11:47:55

Número No. 011004000

Teléfono de contacto: 310 4111111

CODIGO DE VERIFICACION 1211518793380

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, accediendo a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y dando el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
ELECTRUMICOS S.A.S.; CONCESIONARIA PANAMERICANA S.A.; CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. - COVIANDINA; CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVIORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. PISA; CONEXIONES COPE S.A.; ORGANIZACIÓN PACOMATE S.A.; ZAVALLA S.A.; ESTUDIOS PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES S.A.; CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S. - COVIANDES S.A.S.; HOTELERIA ESTELAR S.A.; ESENCIAL HOTELES S.A.; COMPAÑIA HOTELERA COSTAVERA DE INDIAS S.A.; CFC ENERGY HOLDING S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL PACIFICO S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSION VIAL DEL PACIFICO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSION VIAL DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL MAR S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSION VIAL DEL MAR S.A.S.; COMPAÑIA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S. - COVIDENSA; GESTORA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES ANDINOS S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSION VIAL ANDES S.A.S.; CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.; CESTV S.A.; CIRCULO DE LECTORES S.A.S.; INTERMEDIO EDITORES S.A.S.; PRINTER COLOMBIANA S.A.S.; TEMPORA S.A.S.; LEADERSEARCH S.A.S.; MAGAZINES CULTURALES S.A.S.; NEUROCUADRAJACION S.A.; PAPERREPUBLICON S.A.S. EN LIQUIDACION. (subsidiadas).

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 950 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 16 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de enero de 2021 Hora: 11:47:59

Registro No. 012019204

Certificado sin costo para el usuario

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1215192097639E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y siga el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6820

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el interesado e inserta en el formulario RCES:

Ingresos por actividades ordinarias \$ 31.453.656,415

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6820

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 2 de diciembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMMLV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 880 de 2001. Acceda a [www.superesocietades.gov.co](http://www.superesocietades.gov.co) para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Quite sus dudas.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 11:47:59  
Codigo No. 000016207  
Certificado con costo para el/los

CODIGO DE VERIFICACION 0760192879888


Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/verificacion](http://www.ccb.org.co/certificados/verificacion) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera gratuita, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

-----

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 3151 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1995.



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21654058CA73F

9 DE ABRIL DE 2021 HORA 11:08:54

A21654058

PÁGINA: 1 DE 2

\* \* \* \* \*



LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ADICIONALMENTE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA O OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOS/ELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCIÓN. POR TAL RAZÓN LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN ADMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO : 2019

CERTIFICA:

NOMBRE : PATRIMONIO GUTIERREZ SOLANO Y CIA S C A  
N.I.T. : 900.612.175-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ, RÉGIMEN COMÚN  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Nº: N0619544

CERTIFICA:

RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN : 20 DE MARZO DE 2019  
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2019  
ACTIVO TOTAL : 244,466,700

CERTIFICA:

DIRECCIÓN DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 8 N. 83 50 APTO 101  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : MONICASOLANOCASSTANCO@GMAIL.COM  
DIRECCIÓN COMERCIAL : CRA 8 N. 83 50 APTO 101  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL COMERCIAL : MONICASOLANOCASSTANCO@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCIÓN: QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3607 DE NOTARÍA 41 DE BOGOTÁ D.C. DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 17 DE ABRIL DE

2013 BAJO EL NUMERO 00014529 DEL LIBRO XIII, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA PATRIMONIO GUTIERREZ SOLANO Y CIA S C A.

CERTIFICA:

VEGECIA, QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EN SU CALIDAD DE SOCIEDAD CIVIL, ESTA TIENE POR OBJETO LA PRESTACION DE SERVICIOS INHERENTES A PROFESIONES LIBERALES Y LA CONFORMACION DE UN PATRIMONIO AUTONOMO MEDIANTE LA ADQUISICION DE TODA CLASE DE BIENES, DESTINADOS AL USO Y APROVECHAMIENTO DE LA SOCIEDAD O DE SUS ASOCIADOS, PATRIMONIO, QUE SERA INDEPENDIENTE DEL DE CADA SOCIO, PERO DESTINADO A INCREMENTARLO POR MEDIO DE LA VALORIZACION DE SU PARTICIPACION EN LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA INTERVENIR EN TODA CLASE DE ACTIVIDADES, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS DE CUALQUIERA NATURALEZA QUE GUARDE RELACION CON SU OBJETO YA DESCRITO, POR LO CUAL SU CAPACIDAD LA DE SUS ADMINISTRADORES ES PLENA. NO TIENE LA SOCIEDAD NI SE PROPONE TENER NINGUNOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, TAMPOCO SE OCUPARA PROFESIONALMENTE DE NINGUNA ACTIVIDAD QUE LA LEY CONSIDERA COMO MERCANTIL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
8810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$130,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,300.00  
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$125,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,250.00  
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$125,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,250.00  
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE LOS GESTORES.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3607 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 17 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 00014529 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SOCIO GESTOR SOLANO DE GUTIERREZ MONICA	C.C. 000000090661443
SOCIO GESTOR GUTIERREZ RAMBON JUAN FERNANDO	C.C. 000000019066140

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS GESTORES, QUIENES PODRAN OBRAR SEPARADAMENTE PARA ELLO, CON EXCEPCION DE LOS ACTOS EN LOS CUALES SE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21654058CA73F

9 DE ABRIL DE 2021 HORA 11:08:54

A21654058 PÁGINA: 2 DE 2

\*\*\*\*\*

VAYAN A ENAJENAR, VENDER, TRANSFERIR, PERMITIR, GRAVAR O HIPOTECAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD Y/O PARA CONTRAER OBLIGACIONES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD; CASOS EN LOS CUALES REQUIEREN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REVISOR FISCAL PRINCIPAL CON SU SUPLENTE, NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA, ÓRGANO QUE ASIGNARÁ SU REMUNERACIÓN.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*  
QUE POR ACTA NO. 2 DE ASAMBLEA DE SOCIOS DEL 9 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NÚMERO 0015051 DEL LIBRO XIII, FUE (SON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL BENITAH CENALES FLOR MARCELA	C.C. 09900052(28710

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONVENCIONADO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DENTRO (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVÍO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL: 20 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SALMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTEDEC TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 15% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 583 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2000.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.COV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS, EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : 5 6,700

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS FÍSICOS DE LA CÁMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1996.



**PATRIMONIO GUTIERREZ SOLANO Y CIA S.C.A**

**ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**ACTA No.1 / 2021**

En Bogotá, a los 01 días del mes de marzo del 2021, siendo las 9 a.m, se reunió la Asamblea General Accionistas de la sociedad PATRIMONIO GUTIERREZ SOLANO Y CIA. S.C.A. sin previa convocatoria encontrarse presentes y debidamente representados la totalidad de los socios, tanto gestores e comanditarios, en la sede principal. Mediante el cual se reunieron los siguientes accionistas:

MONICA SOLANO DE GUTIERREZ	500 ACCIONES	Representado por el mismo
LUIS FERNANDO GUTIERREZ SAMPER	600 ACCIONES	Representado por el mismo
CRISTINA GUTIERREZ SOLANO	50 ACCIONES	Representado por el mismo
JULIANA GUTIERREZ SOLANO	50 ACCIONES	Representado por el mismo
CARMEN GUTIERREZ SOLANO	50 ACCIONES	Representado por el mismo
<hr/>		
Total	1.250 acciones	

**ORDEN DEL DIA**

- A. VERIFICACION DE QUORUM
- B. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION
- C. AUTORIZACIÓN VENTA DE INMUEBLES
- D. LECTURA FINAL

**VERIFICACION DE QUORUM**

Con la asistencia de todos los accionistas y la representación de las 1.250 acciones que integran el capital suscrito y pagado de la sociedad, que representan el 100% de las acciones, como se detalló anteriormente y la asistencia de los dos gestores, se aprueba quorum deliberativo y decisorio

**NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION**

Por unanimidad de votos de gestores y de comanditarios, Se nombra presidente de la reunión a la señora MONICA SOLANO DE GUTIERREZ y como secretario a JULIANA GUTIERREZ SOLANO.

## AUTORIZACIÓN VENTA DE INMUEBLES

Se presenta a la Asamblea LA OPCIÓN de venta del inmueble descrito a continuación:

- Casa de Habitación de dos (2) plantas ubicadas en Bogotá D.C distinguida en la nomenclatura actual con el número 7 B-49 de la Calle 127 A. lote marcado con el número 8 de la Manzana 10 de la Urbanización Bella Suiza.

Las partes manifiestan la OFERTA de venta y se pone a consideración las condiciones de venta que son:

- a. Realizarlo a una persona Jurídica
- b. La Oferta de venta esta en MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$1.520.000) M/CT por debajo del avalúo catastral.
- c. La venta se hará de contado en dos aportes.

La asamblea aprueba por unanimidad de votos de gestores y de los comanditarios la VENTA del inmueble que hace parte del patrimonio de la sociedad.

## LECTURA FINAL

Una vez terminada la reunión, se hace lectura del acta final y es aprobada por el 100% de los socios.

Para constancia se firma por la presidente y la secretaria.

*Monica Solano*

MONICA SOLANO

Presidente

*Juliana Gutiérrez Solano*

JULIANA GUTIERREZ SOLANO

Secretaria



# República de Colombia



02

*Handwritten notes:*  
Copia

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3.828  
TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO

FECHA DE OTORGAMIENTO:  
VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012)  
NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42)  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ  
CÓDIGO 1100100042

## FORMATO DE REGISTRO O DE CALIFICACIÓN IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

REGISTRO INMOBILIARIA:	50N-00017008
REGISTRO CATASTRAL:	D127A T9A 12
REGISTRO HIPOTECARIO:	AAA0101ELFZ
UBICACIÓN DEL PREDIO:	URBANO
MUNICIPIO:	BOGOTÁ
NOMBRE O DIRECCIÓN:	CALLE 127A #7B-49 (antes Calle 128 #9A-49) CASA DE HABITACIÓN DE DOS (2) PLANTAS JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO #8 SOBRE EL CUAL SE HALLA EDIFICADA MANZANA 10 URBANIZACIÓN LA BELLA SUIZA

*Vertical stamps and handwritten marks on the right margin:*  
 - A large handwritten '4' at the top.  
 - A circular stamp with illegible text.  
 - Another circular stamp below it.  
 - A vertical stamp on the far right edge.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO O CONTRATO	VALOR DEL ACTO
CONTRATO - ESPECIFICACIÓN	EN PESOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
-------------------------------------	----------------

APORTE DE NUDA PROPIEDAD A SOCIEDAD	\$100.000.000
SOLANO DE GUTIÉRREZ MONICA	C.C. #20.631.443

Material para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



GUTIÉRREZ SAMPER LUIS FERNANDO

C.C. #19.066.140

A: PATRIMONIO GUTIÉRREZ SOLANO Y CIA. S.C.A.

\*\*\*\*\*

333 - RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO

SIN CUANTÍA

DE: SOLANO DE GUTIÉRREZ MONICA

C.C. #20.631.443

GUTIÉRREZ SAMPER LUIS FERNANDO

C.C. #19.066.140

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la NOTARIA CUARENTA Y DOS (42) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, cuyo Notario Titular en Propiedad por concurso de meritos es JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO en esta fecha se otorgó la escritura pública que se consigna con los siguientes términos:

**MONICA SOLANO DE GUTIÉRREZ**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.631.443 expedida en Guacuas, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, obrando en su propio nombre

y **MARCELA BUILES PARAMO**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.779.571 expedida en Bogotá, domiciliada en Bogotá, obrando a nombre y representación del señor **LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ SAMPER**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.066.140 de Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, en ejercicio del poder especial debidamente reconocido ante Notario Público que está protocolizado con la escritura pública número tres mil seiscientos siete (#3.607) del once (11) de diciembre del dos mil doce (2012) de esta misma notaría, de cuya vigencia y alcance se hace expresamente responsable, y manifestaron:

**PRIMERO.-** Que por escritura pública número tres mil seiscientos siete (#3.607) del once (11) de diciembre del dos mil doce (2012) otorgada en Notaria Cuarenta y Dos (42) del Circulo de Bogotá, se constituyó la sociedad **PATRIMONIO GUTIÉRREZ SOLANO Y CIA. S.C.A.**, la cual se encuentra en trámite de registro ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

**SEGUNDO.-** Que para pagar el valor de las acciones que suscribieron al momento de constituir la sociedad, por presente instrumento público transfieren a título de aporte en especie a favor de la sociedad **PATRIMONIO GUTIÉRREZ SOLANO Y**



CIA S.C.A., la cual propiedad reservándose el derecho real de usufructo vitalicio, sobre el siguiente bien, UNA CASA DE HABITACIÓN DE DOS (2) PLANTAS, ubicada en Bogotá, distinguida con en la nomenclatura ecclal con los números siete B cuarenta y nueve (7B-49) de la Calle ciento veintiseis A (127 A), junto con el lote de terreno sobre el cual se halla edificaria, lote marcado con el número ocho (8B) de la manzana diez (10) de la Urbanización Betla Buiza, con extensión superficial de treinta y seis metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (36.30 M<sup>2</sup>), y está comprendida dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición:

POR EL NORTE, en doce metros con veinte centímetros (12.20 m) con la calle ciento veintiseis (126).

POR EL ORIENTE, en veintisiete metros con cuarenta y nueve centímetros (27.49 m) con el lote siete A (7 A).

POR EL SUR, en doce metros (12.00 m) con parte de la calle número diez (10) de la misma manzana.

POR EL OCCIDENTE, en veintinueve metros con setenta y cinco centímetros (29.75 m) con el lote número nueve (9) de la misma manzana.

Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número 50N-17008, con la cédula catastral número D127A T9A 12, y con el código homologado de identificación predial AAA0101ELFZ.

TERCERO: El inmueble cuya única propiedad se aporta descrito en la cláusula anterior, fue adquirido por los otorgantes en común y prole vivo, por compra hecha al señor JAIME ORTEGA CARRIZOSA, según consta en la escritura pública número seiscientos sesenta y uno (671) del dieciséis (16) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la Notaría Venta del Circulo de Bogotá.

CUARTO: El valor de la única propiedad de inmueble descrito en la cláusula primera que se transfiera a la sociedad PATRIMONIO GUTIÉRREZ SOLANO Y CIA. S.C.A. como aporte en especie, es la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) moneda legal colombiana, suma con la cual los comparecientes pagarán parte de las acciones que suscriben al momento de constitución de la sociedad, así:

Papeles notariales para sus exhibiciones en la escritura pública. Se tiene cuenta para el usuario

Vertical text on the right margin, possibly a stamp or administrative note.

A) MONICA SOLANO DE GUTIERREZ paga QUINIENTAS (500) ACCIONES de la sociedad PATRIMONIO GUTIERREZ SOLANO Y CIA. S.C.A. las cuales declara recibidas a satisfacción y

B) LUIS FERNANDO GUTIERREZ SAMPER, paga QUINIENTAS (500) ACCIONES de la sociedad PATRIMONIO GUTIERREZ SOLANO Y CIA. S.C.A. las cuales declara recibidas a satisfacción.

**QUINTO.-** La nuda propiedad del inmueble que se aporta no ha sido prometida en venta ni ha sido enajenada por acto anterior a presente; los aportantes tienen el dominio y la posesión tranquila sobre este y está libre de pleitos, embargos, hipotecas, patrimonios de familia inembargable, censo usufructo, uso o habitación, y en general libre de cualquier limitación o gravamen de cualquier naturaleza, condiciones resolutorias de dominio y arrendamiento por escritura pública o documento privado. En todo caso los aportantes saldrán al saneamiento conforme a la ley.

**SEXTO.-** No obstante a mención de área, medidas, linderos y demás especificaciones del inmueble descrito en la cláusula segunda, el aporte se hace como cuerpo cierto.

**SEXTO:** Los aportantes declaran que el inmueble cuya nuda propiedad se transfiere a la sociedad PATRIMONIO GUTIERREZ SOLANO Y CIA. S.C.A. se encuentra a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones tanto nacionales como departamentales y municipales causados hasta a fecha de firme del presente instrumento público, y por concepto de servicios públicos.

**SÉPTIMO:** Los gastos y derechos notariales así como los impuestos y derechos de registro y anotación que se causen por el acto contenido en el presente instrumento público, serán asumidos en su totalidad por los aportantes.

MONICA SOLANO DE GUTIERREZ, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.631.443 expedida en Guaduas y dijo ser mayor de edad domiciliada en Bogotá, declaró que en el otorgamiento de esta escritura pública actuó en su calidad de Suca Gestora y como tal representante legal de la sociedad denominada PATRIMONIO GUTIERREZ SOLANO Y CIA S.C.A. con domicilio principal en Bogotá, constituida mediante escritura pública número tres mil 999 del notario para con exclusión en la escritura pública. En este acto para el uso de la



de ochenta siete (87.007) del libro (11) de diciembre de dos mil doce (2012) de la Notaría Cuarenta y Dos (42) del Circuito de Bogotá, en trámite de registro ante la Cámara de Comercio de Bogotá, manifiesto: -----

PRIMERO: Que acepta los términos de la presente escritura pública y en especial el aporte en especie que se hace a la sociedad que representa, -----

SEGUNDO: Que su representada libera a los aportantes, como usufructuarios de la obligación de prestar caución y hacer inventario solemne de bienes. -----

\*\*\*\*\* HASTA AQUÍ LA MINUTA \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

CONSTANCIAS NOTARIALES

(Artículo 6º Ley 258 del 17 de Enero de 1996)

Advertidos del contenido del Artículo 6º de la Ley 258 del 17 de Enero de 1996 e indagados expresamente al respecto, LOS APORTANTES MONICA SOLANO DE GUTIÉRREZ y MARCELA BUILES PARAMO, obrando a nombre y representación del señor LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ SAMPER, manifestaron bajo la gravedad del juramento que su estado civil es casada con sociedad conyugal vigente y casado, con sociedad conyugal vigente, -----

y que el inmueble cuya nuda propiedad ahora aporta NO se encuentran afectado a vivienda familiar -----

SE ADVERTIÓ A LOS OTORGANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARÁN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, -----

CÓMPROBANTES FISCALES.

Se presentaron los siguientes comprobantes fiscales, que se protocolizan con este instrumento -----

Supletorio para sus exclusiones en la escritura pública - No tiene efecto para el registro

Vertical stamp and handwritten notes on the right margin.

Handwritten initials or signature on the right side.

FORMULARIO ÚNICO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

AÑO GRAVABLE 2012

FORMULARIO NÚMERO: 20123010101106-8295

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CE 12/A 16-49

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 17005

CECULA CATASTRAL: D127A T9A 12

CHIP: AMAO 01EL7

AUTOAVALUO: \$ 608'953.000

TOTAL A PAGAR: \$1.897.000

RECIBIDO CON PAGO: BANCO CITIBANK

FECHA DE PAGO: Abr 25 12

AUTOADHESIVO NÚMERO: 09040500168331

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS EXIGENCIAS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 1430 DE 2010 Y DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 469 DEL 22 DE FEBRERO DE 2011 DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, EL ENAJENANTE DECLARÓ BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE EL INMUEBLE TRANSFERIDO MEDIANTE ESTA ESCRITURA PÚBLICA NO TIENE DEUDA VIGENTE QUE FUERE EXIGIBLE POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. ADEMAS, SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES ESTADOS DE CUENTA PARA TRANSFERENCIA DE PREDIOS:

CONSULTA DE ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 17005

REFERENCIA CATASTRAL: AM010171 F7

CECULA CATASTRAL: D127A T9A 12

Nº CONSULTA: 2012-143187

FECHA: 20/2-2012 10:52 AM

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2012	X		50		X
2011	X		30		X
2010	X		50		X



AN:02450044

2009	X	\$0	X
2008	X	\$0	X
2007	X	\$0	X
2006	X	\$0	X
2005	X	\$0	X
2004	X	\$0	X
2003	X	\$0	X
2002	X	\$0	X
2001	X	\$0	X

ESTA INFORMACIÓN SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE LOS PROCESOS QUE ADELANTEN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ Y DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN, SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTAR MODIFICACIONES A LA INFORMACIÓN AQLI PRESENTADA.

VALIDO PARA INSERTAR  
EN EL PROTOCOLO NOTARIAL

[www.val.gov.co](http://www.val.gov.co)

FNNY LILIANA CASTRO CASTILLO - NOTARIA 42 - BOGOTÁ D.C.  
190.27.229 147

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES  
OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE  
PIN DE SEGURIDAD 0VJAAAZVPI/DBI

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

DIRECCION DEL PREDIO: CL 127A 7B-43  
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 650400017005  
CÉDULA CATASTRAL: D127A 7B-43

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene curso para el cobro

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CHIP: AAA0101ELFZ

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26-10-2012

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-01-2017

**VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES.**

A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN ~~NO~~ CANCELADO CON DFG NO.6483/97 E. 26-10-2012

ARTÍCULO 111 DEL ACUERDO 7 DE 1987: "NULIDAD DE EFECTOS, EL HABER SIDO EXPEDIDO POR CUALQUIER CAUSA UN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO A QUIEN DEBA LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN PAVIMENTOS NO IMPLICA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR HAYA DESAPARECIDO PARA EL CONTRIBUYENTE"

CONSECUTIVO N° 454610

**CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACIÓN DE LOS OTORGANTES:**

Se hace constar que los otorgantes fueron identificadas con los documentos que se citan al pie de sus respectivas firmas; en los cuales sus nombres y apellidos aparecen así: **MARCELA BUILES PARANO, MONICA SOLANO DE GUTIERREZ**

**ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:**

Se advirtió a los otorgantes:

1. Que las declaraciones emitidas sobre los datos deben obedecer a la verdad.
2. Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.
3. Que el Notario se abstiene de dar fe sobre el querer u fuerza interna de los otorgantes que no se expresó en este documento.
4. Que cuando se les advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la entidad competente dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses morales por mes o fracción de mes de retardo.

Papel notarial propio exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Se Advierten del contenido de artículo 61 del Decreto Ley 960 de 1970. Los obligantes insistieron en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por el Notario

\*\*\*\*\*

Los obligantes que actúan como apoderados o representantes de algunos de los contralores declararon que obran dentro del marco de sus facultades y/o resoluciones y que se hacen expresamente responsables de la vigencia y amplitud de tales poderes o calidades y que a la fecha no han sido notificados de revocación o modificación alguna de los términos y condiciones de su mandato o encargo.

\*\*\*\*\*

Los obligantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Expropiación de Dominio y aquellas normas que la adicionan, modifican o reforman que los bienes materia del objeto del presente acto o contrato, así como los derechos con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas.

\*\*\*\*\*

Los obligantes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de las escrituras públicas pero no de la veracidad de las declaraciones de los obligantes.

\*\*\*\*\*

LEÍDO el presente Instrumento, los obligantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman,

De igual manera, los obligantes leyeron y aprobaron el formulario de calificación o "formato de registro" que aparece en la primera hoja del presente Instrumento público y que forma parte integrante del mismo lo aceptaron en la forma como **Impel material para sea asistido en la escritura pública - No tiene costo para el usuario**

Notario  
Escritura Pública  
Cartera de Registración



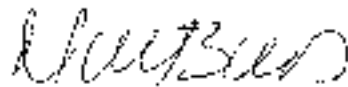
Notario



está redactado y en constancia de ello firman este instrumento público. ....

DERECHOS NOTARIALES (RESOLUCIÓN 11.439 DE 2011 RESOLUCIÓN 937 DE 2012 Y RESOLUCIÓN 9.149 DE 2012): \$ 150.381 / \_\_\_\_\_  
 IVA (ARTICULO 4º DECRETO 307 DE 1984): \$ 65.792 \_\_\_\_\_  
 RECAUDOS PARA LA SUPERINTENDENCIA: \$ 6.375 \_\_\_\_\_  
 RECAUDOS PARA EL FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: \$ 6.375 \_\_\_\_\_  
 RETENCIÓN EN LA FUENTE (LEY 55 DE 1985): \$ 1.000.000 \_\_\_\_\_

Esta escritura se extendió en las hojas de papel de seguridad notarial identificables con los códigos de barras números Aa000998641 Aa000998642 Aa000998643 Aa000998644 Aa000998645 Aa000998637 \_\_\_\_\_



MARCELA BUIJES PARAMO

C.C. # 59.979.571

DIRECCIÓN: Cra. 18 + No. 14

TELÉFONO: 63862147

ACTIVIDAD ECONÓMICA (RESOLUCIÓN 044 de 2007 UIAF). *Abogada*

Obrando en nombre y en representación de

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ SAMPER

ESTADO CIVIL DE SU REPRESENTADO: *Casado en consorcio*

*Conyugal y suiente*

LUIS FERNANDO GUTIERREZ SAMPER, colombiano, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.094.140 de Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, manifestando que confiere poder especial, amplio y suficiente a la Doctora MARCELA BUILES PAJANO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 51.279.571 de Bogotá y con cédula profesional número 24.447, de Consejo Superior de la Abogacía, para que comparezca ante notario público y con su nombre y escritura pública de constitución de una sociedad civil en comandita por acciones con las siguientes estipulaciones principales y las que se acuerden entre las partes para este clase de sociedades: 1) La sociedad se denominará PATRIMONIO GUTIERREZ SOLANO Y CIA S.C.A., en la cual serán gestores el suscrito, LUIS FERNANDO GUTIERREZ SAMPER, y la Señora MONICA SOLANO DE GUTIERREZ. 2) Seremos comanditarios el suscrito, LUIS FERNANDO GUTIERREZ SAMPER, y las señoras MONICA SOLANO GUTIERREZ, CRISTINA GUTIERREZ SOLANO, JULIANA GUTIERREZ SOLANO y CARMEN GUTIERREZ SOLANO. 3) La sociedad tendrá un capital autorizado de \$100.000.000 y un capital suscrito y pagado de \$175.000.000 de los cuales se suscribió \$60.000.000, representados en 600 acciones. 4) Para pagar el capital que suscribe aportará en la misma escritura de constitución de la sociedad, la nueva propiedad sobre dos inmuebles, así: Al 100% de la nueva propiedad sobre el Consultorio 522 del edificio Asociación Médica de Bogotá, distinguido con la dirección catastral AS 3 40 110 200 e identificada con la matrícula inmobiliaria número 504 809128, que se encuentra inscrita. Esta nueva propiedad la aportará por \$100.000.000 y el 50% de la nueva propiedad sobre una casa de habitación y el lote en el cual está construido, ubicada en Bogotá y distinguido con la dirección catastral AS 3 40 110 200 e y la matrícula inmobiliaria número 504 17008, que se encuentra inscrita. Esta nueva propiedad la aportará por \$50.000.000.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
 SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
 BOGOTÁ, D. C.  
 15 de mayo de 2024



CRONO PATRIARCA  
 Certificado que suscribe el suscrito con el fin de acreditar la autenticidad de la escritura de constitución de la sociedad.  
 OJEE S.A.  
 15 de mayo de 2024





La abanderada queda investida de todas las facultades inherentes para cumplir con el presente mandado, más como firmar la escritura pública de constitución de la sociedad y apone en especie de la nuda propiedad ya mencionada; las escrituras públicas de aceptación, corrección o adición que se requieran, tanto para la constitución de la sociedad, como para el saneamiento de la nuda propiedad; autos de entrega y de recibo, los documentos de inscripción de la sociedad en la cámara de comercio o ante la DIAN, si es el caso necesario, y en general, realizar cualquier acto como si estuviera yo presente, y todo lo que no le vaya en perjuicio de las instrucciones legales.

Acepto:

*Luis Fernando Gutierrez Sampedro*  
**LUIS FERNANDO GUTIERREZ SAMPER**

C.C. 19.066.140 de Bogotá

NOTARÍA PÚBLICA DE BOGOTÁ  
 CIRCULO DE BOGOTÁ - BOGOTÁ  
 Calle de la Independencia No. 100 - 100  
 Teléfono: 281 1000 - 281 1001  
 Fax: 281 1002  
 E-mail: notaria@notaria.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE COMERCIO  
 NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42)  
 CIRCULO DE BOGOTÁ - BOGOTÁ

**42**

**JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO**  
 NOTARIO PÚBLICO

**CERTIFICA**

Que **LUIS FERNANDO SAMPER LUIS FERNANDO** quien se identifica con C.C. 19.066.140, manifestó sus intenciones expresadas en el contenido de este documento y que a la fecha no se le ha presentado en el presente trámite sucesivamente y tampoco se ha presentado para el cumplimiento de los deberes inherentes a la presente escritura.

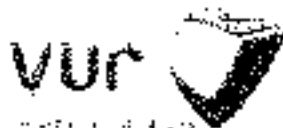
Bogotá D.C., 28/03/2012

*Juan Carlos Vargas Jaramillo*  
**JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO**  
 NOTARIO PÚBLICO









BOROTÁ  
HU/RM

### CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PRECIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 17000

Referencia Catastral: AAAM01ELFZ

Cédula Catastral: D127A T5A 12

Nº Consulta: 2012-43157

Fecha: 23-12-2012 10:52 AM

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2012	X		50		X
2011	X		50		X
2010	X		50		X
2009	X		50		X
2008	X		55		X
2007	X		50		X
2006	X		51		X
2005	X		50		X
2004	X		50		X
2003	X		51		X
2002	X		51		X
2001	X		50		X

Esta información se expone por medio de un proceso que solamente es de carácter informativo de la Dirección Central de Registros de Bogotá y de las facultades de inscripción, verificación y corrección que pertenecen a Administración; solicitudes que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Venezuela Inmobiliaria S.C. Registro Nacional  
www.vur.gov.co

ENNY LUCIANA CASTRO CASTELLANO  
NOTARIA 42  
BOROTÁ - B. C.  
TEL: 2625 275 147

### Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y apellidos	Tipo de Documento	Número	% Copropiedad	Cantidad de Inscripción
2	JULIO GABRIEL PÉREZ SÁNCHEZ MONICA SOLANO DE LA HERREZ	C	1206141	50	N
		C	2063162	50	N

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Resolución	Matrícula Inscripción
A	77	09F-04-16		25	060K00017000

### Documento soporte para inscripción

### Información Física

Dirección actual (Predio): CL 127A T04 09

CL 127A T04 09

Dirección antigua (si aplica): CL 127A T04 51

CL 127A T04 51

Direcciones anteriores (si aplica):

CL 125 9 45 FI CIHA, 2006-04-10

CL 125 9A 49 FECHA, 2000-04-08

### Información Económica

Año	Valor neto catastral	Año de vigencia
1	606.052.000	2012
2	542.000.000	2011
3	496.075.000	2010
4	378.935.000	2009
5	288.750.000	2008
6	260.275.000	2007
7	242.552.000	2006
8	217.755.000	2005

Código de sector catastral:  
008404 22 29 003 0000

Código Catastral:  
0127A T04 12

CHIP: ASAS101E.F7

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estado: 5 Tipo de Propiedad: PREDIO URBANO

Uso: HABITACIONAL BIENOR FISCALIZADO PAGO IMPU

Total área de terreno (m<sup>2</sup>):  
245,0

Total área de construcción (m<sup>2</sup>):  
300,7

El presente certificado es válido para efectos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Catastro, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Decreto 2686 de 1994, en concordancia con el artículo 100 del Decreto 2686 de 1994, en concordancia con el artículo 100 del Decreto 2686 de 1994.

Este documento es válido por 72 horas de contado a partir de la fecha de expedición, para efectos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Catastro.

**VERBA PATRITIA BARON QUIROGA**  
 GERENCIA GENERAL Y SERV. INUSUARIO

\* Para consultar el estado de trámite, ingrese a [www.trastrobogota.gov.co/option/CertificacionCatastral](http://www.trastrobogota.gov.co/option/CertificacionCatastral) y el código de radicación: 201210321487



**BOGOTÁ**  
 HUMANANA



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO TRES M72  
OGROCIANTES VEINTIOCHO (28.928)

DE FECHA: VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y  
DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Monica S de Gutierrez  
MONICA SOLANO DE GUTIERREZ

C.C.# 20631443 *quedados*

DIRECCIÓN: *Cra 7 # 84-49 401*

TELÉFONO: 2369105

ACTIVIDAD ECONÓMICA (Resolución 044 de 2007 UAF): *Empleado*

ESTADO CIVIL - *casada con sociedad*  
*conyugal vigente*



JUAN CARLOS VESQUEZ JARAMILLO  
NOTARIO CUARENTA Y DOS (42)  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Vertical text on the right margin, possibly a stamp or registration mark.



**FIDUCIARIA POPULAR S.A.**  
**COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO EDIFICIO**  
**BASILEA**  
**CÓDIGO – 298324**

**INFORMA**

- I. Que mediante documento privado de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2.021) se suscribió contrato de fiducia mercantil inmobiliaria de administración y pagos constitutivo para el **PATRIMONIO AUTÓNOMO EDIFICIO BASILEA** entre 7 Sentidos Arquitectura + Construcción S.A.S., en calidad de Fideicomitente Constructor, Inversiones Eluney S.A.S., en calidad de Fideicomitente Inversionista y Fiduciaria Popular S.A.
- II. Que el mencionado contrato tiene por objeto (...) *la administración de los bienes transferidos para la conformación e incremento del PATRIMONIO AUTÓNOMO que aquí se constituye, por parte de LOS FIDEICOMITENTES o por cuenta de estos, para que LA FIDUCIARIA, como vocera del mismo, los administre de acuerdo con las instrucciones impartidas en el presente contrato; permita el proceso de promoción, comercialización y construcción del PROYECTO por cuenta y riesgo de EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR y como producto de dicha gestión reciba y administre el cien por ciento (100%) de las sumas de dinero entregadas por los OPTANTES COMPRADORES -PROMITENTES COMPRADORES de las UNIDADES INMOBILIARIAS resultantes del PROYECTO y una vez cumplidas LAS CONDICIONES – PUNTO DE EQUILIBRIO establecidas en el presente contrato, sean puestos a disposición de EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR para la construcción del PROYECTO y girados previo visto bueno del VEEDOR designado. (...).*
- III. Que, en desarrollo del objeto del contrato fiduciario se han suscrito veintiocho (28) contratos de vinculación de las unidades inmobiliarias del proyecto denominado EDIFICIO BASILEA por un valor total de ventas de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$4.441.906.500,00).
- IV. Que, respecto de las vinculaciones activas, se han recaudado recursos producto de las consignaciones de los Optantes Compradores por un valor de QUINIENTOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$500.794.962,00) quedando un saldo pendiente por recaudar por valor total de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.941.111.538,00), tal como se evidencia en el anexo No. 1 adjunto a esta comunicación.

El presente documento, se expide a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023) a solicitud del fideicomitente.

Cordialmente,

Jorge Armando  
Moncada Mancera

Firmado digitalmente por Jorge  
Armando Moncada Mancera  
Fecha: 2023.02.24 10:41:53  
-05'00'

**JORGE ARMANDO MONCADA MANCERA**

Director de Servicios Negocios Fiduciarios I

**FIDUCIARIA POPULAR S.A**

**Actuando como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO  
PROYECTO EDIFICIO BASILEA**

Anexo1. Consolidado de Pagos.

*Elaboró: María Camila Vega Berdugo*

**PA. PROYECTO EDIFICIO BASILEA**  
**ANEXO No. 1**  
**CONSOLIDADO DE PAGOS**  
**A Corte 24 de febrero de 20223**

Identificacion	Comprador	Encargo	Unidad Inmobiliaria	Estado	Valor Unidad	Valor Pagado Cuota I	Valor Capital Adeuda
22.616.862	LAGOS GARCIA YULIETH SIRLEY	25082905336	APTO-APTO 501	ACT	153.081.500,00	12.200.000,00	140.881.500,00
80.169.803	DUARTE HERNANDEZ HUGO	25082905343	APTO-APTP 207	ACT	144.150.000,00	-	144.150.000,00
53.011.383	POLANIA RUIZ DIANA CONSTANZA	25082905347	APTO-APTO 301	ACT	160.575.000,00	29.647.000,00	130.928.000,00
1.010.162.359	HERNANDEZ VALENCIA DIANA CATALINA	25082905349	APTO-APTO 303	ACT	142.875.000,00	11.097.125,00	131.777.875,00
1.065.653.764	PERTUZ SOCARRAS JUAN FELIPE	25082905350	APTO-APTO 304	ACT	149.000.000,00	29.000.000,00	120.000.000,00
1.065.653.764	PERTUZ SOCARRAS JUAN FELIPE	25082905352	APTO-APTO 306	ACT	162.500.000,00	21.700.000,00	140.800.000,00
1.061.688.747	PORTILLO CAICEDO LINA MARIA	25082905353	APTO-APTO 307	ACT	144.150.000,00	17.806.764,00	126.343.236,00
1.032.411.198	RODRIGUEZ DIAZ ARELLY NATALIA	25082905355	APTO-APTO 309	ACT	160.175.000,00	24.029.875,00	136.145.125,00
1.052.378.305	NAVARRETE CUSPOCA JUAN CAMILO	25082905357	APTO-APTO 401	ACT	160.575.000,00	24.154.884,00	136.420.116,00
30.394.377	NAVARRETE MONTTOYA MARIA EUGENIA	25082905358	APTO-APTO 402	ACT	194.250.000,00	7.000.000,00	187.250.000,00
1.052.378.305	NAVARRETE CUSPOCA JUAN CAMILO	25082905359	APTO-APTO 403	ACT	142.875.000,00	23.018.770,00	119.856.230,00
1.067.816.563	ABDALA LOPEZ HENDY SORAYA	25082905360	APTO-APTO 404	ACT	149.000.000,00	9.850.000,00	139.150.000,00
1.019.034.223	NAVARRETE CUSPOCA YULI JOHANA	25082905361	APTO-APTO 405	ACT	145.000.000,00	29.000.000,00	116.000.000,00
1.019.034.223	NAVARRETE CUSPOCA YULI JOHANA	25082905363	APTO-APTO 407	ACT	145.000.000,00	29.000.000,00	116.000.000,00
52.866.187	GUERRERO RIVEROS LUCIA FERNANDA	25082905364	APTO-APTO 406	ACT	166.275.000,00	21.095.268,00	145.179.732,00
52.009.104	ROJAS RIOS SANDRA PATRICIA	25082905365	APTO-APTO 409	ACT	170.175.000,00	34.689.526,00	135.485.474,00
1.020.833.088	RUBIO PARRA LAURA JULIANA	25082905367	APTO-APTO 502	ACT	194.250.000,00	11.142.000,00	183.108.000,00
1.072.667.709	FLOREZ VELEZ MIGUEL ANGEL	25082905368	APTO-APTO 503	ACT	141.975.000,00	23.000.000,00	118.975.000,00
1.000.472.019	PEREA RUBIO ASTRID NATALIA	25082905369	APTO-APTO 504	ACT	147.375.000,00	-	147.375.000,00
52.959.227	DURAN PEREZ VANNIA PAOLA	25082905370	APTO-APTO 505	ACT	153.225.000,00	6.000.000,00	147.225.000,00
1.014.178.979	NAVARRO MARIN OSCAR FABIAN	25082905371	APTO-APTO 506	ACT	166.275.000,00	13.113.750,00	153.161.250,00
553.678.823	GUARIN MARIA CECILIA	25082905372	APTO-APTO 507	ACT	144.150.000,00	-	144.150.000,00
1.005.148.905	SANCHEZ MARTINEZ GEYSSELBERG	25082905374	APTO-APTO 509	ACT	160.000.000,00	11.150.000,00	148.850.000,00
53.139.856	POLANIA RUIZ LAURA BIBIANA	25082905380	APTO-APTO 801	ACT	160.000.000,00	-	160.000.000,00
79.915.921	BECERRA RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE	25082905381	APTO-APTO 802	ACT	160.000.000,00	-	160.000.000,00
52.180.456	. ROA ASTAMORY CRISTINA	25082905382	APTO-APTO 901	ACT	175.000.000,00	80.000.000,00	95.000.000,00
19.442.459	TORRES MESA HERNAN DE LA CRUZ	25082905384	APTO-APTO 1001	ACT	175.000.000,00	-	175.000.000,00
79.804.416	SOTELO ROJAS LEONEL ARMANDO	25082905385	APTO-APTO 1002	ACT	175.000.000,00	33.100.000,00	141.900.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>4.441.906.500,00</b>	<b>500.794.962,00</b>	<b>3.941.111.538,00</b>

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 16:37:16

Recibo No. AA23138628

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2313862872A8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: 7 SENTIDOS ARQUITECTURA + CONSTRUCCION S A S  
Sigla: 7S A+C S A S  
Nit: 900965431 7  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02678459  
Fecha de matrícula: 20 de abril de 2016  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 14 # 90-31 Oficina 502  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: admon@7sentidos.co  
Teléfono comercial 1: 3125815940  
Teléfono comercial 2: 3208998580  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 14 # 90-31 Oficina 502  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: admon@7sentidos.co  
Teléfono para notificación 1: 3125815940  
Teléfono para notificación 2: 3208998580  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 16:37:16

Recibo No. AA23138628

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2313862872A8D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. 001 del 1 de abril de 2016 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2016, con el No. 02095623 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada 7 SENTIDOS ARQUITECTURA + CONSTRUCCION S A S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La Sociedad puede realizar en Colombia y en el exterior, cualquier tipo de actividad comercial, industrial y de servicios a nivel nacional e internacional lícita y legalmente aceptada en Colombia. Especialmente en las que se explican a continuación: A. Las actividades de arquitectura, ingeniería y de exploración, y prospecciones geológicas, así como las de prestación de asesoramiento técnico conexo. Las actividades de arquitectura tienen que ver con el diseño de edificios, el dibujo de planos de construcción y la supervisión de las obras, así como con la planificación urbana y la arquitectura paisajista. Las actividades técnicas y de ingeniería abarcan actividades especializadas que se relacionan con la ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, incluso la dirección de obras de construcción, la ingeniería eléctrica y electrónica, la ingeniería de minas, la ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, la ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación y acondicionamiento acústico, etc. B. Actividades de construcción de vivienda nueva para uso residencial, tanto urbana como rural. Estas edificaciones pueden ser del tipo familiar (edificios de una a dos viviendas) o multifamiliar (edificios de tres

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 16:37:16

Recibo No. AA23138628

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2313862872A8D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o más viviendas). Dentro de estas actividades se encuentran los trabajos de albañilería, trabajos con hormigón, techado e impermeabilización de techos, instalación de andamios, doblado e instalación de piezas de acero, etc. Se incluyen igualmente las ampliaciones y reformas completas a las edificaciones anteriores. C. Actividades relacionadas con la construcción de edificaciones con destino no residencial, como, por ejemplo, bodegas, locales agropecuarios, fábricas, plantas industriales, talleres, edificios de oficinas, bancos, locales comerciales, terminales (aéreas, ferroviaria, etc.), aparcamientos, estaciones de servicio, edificios para espectáculos públicos, colegios, etc. Las actividades relacionadas con la construcción de edificaciones con destino no residencial, que proporcionen alojamiento de corta duración; como, por ejemplo, hoteles, restaurantes y análogos. Se incluyen igualmente las ampliaciones y reformas completas a las edificaciones anteriores. D. Actividades relacionadas con la construcción de obras de infraestructura, como: Puentes, túneles, carreteras, líneas del ferrocarril, campos de aviación, aeropuertos, puertos, proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, centrales hidroeléctricas, oleoductos, viaductos, acueductos, y de otras construcciones civiles, como: Calles, parques, instalaciones deportivas, etc. Dentro de las actividades que se realizan en este tipo de construcciones están la hincadura de pilotes, cimentación, ademes, ataguías, perforación de pozos de agua, erección de estructuras, el hormigonado, manejo de maquinaria pesada, etc. Se incluyen también las reparaciones a las obras de ingeniería civil. E. La compra, venta, alquiler y explotación de bienes inmuebles propios o arrendados, tales como: Edificios de apartamentos, viviendas y edificios no residenciales; la urbanización y el fraccionamiento de terrenos en solares, etc. El acondicionamiento y la venta de terrenos, así como de lotes en cementerios, la explotación de apartamentos amoblados y de zonas residenciales para viviendas móviles. F. Comercialización, exportación e importación de materiales bienes y servicios relacionados con diseño, construcción, obras civiles, arquitectura y en general toda actividad de comercio lícita. G. Transformar su forma social, fusionarse con otra u otras sociedades, incorporarse en otra u otras sociedades o incorporar en si a otra u otras; todo tipo de transportes aéreos y terrestres de valores, personal y mercancías la sociedad. H. Llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 16:37:16

Recibo No. AA23138628

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2313862872A8D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

actividades similares, conexas o complementarias o que permitan, facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad I. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, comprar, vender, y explotar todas las actividades de comercio legales, formar otras sociedades, representar, agenciar o agenciar las mismas representar firmas nacionales o extranjeras, hacer operaciones y firmar contratos con entidades públicas o privadas particulares, adquirir, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles, automotores, maquinarias y los repuestos para los mismos, variar la forma de sus bienes, enajenarlos a cualquier título, transigir sobre sus derechos, en juicio o fuera de él y comprometerlos, gravarlos con prenda e hipoteca de cualquier clase, tomar en arrendamiento los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cabal desarrollo del objeto social o de sus representados, tomar dinero en mutuo con o sin garantía de los bienes sociales, recibir u otorgar' créditos en dinero o en especie con o sin intereses o garantías reales' o personales, girar, endosar, aceptar, protestar, avalar, dar o recibir en pago letras, cheques, o cualquier instrumento negociable, celebrar toda clase de contratos con entidades bancarias y de crédito, otorgar garantías, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. En general no será impedimento la enunciación de objeto social de la compañía para la celebración de contratos, actos u operaciones civiles o comerciales no incluidas en él y que tiendan al mejor desarrollo de la empresa social o que indiquen una inversión fructífera de los medios disponibles y que coadyuven a la plena realización del objeto social principal de la empresa.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$7.000.000,00  
No. de acciones : 7.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$7.000.000,00  
No. de acciones : 7.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 16:37:16

Recibo No. AA23138628

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2313862872A8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$7.000.000,00  
No. de acciones : 7.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La Sociedad tendrá un Gerente de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea de Accionistas quien será el Representante Legal de la sociedad. A su vez tendrá un Subgerente quien lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales. Ambos cargos serán elegidos por la Asamblea de Accionistas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Representante Legal tendrá plena facultad para celebrar actos, contratos u acuerdos cuya cuantía sea igual o inferior a 750 salarios mínimos, en caso de superar dicha suma, requerirá autorización de la Asamblea.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 001 del 1 de abril de 2016, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2016 con el No. 02095623 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Sonia Maryan Gomez Gama	C.C. No. 52718341

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 7 del 25 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2022 con el No.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 16:37:16

Recibo No. AA23138628

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2313862872A8D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
02845701 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal T	Yusmary Fiorella Castro Morales	C.C. No. 1126422029 T.P. No. 230162-
Revisor Fiscal Suplente T	Miguel Eduardo Rojas Ariza	C.E. No. 513465 T.P. No. 259112-

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 8 del 24 de octubre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02892702 del 25 de octubre de 2022 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 16:37:16  
Recibo No. AA23138628  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2313862872A8D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
--  
Actividad principal Código CIIU: 4111  
Actividad secundaria Código CIIU: 4112  
Otras actividades Código CIIU: 7112, 4290

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.088.903.000  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4111

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 5 de junio de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de octubre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 16:37:16**

Recibo No. AA23138628

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2313862872A8D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**